

ACTA 163-2026
Sesión Ordinaria 111

Acta número ciento sesenta y tres correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento once, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dieciséis de junio del año dos mil veintiséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

REGIDORES SUPLENTE

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS SUPLENTE

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

Ricardo López Granados

Laura Fonseca Herrera

Orlando Umaña Umaña

También estuvo presente: Marco Vinicio Mora Mora, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.
- Atención a los representantes de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 162.

- 1 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 2 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 3 **V. MOCIONES.**
- 4 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 5 **VII. INFORME MENSUAL DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**
- 6 **VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
- 7 **MUNICIPAL.**
- 8

9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con nueve
10 minutos.

11
12 El Presidente Municipal; extiende saludo. Previo, compañeros, a iniciar formalmente con el orden del
13 día, quisiera transmitir un mensaje de solidaridad por la terrible noticia que ya todos ustedes conocen y
14 el pueblo de Escazú conoce, sobre el fallecimiento del funcionario Gean Carlo Marín Álvarez, quien, en
15 cumplimiento de labor en su trabajo, entregando todo por este cantón, falleció. Esto ha sido un momento
16 muy duro, no solo para el cantón de Escazú, sino para su familia, para sus compañeros y en nombre del
17 Concejo Municipal, quiero hacerle llegar un mensaje de abrazo solidario a su familia, a sus amigos y
18 especialmente a sus compañeros de trabajo, que sé que esta lamentable situación los ha impactado de
19 gran manera. A Gean Carlo, quienes tuvimos el honor de conocerlo, una persona noble, servicial,
20 educado, siempre tenía un don de gente especial, tenía una chispa muy humana, muy muy de servicio.
21 Entonces, así lo recordaremos y pedirle a Dios que le dé descanso eterno y que le dé mucha tranquilidad
22 a su familia, seres queridos, amigos y compañeros. Ese es un mensaje que quiero dar desde la Presidencia
23 en nombre de todos los compañeros y evidentemente solicitarles un minuto de silencio, como homenaje
24 en memoria del compañero fallecido don Gean Carlo Marín Álvarez.

25
26 Inicia el minuto de silencio al ser las diecinueve horas con trece minutos.

27
28 Se termina el minuto de silencio al ser las diecinueve horas con catorce minutos.

29
30 El Presidente Municipal; descanse en paz, don Gean Carlo Marín Álvarez. Compañeros, dando
31 continuidad con la sesión, le solicitaría a la señora secretaria proceder con la lectura del orden del día.

32
33 La Secretaria Municipal extiende saludo y procede a dar lectura del Orden del Día. Eso sería señor
34 Presidente.

35
36 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña Priscilla.

37
38 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

39
40 **Inciso 1. Juramentación a los miembros integrantes de la Junta de Educación de la Escuela de**
41 **Bello Horizonte.**

42
43 El Presidente Municipal; le solicitaría a los miembros de la Junta de Educación de Bello Horizonte, si
44 pueden pasar al frente para la juramentación, la señora la señora Carmen Lucrecia Solís Castro, don José

1 Arturo Mora Cabrera y doña Ana María Madrigal Badilla. No sé si ya llegó don Ian José Álvarez
2 Fonseca. Llegó, no ha llegado. Entonces procedemos con la juramentación de tres de los miembros.
3 Compañeros, como de costumbre nos ponemos de pie. Les solicitaría levantar su mano derecha para
4 proceder con la juramentación.
5 “Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y
6 cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.”

7

8 Los señores Carmen Lucrecia Solís Castro, José Arturo Mora Cabrera y Ana María Madrigal Badilla,
9 responden fuera de micrófono.

10

11 El Presidente Municipal; “Si así lo hicieréis, Dios os ayude. Y si no, él y la patria os lo demanden”.
12 Quedan ustedes debidamente juramentados. Felicidades.

13

14 **Inciso 2. Atención a los representantes de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y**
15 **Privados (ANEP).**

16

17 El Presidente Municipal; compañeros, el día de hoy tenemos en audiencia a los representantes de la
18 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, ANEP, quienes tramitaron con antelación la
19 solicitud de esta audiencia. Al tratarse de un tema un poquito extenso y ustedes sabían que esto se iba a
20 ver en una sesión extraordinaria, tratamos mejor de verlo en una ordinaria con la condición de darles un
21 poco más de tiempo. Entonces, les estamos dando un tiempo máximo de 28 minutos para efecto de que
22 hagan su exposición, para que lo tomen en cuenta. También, compañeros, previo a iniciar con esta
23 audiencia. Algunos de ustedes previo al inicio de esta sesión, me hicieron ver la importancia de que ojalá
24 podamos salir en tiempo, no salir tan tarde de esta sesión, toda vez de que muchos compañeros,
25 compañeras quieren participar de la vela del compañero Gean Carlo. Entonces, les pido ese
26 entendimiento ante esta situación tan dolorosa que estamos viviendo como Municipalidad. Una vez
27 hecha esa aclaración, le damos la bienvenida a los representantes de la Asociación Nacional de
28 Empleados Públicos y Privados, ANEP. Muy buenas noches.

29

30 La señora Pilar Delgado; buenas noches. Voy a presentarnos, el compañero Odir, que es secretario de la
31 Junta de ANEP aquí en la Municipalidad de Escazú, Odir Soto, después el compañero representante de
32 la parte jurídica de ANEP, don Rafa Mora, Rafita, y don Albino, que es el Secretario General de ANEP,
33 que más conocido, ¿verdad? La idea de hoy, bueno, y Pilar Delgado, perdón, Pilar Delgado, Presidenta
34 de la Seccional ANEP aquí en la Municipalidad de Escazú. Bueno, primero agradecerles que están aquí,
35 que nos recibieron, igual espero que no sea muy extenso. Venimos a presentarles básicamente cuatro
36 puntos, son inquietudes de la mayoría de los compañeros. Entonces, la idea es, en una negociación eso
37 es ganar ganar, ¿verdad?, ganemos todos y hasta el día de hoy podemos decir que hemos mantenido una
38 buena relación tanto con el Concejo como con la Administración y con el otro sindicato y con todos los
39 compañeros en general, entonces, siempre basarnos en esa buena relación que tenemos y tratar de, como
40 dije, hacer un ganar ganar. El primer punto, bueno, no sé, Priscilla, si me pueden ayudar porque es que
41 hay documentos que sí quisiera como proyectar, entonces, tal vez alguien me puede ayudar para que
42 OK. Bueno, primero que todo el primer punto. OK, listo, y esto queda en el acta, Priscilla nada más para
43 saber. Sí. OK, gracias. El primer punto es acerca de la inquietud que tienen varios compañeros con lo
44 que es el pago adeudado de las anualidades, ya sea de uno, o de dos periodos, del 2021, bueno, 19, 20,

1 2021, en una de las reuniones, bueno, no en una, en varias reuniones, se mandó el mensaje que estas
2 anualidades se iban a cancelar, no como decía el oficio que había mandado en su momento en febrero,
3 don Orlando, que era en noviembre. Lo que se dio a entender era que se iba a meter en el presupuesto
4 2027, para cancelárselo a los compañeros, entonces, nosotros necesitamos exponer por qué es importante
5 que esto se realice con una modificación presupuestaria. Yo me di la tarea un poco de averiguar y hay
6 varias municipalidades que lo han metido en Presupuesto Ordinario, pero la Contraloría no lo aprueba.
7 Una de esas fue Alajuelita, que ellos, gracias a Dios, al final lo metieron en el presupuesto para el 26, se
8 dieron cuenta en alrededor de diciembre de del 25 y realizaron una modificación presupuestaria y
9 cancelaron en el 2025 el 70% de las anualidades adeudadas, que fueron cinco anualidades, otra la de
10 Pérez Zeledón. Entonces, bajo este historial que ya hay varios antecedentes que la Contraloría lo puede
11 no aprobar, la mayoría y viendo que la mayoría de las municipalidades han cancelado las anualidades
12 adeudadas mediante una modificación y en tanto que yo sé que este Concejo y hay varios acuerdos, está
13 el 150, está el acuerdo 482 del 2025, está la circular de don Orlando, viendo así, nosotros queremos que
14 se nos dé seguridad de que esas anualidades de uno o dos periodos se le cancelen a todos los funcionarios,
15 que en su momento se estaban con lo que eran las anualidades, o sea, de acuerdo con lo que era la
16 convención. Entonces, ese es el primer punto, aquí también es importante indicar que, bueno, me di la
17 tarea también de preguntar en contabilidad, sí, ya habían hecho los cálculos y efectivamente en un oficio
18 que se los puedo pasar o lo podemos ver, la jefa de Contabilidad me indica que desde el 25 de abril ya
19 se pasaron los datos para que esto siga y continúe con el proceso para el cálculo individual de lo adeudado
20 respecto a las anualidades de los compañeros funcionarios municipales. Entonces, la petición que
21 nosotros en este punto queremos es, bueno, el apoyo de ustedes, porque ustedes son los que aprueban
22 las modificaciones y el apoyo también de la Administración para que ese compromiso se cancele, ya
23 estamos en el 2026, el fallo salió desde el 25, la primera parte salió en febrero del 2025, cuando ya la
24 Sala se pronuncia y dice que se tiene que pagar lo que se adeuda a lo que son las anualidades con respecto
25 a lo que se indica en la Convención Colectiva. Entonces, ya ha pasado más de un año, llevamos año y
26 resto, hay municipalidades, por ejemplo, el ejemplo que les ponía yo Alajuelita, que desde el 2025 se
27 movieron a meterlo en el presupuesto, no se los aprueban inmediatamente. Entonces, en diciembre toman
28 la decisión el Concejo de hacer y la Administración de hacer una modificación presupuestaria. Entonces,
29 creo que cuando hay buena voluntad, como así lo han demostrado las partes, se logran hacer las cosas,
30 pero ese es el primer punto. Entonces el segundo punto es; que hace más o menos, que puede ser, como
31 un mes, mes y medio, de los compañeros básicamente del plantel sale la inquietud de que porque
32 actualmente no se paga un 4% de anualidad. Sabemos que la Convención Colectiva está todavía en el
33 Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Trabajo todavía no lo ha homologado, entonces, a partir de esa
34 inquietud empezamos la parte jurídica de la ANEP, a tratar de hablar con algunos regidores, bueno, se
35 le invitó a todos, pero no todos llegaron, para ver qué posibilidad había, remontándome a lo que es la
36 municipalidad de Alajuelita, en esto más que todo el que tiene más experiencia es don Rafa, en la
37 Municipalidad de Alajuelita en 1984, mediante una moción se empieza a hacer o se toma una moción
38 para reconocer a los trabajadores un 3% de anualidad. ¿Por qué? Porque en la convención que tenía la
39 Municipalidad de Alajuelita no lo contemplaba, entonces, los regidores sacan la bandera por los
40 empleados, junto con la Administración, porque esto es así, eso es de voluntad de partes y el sindicato y
41 sacan una moción para que se reconozca el 4%. ¿Qué es lo que sucede? Viene la Ley de Fortalecimiento
42 de las Finanzas Públicas, pone los topes, se empieza a pagar así, después viene el fallo de la Sala Cuarta
43 y entonces ahí empiezan igual el trabajo en conjunto, porque eso tiene que ser un trabajo en conjunto
44 entre regidores, sindicato y Administración. Piensan a ver qué era lo que estaba pasando, que por qué

1 antes se pagaba cierta cantidad de anualidades y a dónde estaban, si en la Convención Colectiva no está
2 y se remontan al acuerdo de 1984, la Contraloría lo avala. Yo aquí traigo, bueno, ya se los voy a pasar,
3 ya aquí traigo, por ejemplo, lo que es el criterio de la Sala Cuarta, que es bastante largo, pero igual se
4 los puedo facilitar, dice: *“Criterios sobre el Pago de Anualidades, Municipalidad del cantón de*
5 *Alajuelita, licenciada Yasmín Leitón Madrigal.”* Aquí lo que más nos interesa, bueno, aquí hace todo el
6 análisis, pero de lo que más interesa es, les voy a leer un párrafo que habla de las recomendaciones:
7 *“Recomendaciones. A la luz del análisis jurídico expuesto, se recomienda a la Municipalidad de*
8 *Alajuelita, que proceda a reconocer formalmente la plena vigencia de los acuerdos municipales*
9 *adoptados en la sesión ordinaria 223 y extraordinaria del 19 de septiembre de 1984, que establecieron*
10 *mediante negociación con el sindicato el reconocimiento de anualidades del 3%. Este reconocimiento*
11 *formal debe aplicarse categóricamente por la Alcaldía, para su cumplimiento inmediato e integral.”*
12 Entonces, este es todo el análisis que ellos llegan y hacen y ellos en lo que se basan es en varias
13 resoluciones y en lo que es la autonomía que tiene cada municipalidad para negociar y tomar decisiones,
14 o sea, todas las municipalidades, ustedes son, nosotros somos un Gobierno Local, entonces nosotros,
15 ustedes y don Orlando son los que manejan este Gobierno. Entonces esa autonomía que tienen, son los
16 que en su momento acoge el Concejo en 1984, imagínense, y toma la decisión de este acuerdo,
17 posteriormente la Contraloría lo valora y dice, *“Efectivamente, es válido”* ¿Por qué? Porque los acuerdos
18 tienen fundamento y carácter jurídico. Entonces lo avala y a partir de ahí empieza a reconocer y aquí
19 está el criterio, entonces sí se puede. ¿Qué es lo que hace falta? Voluntad. Voluntad de las partes. Yo sé
20 que hay buena voluntad. ¿Por qué? Porque todos en su momento levantamos la mano para llegar, perdón,
21 levantamos la mano para decir: *“prorroguen la convención del 2018”*. La convención del 2018 está a un
22 4%, entonces, eso es lo que yo le estoy diciendo, se hizo hasta un acuerdo, el 150, que por aquí también
23 lo traigo, que decíamos, nosotros le mandábamos a decir, el Concejo le mandaba a decir al Ministerio
24 de Trabajo que dejara sin efecto. Vamos a leer porque por aquí yo lo tengo, es que yo me traje todo,
25 vengo bien armada; que deje sin efecto el AC-065-2021 del 23 de abril del 2021, donde el Concejo llega
26 y acoge la denuncia que hace en su momento el señor Alcalde, y de una vez por aquí le ponemos, dice;
27 que quede, ya que, digamos, ese acto, aquí ponemos, es nulo de pleno derecho y se solicita tener la
28 vigencia, la Convención Colectiva en segundo periodo de prórroga automática, hasta el tercer periodo
29 que sería hasta el 2027. Entonces, en su momento los siete regidores que tienen voto, porque yo sé que
30 todos aquí tenemos voz, pero los que tienen voto lo votaron, eso fue un voto unánime, entonces, eso
31 quiere decir que hay voluntad. En las mesas tripartitas, los que son miembros, que no, yo sé que hay una
32 representación del Concejo, pueden dar fe de que en la mesa tripartita también hay voluntad, o sea, por
33 parte de la Administración y por parte de los sindicatos y de la representación del Concejo. Entonces,
34 basándonos en eso, nosotros como segundo punto les solicitamos a ustedes que esa voluntad la
35 manifiesten en un acuerdo, que de aquí de la Municipalidad nosotros seamos también ejemplos como la
36 Municipalidad de Alajuelita en su momento, de que el Concejo llega y dice, *“Sí, vamos a tomar el*
37 *acuerdo para que se reconozca a partir de enero de 27, un 4% a todos los funcionarios de salario*
38 *compuesto y que se incluya en el Presupuesto 2027 la partida para el pago y de parte de la Administración*
39 *que no lo veten, ¿verdad? Eso es, entonces, ese es el segundo punto. El tercer punto que traemos es, una*
40 *inquietud que también tiene que ver mucho con lo que es el tema de los acuerdos del 2025, este acuerdo*
41 *es el 045 del 2025 con fecha del 13 de febrero que habla del ajuste técnico. Igual ese lo votaron los siete*
42 *y se les agradece, vamos a ver en este acuerdo, leo: “Se acuerda: Primero: solicitar muy*
43 *respetuosamente a la Administración Municipal, en la figura del señor Alcalde, gestione lo pertinente*
44 *para la contratación de una firma externa, para que realice a la brevedad posible un análisis*

1 *ampliamente detallado de corte legal, técnico, financiero, actuarial y demás que determine esta*
2 *Administración”, o sea, no solamente, sino lo que la Administración considere para que sea viable.*
3 *“Para acreditar la viabilidad técnica, financiera de implementar en la Municipalidad de Escazú, un*
4 *ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de los funcionarios. Segundo: que en un plazo de 60*
5 *días naturales, la gerencia de Recursos Humanos y Materiales de esta Municipalidad, emita un criterio*
6 *técnico donde analice los alcances de una eventual implementación de un ajuste técnico a la base de*
7 *los salarios compuestos de los funcionarios. Tercero: solicitar área legal de la Municipalidad de*
8 *Escazú, proceda dentro de sus competencias, consultar a la Contraloría General de la República sobre*
9 *la viabilidad de implementar un ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de los funcionarios*
10 *de esta Municipalidad. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”*
11 Entonces, ¿qué es lo que está faltando aquí? Nosotros ahorita sabemos que hay un criterio jurídico, es el
12 1093, que lo presentó el Licenciado Edward, los compañeros Karen, que, en estos momentos, bueno, no
13 se pudo presentar por fuerza mayor, y Rafa Mora, presentaron por parte de la ANEP otro criterio jurídico
14 que lo tiene la Administración, igual yo lo tengo, si gustan verlo, y en días pasados lo que fue Recursos
15 Humanos presentó un informe técnico. ¿Qué es lo que está faltando aquí? Eso es del 13 de febrero, está
16 faltando toda la parte de los estudios financieros, porque sin estudio financiero, por más que tengamos
17 la voluntad de llegar y hacer un ajuste técnico, esto no va a pasar más de un cuento, esto va a ser
18 solamente una intención. Entonces, ¿qué es lo que nosotros solicitamos? Nosotros estamos solicitando
19 que el día de hoy se acuerde específicamente, ya sea en una modificación presupuestaria, se incluya
20 todos los estudios financieros necesarios que respalden ese ajuste técnico. ¿Para qué? Para ya
21 entregárselos a la Contraloría, eso es lo que nos está faltando, necesitamos todos los estudios de
22 viabilidad, o sea, es viable financieramente para la Municipalidad en 5 años mantener este pago por
23 ajuste, eso es lo que nosotros necesitamos. Hemos hablado mucho de las diferencias salariales, hemos
24 hablado mucho de la desmotivación, hemos hablado mucho de clima organizacional, pero estas cosas
25 son las que ayudan, estas cosas son las que mueven esta maquinaria que somos los empleados,
26 funcionarios, nosotros somos la maquinaria, sin funcionarios no hay nada, no se puede realizar puentes,
27 no se puede recoger basura, no se limpian las calles, se llenan las alcantarillas, no hay obra pública, no
28 hay bomberos. Entonces es eso, es llegar y hacer las cosas, que no sea una intención del 13 de febrero
29 del 2025, porque todos tuvieron la intención, siete votos a favor, pero no ha quedado más que en una
30 intención, entonces, hagámoslo realidad, es poco lo que nos falta, pero necesitamos que eso se incluya
31 dentro del presupuesto, digo, que eso se meta en lo que es una modificación presupuestaria para que en
32 el 2027 se puedan hacer los ajustes técnicos. ¿Por qué? Porque esto es del 13 de febrero del 2025,
33 muchachos. Es justo que para 2 años después ya se les esté pagando a la gente, ojalá un ajuste técnico,
34 porque hay un acuerdo que lo avala, porque no se vetó en su momento, porque Recursos Humanos dice
35 que es viable, porque la parte Jurídica dice que es viable también, entonces sí es posible. Bueno, ese es
36 el tercero. El cuarto punto es, nosotros necesitamos con urgencia que se haga un estudio de cargas de
37 puesto. ¿Qué es lo que está sucediendo? que cuando vino lo de la Ley de Empleado Público, a muchos
38 de los empleados, me incluyo, se nos clasificó, ya sea en escalas menores o en escalas, bueno, en escalas
39 que nada que ver con el puesto, igual ahí traigo un cuadro. Hay gente, por ejemplo, que están, digamos,
40 como en un puesto paralelo a lo que es un operario dos, cuando realmente necesitan un título para ejercer
41 su puesto necesitan un título de quinto y un técnico. Entonces, si en el técnico dos lo único que están
42 pidiendo es hasta noveno grado, hasta noveno grado de colegio, debe de reconocerse todo ese estudio.
43 ¿Por qué? Porque es importante que la Municipalidad reconozca el cargo, las funciones y las
44 responsabilidades y los requisitos que contiene cada cargo, no es posible que una persona que digamos,

1 solo se le pide hasta noveno y a la otra se le están pidiendo los títulos, se le paga igual y la otra, por
2 ejemplo, teniendo un montón de responsabilidades más, que tiene que llegar y contemplar su trabajo.
3 Entonces, se les pide que por favor nos ayuden a que en el presupuesto 2027, por favor, por favor,
4 incluyan un estudio para las cargas de puesto, de manera que las personas se les reconozca el estudio, el
5 esfuerzo y las responsabilidades que tienen, estudiar no es gratis y lleva mucho sacrificio, muchos hemos
6 tenido que estudiar siendo papás, después del trabajo, muchos sacrificios hemos hecho y mucho trabajo
7 hacemos, siempre se ha rajado de que la Municipalidad es de las mejores y usted sabe por qué es, por
8 ellos, por los empleados municipales. Yo me acuerdo que, en su momento don Arnoldo llegó y dijo,
9 *"Somos la municipalidad que con menos recursos hace más."* ¿Quién es ese motor? Los funcionarios,
10 no es nadie más, son los funcionarios. Entonces, reconozcámosles realmente el trabajo que hacen, la
11 carga laboral que lleva cada uno. Entonces, por eso es importante este estudio y algunos de ustedes me
12 dirán, "Pero Pilar, ¿por qué no lleva eso a la tripartita? ¿Por qué se tiene que traer a Rafa? ¿Por qué se
13 tiene que traer a Albino? es porque esto urge. También me di a la tarea de averiguarme bien las fechas,
14 con todo lo que viene el presupuesto, ya a ustedes creo que por correo les mandaron un correíto
15 diciéndole que qué querían que se incluyera en el Presupuesto 2027, ¿verdad?, si les llegó a todos el
16 correíto, para ver qué de parte del Concejo necesitaban incluir. Bueno, ¿qué es lo que sucede? Que ya
17 nosotros tenemos que ir trabajando con el Presupuesto 2027. El lunes este, toda lo que eran las diferentes
18 dependencias tenía que pasar a lo que eran las gerencias y las direcciones, los cargos mayores, lo que
19 era el Presupuesto para el 2027. Así lo hicimos en todas las dependencias, para el 15 de julio, ya las
20 direcciones empiezan a mandar a presupuesto toda la información, para el 30 de agosto, ustedes tienen
21 que tenerlo en mano y ya tienen que estar haciendo la sesión para aprobar el acta, para el 30 de septiembre
22 máximo se tiene que mandar a la Contraloría y la Contraloría va respondiendo alrededor de diciembre,
23 mediados de diciembre, finales de diciembre. Entonces, no tenemos tiempo, o sea, este es el último
24 chance y por eso estoy aquí, yo deseara estar en mi casa, créanmelo, pero estoy aquí para decirles, por
25 favor, denos el chance de que estas cosas se incluyan en el Presupuesto 2027, porque si no hacemos ya
26 las cosas, ya no se van a hacer, ya no hay tiempo de analizar, ya no hay tiempo de ver más adelante, es
27 tiempo de actuar y es tiempo de realmente que las cosas no se queden en papel, que los acuerdos no se
28 queden aquí, que se ejecuten, que la gente los vea realizados en sus personas, en su bolsillo, eso es lo
29 que hace falta, pero se necesita que ya nos pongamos las pilas y que empecemos a incluir esto en el
30 Presupuesto y para que se incluya mucho de esto, se necesita el apoyo del Concejo. ¿Mediante qué?
31 Mediante acuerdos. Entonces, venimos a solicitarles que por favor nos apoyen y que por favor saquen
32 los acuerdos el día de hoy para que sea una realidad, no tenemos tiempo para mañana. De mi parte.

33
34 El señor Albino Vargas; bueno, muy buenas noches, señoras y señores del honorable Concejo Municipal
35 de Escazú, regidores, regidoras, síndicos, síndicas, público presente, compañeros de la ANEP. En
36 realidad, todo lo que se ha expuesto aquí tiene una fecha muy ingrata para nosotros, como clase
37 trabajadora del sector público, es el 18 de diciembre del 2018. El 18 de diciembre del 2018 se aprobó en
38 la Asamblea Legislativa de entonces una nefasta ley, ya una nefasta ley conocida como combo fiscal,
39 mediando una huelga de 3 meses a lo largo y a lo ancho del país y, sin embargo; se consolidó. Lo que
40 tenemos aquí es simplemente las consecuencias de que producto de esa ley, se violaron situaciones
41 jurídicas consolidadas y derechos laborales adquiridos. Dos preceptos fundamentales para la seguridad
42 jurídica en materia laboral, en un estado de derecho, se violentaron, casi 5 años después la Sala
43 Constitucional nos da la razón, en una acción de inconstitucionalidad que la ANEP planteó precisamente
44 por los abusos de esa ley, el día que se aprobó esa ley, 18 de diciembre del 2018, el personal trabajador

1 de la Municipalidad tenía una anualidad de 4%, esa era la anualidad que había, en un instrumento jurídico
2 que se llama Convención Colectiva de Trabajo, debidamente firmado, homologado y en vigencia en esta
3 Municipalidad. Bueno, entonces a todo el personal trabajador de esta Municipalidad se les violentó con
4 esa ley una situación jurídica consolidada y un derecho laboral adquirido, tan sencillo como eso, eso fue
5 lo que dijo la Sala, señores y señoras, ocurrió una grave violación de derechos laborales, que es una
6 violación de derechos humanos. Procédase a corregir y eso es lo que está lo que tenemos aquí en manos,
7 que más allá de caminos jurídicos administrativos sinuosos, durante todo este gran tiempo, simplemente
8 hay que ponerse a tono con la sentencia constitucional, el 4% y se trata de un privilegio, no, no se trata
9 de un privilegio. ¿Se trata de una gollería? No, no se trata de una gollería. ¿Se trata de un abuso? No se
10 trata de un abuso. El régimen institucional en la Municipalidad de Escazú parte de un pacto social, aquí
11 hay un pacto social que se llama Convención Colectiva de Trabajo y tenemos que ponernos al día con
12 esa Convención Colectiva de Trabajo lo más rápida.

13

14 El Presidente Municipal; don Albino, como les indiqué al inicio, el tiempo máximo eran 28 minutos, sin
15 embargo; para no dejarlo con la idea cortada, vamos a darle 2 minutos para que termine su intervención.

16

17 El señor Albino Vargas; esa básicamente, ¿verdad? Paso uno, restaurar los derechos laborales lesionados
18 al personal trabajador de la municipalidad de Escazú, empezando por restaurar el 4% de anualidad, tanto
19 en el periodo que correspondía como en el nuevo periodo que está por iniciarse. Número dos,
20 evidentemente aquí hay un problema de desigualdad total, de desigualdad total que generó ese adfesio,
21 esa monstruosa Ley del Salario Global y aquí el propio Gobierno Central ha acudido al instrumento que
22 se llama “ajuste técnico” para poder resolver las abismales diferencias salariales que se generaron aquí
23 y en cargas de trabajo también, en cargas de trabajo hay que hacer un análisis, efectivamente hay gente
24 que puede estar en estos momentos, producto de las funciones asignadas subvaloradas salarialmente, o
25 sea, aquí el llamado respetuoso a que este honorable Concejo Municipal con la Administración y con la
26 organización de los trabajadores, vuelva al estado de derecho. Aquí hay que volver al estado de derecho,
27 Convención Colectiva de Trabajo, que es el pacto social que norma la vida obrero social en la
28 Municipalidad de Escazú. Muchas gracias.

29

30 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Albino. Compañeros, si algún compañero o compañera
31 tiene algún comentario en relación con la exposición brindada por los señores de ANEP, abro el periodo
32 de solicitud de la palabra.

33

34 El regidor Mario Arce; muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas noches, compañeros, vecinos,
35 trabajadores y representantes de la ANEP. Doña Marcela, ya no puedo dar la cortesía, si no con mucho
36 gusto te la hubiera cedido, usted sabe, siendo muy somero debido al tiempo cada vez, siempre y justo
37 que tenemos hoy en día para expresar las ideas y las propuestas, en relación con lo que plantea doña
38 Pilar y tratando de resumirlo, bueno, a nivel personal, yo sí quisiera manifestar mi apoyo, no meramente
39 político, sino jurídico, como ustedes saben, pues en mi caso soy abogado, soy administrativista, conozco
40 un poquito y he sido asesor de Concejos Municipales, así que entendiendo la, o sea, y esto lo digo
41 siempre bajo la salvedad de que lógicamente hay que revisar documentación, pero en palabras sencillas,
42 si el pago, lo que sería el pago de las anualidades que en este momento ya están fuera de discusión, que
43 hay que cancelar las anualidades pasadas, se pueden hacer mediante modificación presupuestaria y
44 cinco, seis, siete municipalidades lo han hecho, pues no entiendo por qué aquí no lo podemos hacer

1 siempre que sean las mismas circunstancias y se siga el mismo razonamiento. No entendería por qué no
2 se podría hacer de esa manera, por lo tanto, dando el entendimiento y siempre que haya la disponibilidad
3 de hacer esos movimientos, no sé si se podría hacer en la totalidad o habría que hacer una parte, digamos,
4 una fracción importante del monto adeudado, pero por supuesto que se puede recurrir a ese recurso, en
5 este caso presupuestario, de la modificación presupuestaria. Con el tema de la moción para incluir el
6 4%, efectivamente no podría haber una ley que prohibiera eso o que tratara de echar atrás eso, pues,
7 estaría entrando en el tema de autonomía municipal directamente, así que y entendiendo que ya el 4%
8 es parte de la convención que está en proceso de aprobación y que eso ya existía antes de que pasara lo
9 de la nefasta ley, que yo comparto con don Albino ese criterio. En palabras muy sencillas, no veo ningún
10 problema para también tomar esa moción, existía antes y va a existir, si todo sale bien, a partir de la
11 aprobación, perfectamente lo podemos incluir. Lo otro en relación con los estudios, el del estudio
12 financiero, perdón, el estudio financiero que se pueda incluir, efectivamente eso tiene más de un año de
13 haber sido aprobado, por lo tanto, no vería yo ninguna razón para, más bien hay que procurar darle
14 cumplimiento al acuerdo lo más pronto posible. Como bien lo decía doña Pilar, nada fue vetado y todo
15 fue aprobado de forma unánime, ya esto es firme y hay que ejecutarlo. Y por última instancia, el tema
16 de cargas laborales, sí estoy de acuerdo, hay que corregir la injusticia, yo también entiendo el valor de
17 la educación y lo que cuesta, estudiar, graduarse, superarse y tenemos que poner orden a partir del nefasto
18 estudio que generó precisamente este desorden hace algunos años. Ahí sí me regala los 2 minutos, don
19 Ricardo. Entonces, en síntesis, entendiendo los argumentos presentados por parte de los representantes
20 de ANEP y partiendo de que desde la revisión documental podamos constatar todo este tema, mi apoyo
21 sería total, estaría de acuerdo en que hagamos eventualmente, si así lo tienen a bien los compañeros, un
22 receso para redactar la moción, si bien son bastantes temas, pero yo creo que podríamos, si se necesitan
23 dos, tres recesos, pues, tomarlos, lo que tal vez me queda la duda y ya con esto cierro la intervención es,
24 bueno, y con el tema incluso de la, con el, o sea, lo que me queda la duda es tal vez por qué esto no se
25 ha podido resolver desde otra forma, desde la mesa de trabajo, porque uno hubiera esperado que desde
26 la mesa se trajeran estos temas. No lo digo como una, o sea, no lo digo como algo negativo
27 necesariamente, sino como una interrogante, y más bien la pregunta mía hacia ustedes es un poco sobre
28 el funcionamiento de la mesa, si sienten que está dando sus frutos o no, y qué podríamos mejorar
29 eventualmente para que el procedimiento, porque uno pensaría que esto podría venir desde la mesa. Y
30 lo digo tampoco criticando a nadie, simplemente es entender el por qué hay que venir otra vez con la
31 plana completa de ANEP a solicitar cosas que se deberían haber logrado negociar y, incluso promover
32 desde la mesa, ¿verdad? Lo digo en el entendimiento y no solamente por parte de los regidores, sino
33 también de la Administración. Si en algo podemos ayudar, cooperar, porque mi entendimiento las cosas
34 venían caminando por buen camino y se venían resolviendo temas. Pero bueno, en síntesis, apoyo total.
35 No he escuchado nada que se esté pidiendo que sea contrario al estado derecho, contrario al marco de
36 legalidad, más bien al revés, estoy de acuerdo, entiendo el tema de las situaciones jurídicas consolidadas
37 y derechos adquiridos, estudios podemos hacerlos. Así que, en resumen, apoyo total de mi parte, para
38 hacer la moción, para votarla a favor y si en algo más podemos apoyar, por favor cuenten con ello,
39 ustedes son la razón por la que esta Municipalidad funciona. Muchas gracias.

40
41 La regidora Marcela Quesada; buenas noches. Muchas gracias, don Ricardo. Compañeros de ANEP,
42 compañeros escazucoños, señores regidores, don Orlando y personeros de la Administración, muy
43 bienvenidos. Bueno, siempre bienvenidos ustedes. Siendo yo una de las partes promotoras y en acuerdo
44 en común desde la iniciativa de impulsar para la parte laboral o la parte obrera, desde el año 2025 los

1 temas de los pagos y reajustes. La anuencia, yo sé que está de parte del señor Alcalde y yo eso se lo
2 agradezco, han(*sic*) habido atrasos, han(*sic*) habido atrasos, de este acuerdo del 045-2025 13 de febrero,
3 dijiste vos, Pili, fue el día que se notificó, pero era el 11 de febrero, dos días son dos días. En una
4 notificación nos vamos en todas, en un despacho judicial. Por situaciones a veces políticas, políticas más
5 que todo en un cuerpo colegiado como lo es un Concejo Municipal, se han dado situaciones que nos
6 desviamos un poco de un cumplimiento. Nosotros tenemos la obligatoriedad de dar seguimiento a los
7 cumplimientos, en el caso de que los acuerdos tomados por el cuerpo colegiado no sean vetados y yo sé
8 que don Orlando no lo vetó por la buena intención, de casualmente remediar las situaciones con la parte
9 obrera. Voy a adelantar un poco el tema sin adelantar criterio, consensado y le doy las gracias a los
10 compañeros, doña Sigrid, don Tino, cada uno viniendo para este lado hasta terminar antes del señor
11 Alcalde, acabamos de firmar una moción, en el apartado de moción lo vamos a leer dándole una prórroga
12 más al Alcalde, al señor Alcalde, a sabiendas que ustedes tienen toda la potestad legal de acusarnos en
13 este momento de un incumplimiento y eso yo lo tengo claro como el agua. Gracias a los compañeros de
14 verdad, porque están pensando en los empleados, están pensando en nuestro propio bienestar, tanto legal
15 como función pública, pero sí les adelanto, si se quieren quedar hasta el apartado de mociones, que viene
16 impulsando a que se cumpla por la totalidad el acuerdo 045, que sea la Administración Municipal la que
17 ya convenie con ustedes, lo que se corresponde con lo del reajuste salarial. Y por otra parte, en la mesa
18 tripartita hay temas como este, que son desgraciadamente de índole técnica y ajustes financieros que no
19 se está tocando a fondo, por eso compulsamos hoy por medio de una moción. De mi parte el apoyo total
20 siempre a los empleados, repito una frase muy chillada, pero la tengo grabada en la mente, “se paga
21 antes de que seque el sudor de la frente el empleado, su dinero”. Muchas gracias.

22
23 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Marcela. Así, en relación a(*sic*) lo que hablaba ya
24 Marcela, en relación a(*sic*) la moción, el 045 habla sobre los estudios del ajuste técnico. Esa es la moción
25 que sí, por supuesto, vamos a apoyar para que ojalá podamos tener datos lo antes posible y que sea una
26 realidad para combatir esa nefasta diferencia salarial que hay en el sector público, a raíz de una nefasta
27 ley, don Albino, como usted lo indica, una nefasta Ley del PAC con sus aliados, pero ya y nos dejaron
28 esto y ahora tenemos que ver cómo arreglamos este problema. He sido testigo de testimonios de
29 funcionarios municipales donde me han me han comentado la falta de ánimo a la hora de venir a trabajar
30 por la diferencia salarial, la cantidad de trabajo que tienen que hacer versus gente nueva que no tiene la
31 culpa, ¿verdad? ellos son funcionarios nuevos, bajo un esquema de ley distinto, pero sí existe una tristeza
32 interna con los funcionarios que tenemos que ver cómo dentro del marco de la legalidad, ir matando esa
33 diferencia salarial, en esa línea apoya y todo lo que esté en nuestras manos vamos a apoyarlo para que
34 eso suceda.

35
36 El Alcalde Municipal Orlando Umaña; muy buenas noches, señor Presidente, compañeros del Concejo
37 Municipal, representantes de la ANEP y empleados que nos visitan el día de hoy. Indicarles como el
38 tema de las anualidades, la Administración estuvo muy comprometida desde la vez pasada y hemos
39 realizado lo comprometido al mes de mayo se hicieron los cálculos que fueron enormes, la parte de
40 Recursos Humanos hizo la revisión. Nosotros estamos con y ahora estamos con el tema de revisar la
41 segunda parte, también el departamento Hacendario está muy comprometido en hacer la revisión, para
42 ver cómo realizamos el pago de las anualidades con la modificación, como se había dicho. También la
43 Administración siempre ha estado anuente en lo que es la mesa tripartita, con los sindicatos y con todas
44 las personas que llegan a colaborar. También se metió el 4% de las anualidades en lo que es la

1 Convención Colectiva del 2018, para que sea aprobado ojalá por el Ministerio de Trabajo, entonces
2 contar que siempre estamos con la anualidad de seguir apoyando y trabajando, o sea, y digamos con el
3 acuerdo 45 también se pasó un informe por parte de Recursos Humanos y también el área Hacendaria
4 está haciendo los estudios técnicos, para seguir trabajando con esos compromisos que tenemos.

5

6 El Presidente Municipal; muchas gracias, señor Alcalde. Compañeros, bueno, no hay más solicitud de
7 uso de la palabra, sin embargo; fuera de micrófono la regidora Marcela Quesada me solicita, si es posible
8 someter a votación una alteración del orden del día, tal vez si usted nos lo comenta, doña Marcela.

9

10 La regidora Marcela Quesada; sí, don Ricardo, muchísimas gracias a la orden. Lo que le estoy solicitando
11 a la Presidencia es, casualmente porque ustedes están desde muy temprano y ustedes tienen que retirarse,
12 la alteración del orden del día para en el apartado de mociones leer esta, para que ellos lleven ya el
13 conocimiento de la misma don Ricardo.

14

15 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, doña Marcela. Una vez atendida la solicitud planteada por
16 la regidora Marcela Quesada, someto a votación, compañeros, la alteración del orden del día para pasar
17 al punto de mociones. Por favor, manifestarlo mediante la votación. Se aprueba por unanimidad (siete
18 votos).

19

20 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

21

22 El Presidente Municipal; en el uso de la palabra la regidora doña Marcela Quesada, bueno, vamos a ver.
23 Sí, compañeros, una vez ya estando en el capítulo de mociones, tendría que someter a votación la
24 dispensa de trámite de presentación. Básicamente la moción lo que va orientada en términos generales
25 es solicitarle a la Alcaldía Municipal para que rinda en un plazo de 15 días hábiles, un informe al Concejo
26 Municipal, en el que se detalle las acciones que haya emprendido, con la finalidad de dar oportuno y
27 debido cumplimiento del acuerdo AC-045. También como punto segundo, solicitarle al Alcalde
28 Municipal que acredite la inclusión presupuestaria necesaria, para dar cumplimiento a la contratación de
29 firma externa para la realización a la brevedad posible de un análisis ampliamente detallado. Y como
30 punto tres, solicitarle a la Alcaldía Municipal para que efectúe, ya sea mediante modificación
31 presupuestaria 2026 o mediante la inclusión en el presupuesto del año 2027, la realización, 2027, la
32 partida, perdón, presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a la contratación de firma externa. Y en
33 el punto cuatro, solicitar al Alcalde Municipal para que incluya la previsión presupuestaria para el año
34 2027 correspondiente para el eventual pago de ajuste técnico. Esos son como en síntesis los tres puntos
35 que la moción busca. De acuerdo. Sí, igual aquí estaba haciendo una breve exposición de la propuesta,
36 pero me indica la regidora Marcela Quesada que en lugar de 15 días son 22 días. De acuerdo.
37 Compañeros, esa es la propuesta de moción para someter a votación la dispensa de trámite de
38 presentación.

39 Somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se aprueba por unanimidad (siete
40 votos).

41

42 **Inciso 1. Moción presentada por los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel,**
43 **Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén, Marcela Quesada**
44 **Zamora, Geovanni Vargas Delgado, Ana Barrenechea Soto, Seydi Vargas Rojas, Eduardo Chacón**

1 **Castro, Manuel Flores Fernández, Doris Agüero Córdoba y Silvia Castro Mendoza; orientada en**
2 **solicitar a la Administración Municipal para que un plazo de 15 días hábiles rinda un Informe al**
3 **Concejo Municipal, en el que se detallen las acciones que haya emprendido con la finalidad de dar**
4 **el oportuno y debido cumplimiento al Acuerdo AC-045-2025 de Sesión Ordinaria N° 041, Acta 061**
5 **del 12 de febrero del 2025.**

6

7 El Presidente Municipal procede a dar lectura de la moción.

8

9 **“Los suscritos regidores abajo firmantes, presentamos la siguiente moción tendiente a solicitar al**
10 **señor Alcalde Municipal un Informe de las acciones realizadas para dar fiel cumplimiento al**
11 **Acuerdo AC-045-2025. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 inciso a), 27, 44 y 168 del**
12 **Código Municipal; y en las siguientes consideraciones:**

13

14 **1-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 12 de febrero del 2025, adoptó
15 el Acuerdo AC-045-2025 que en su articulado dispuso:

16 *“(...) PRIMERO; Solicitarle muy respetuosamente a la administración municipal en la figura del señor*
17 *alcalde, gestione lo pertinente para la contratación de una firma externa para que realice a la brevedad*
18 *posible ; Un análisis ampliamente detallado de corte legal, técnico financiero, actuarial y demás que*
19 *determine esa Administración para acreditar la viabilidad técnica- financiera de implementar en la*
20 *Municipalidad de Escazú un ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de los funcionarios.*
21 *SEGUNDO: Que un plazo de hasta 60 días naturales la gerencia de recursos humanos y materiales de*
22 *esta Municipalidad emita un criterio técnico donde analice los alcances de una eventual implementación*
23 *de un ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de los funcionarios. TERCERO: Solicitarle al*
24 *área legal de la Municipalidad de Escazú, proceda dentro de sus competencias; - Consultar a la*
25 *Contraloría General de la Republica sobre la viabilidad de implementar un ajuste técnico a la base de*
26 *los salarios compuestos de los funcionarios de esta municipalidad. (...)”*

27

28 **2-** Que el Código Municipal, Ley N° 7794 establece en su artículo 17 en su inciso a), la obligación
29 del titular de la Alcaldía de coordinación y fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, a
30 saber:

31 *“Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y*
32 *obligaciones:*

33 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las*
34 *dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y*
35 *el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.”*
36 *(El resaltado no es del original)*

37

38 **3-** Que el Acuerdo AC-045-2025 no fue vetado por lo que de conformidad con el artículo 168 del
39 Código Municipal, ello implica la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el
40 Acuerdo; la omisión en la ejecución de este podría devenir en incumplimiento de deberes:

41 *“Artículo 168.- La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad*
42 *absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo.”*

43

44 **4-** Que a esta fecha el citado Acuerdo AC-045-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 12 de

1 febrero del 2025 cumple un año y cuatro meses de haber sido adoptado, por lo que resulta
2 imprescindible contar con un Informe de la Administración Municipal en el que se detallen
3 las acciones que esta haya emprendido con la finalidad de dar el oportuno y debido
4 cumplimiento al mismo. Ello por cuanto, de lo solicitado en dicho Acuerdo, solamente se
5 tiene conocimiento del oficio COR-AJ-0330-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, que
6 contiene el criterio jurídico sobre la viabilidad del Ajuste Técnico, en el que se cita el
7 Dictamen C-282-2024 de la Procuraduría General de la República que enfatiza que, los
8 ajustes técnicos a la base salarial son distintos a los incrementos por costo de vida y, por lo
9 tanto, pueden ser valorados dentro del marco legal vigente, siempre que cuenten con estudios
10 técnicos y financieros que respalden su implementación y contribuyan a la mejora en la
11 prestación de los servicios públicos.

12 Respecto de lo anterior, conviene en aplicación del principio de Eficacia General de los
13 dictámenes de la Procuraduría General de la República, citar el siguiente extracto de la
14 Resolución N° 14016-2009 de las 14:34 hrs. del 01 de setiembre de 2009, de la Sala
15 Constitucional:

16 “... con la tesis manejada por el órgano consultivo en el sentido de que el dictamen es
17 vinculante, únicamente, para la administración pública que consulta y no para el resto de los
18 entes públicos, por cuanto, una vez que se pronuncia, es probable, que salvo circunstancias
19 calificadas, no varíe de criterio, de manera que es usual la reiteración de dictámenes
20 precedentes al evacuarse una nueva consulta, por lo que su eficacia vinculante se extiende no
21 sólo al ente u órgano público que consultó en su momento sino, también, para todas las
22 consultas ulteriores que reiteren un criterio precedente. Los dictámenes de la Procuraduría
23 General de la República al ser calificados, por la ley, como “jurisprudencia administrativa”
24 y al indicar que son “de acatamiento obligatorio”, se les atribuye una eficacia general y
25 normativa, en cuanto la intención inequívoca, al emplear tales conceptos jurídicos, es
26 conferirles la condición de fuente del ordenamiento jurídico administrativo y, por
27 consiguiente, un carácter normativo” (El resaltado no es del original)

28
29 **5-** *Respecto de la obligatoriedad absoluta de las alcaldías municipales de ejecutar los*
30 *Acuerdos de los Concejos Municipales, se transcribe el reciente Dictamen C-018-2026 del*
31 *27 de enero 2026 de la Procuraduría General de la República.*

32 “II. COMPETENCIAS DEL CONCEJO Y DEL ALCALDE CONFORME AL CÓDIGO
33 MUNICIPAL.

34 Para efectos de abordar las inquietudes planteadas, debemos, en primer término, referirnos
35 brevemente a la distribución de competencias que rige en los gobiernos locales. Así, tenemos
36 que el Código Municipal (Ley N° 7794) establece una clara diferenciación entre las funciones
37 deliberativas del Concejo Municipal y las funciones ejecutivas y administrativas del Alcalde
38 Municipal.

39 El artículo 13 de dicho cuerpo normativo dispone que corresponde al Concejo Municipal, entre
40 otras atribuciones, dictar las políticas, reglamentaciones y demás actos necesarios para la
41 administración del cantón. Claro está, dichas atribuciones deben ejercerse con estricto apego al
42 ordenamiento jurídico, de ahí que tales acuerdos no pueden contrariar la Ley, a la luz de lo
43 preceptuado por el Principio de Legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución
44 Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

1 En cuanto al Alcalde Municipal, el artículo 17 del citado Código le atribuye la condición
2 de jerarca administrativo de la municipalidad, responsable de la correcta marcha
3 administrativa, la ejecución de los acuerdos municipales y la defensa de los intereses
4 locales. Dicha ejecución desde luego presume que los acuerdos sean jurídicamente válidos,
5 toda vez que el Alcalde está obligado a velar porque la actuación administrativa se ajuste a la
6 Constitución y a las leyes.

7 Bajo ese entendido, y en orden a sus inquietudes, debe partirse de que el Alcalde, en su
8 condición de jerarca ejecutivo, no puede desconocer o desacatar un acuerdo válidamente
9 adoptado por el Concejo Municipal. Únicamente, y bajo condiciones calificadas –como más
10 adelante pasaremos a explicar– podría abstenerse de llevar adelante tal ejecución en caso de
11 configurarse las condiciones que el propio ordenamiento jurídico establece de manera
12 expresa.

13 En este punto, nos permitimos traer a colación las consideraciones vertidas en nuestro
14 dictamen N° PGR-C-249-2021 del 30 de agosto del 2021, cuando explica lo siguiente:

15 “La Constitución Política en los artículos 168, 169 y 170 instituye que la administración de los intereses
16 cantonales recae en la Municipalidad, la cual estructuralmente se organiza en dos órganos jerárquicos,
17 el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal (funcionario ejecutivo), que interactúan de forma
18 coordinada entre sí para atender las necesidades locales que requiera su comunidad.

19 Por mandato constitucional y legal, sobre el Alcalde y el Concejo Municipal pesa un régimen de
20 obligaciones y responsabilidad complejo, amplio e indeclinable, como parte de la Administración Pública.
21 Así, tenemos que el Concejo Municipal, órgano colegiado (deliberante) integrado por regidores
22 electos popularmente, ejerce el “Gobierno Local”, cuyas principales atribuciones son de orden
23 normativo, político, de gobierno y presupuestario, decisiones que toma mediante acuerdos (acto
24 administrativo escrito), como prescribe el artículo 13 del Código Municipal, Ley N° 7795 del 30 de
25 abril de 1998. Además, compete a la Secretaría del Concejo comunicar los acuerdos (Art. 53.b ibíd.).

26 Por su parte, el Alcalde –también electo por el municipio– funge como administrador general y superior
27 jerárquico de las dependencias administrativas de la Corporación Municipal, con atribuciones de orden
28 político, ejecutivo y administrativo, según el artículo 17 del Código Municipal (Dictamen C-143-2020
29 del 20 de abril de 2020).

30 Una de las funciones esenciales del Alcalde es la de ejecutar, fiscalizar e informar sobre el cumplimiento
31 de los acuerdos firmes adoptados por el Concejo Municipal. El artículo 17 incisos a), d), l) y ñ) de la Ley
32 N° 7794 dispone:

33 “Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes
34 atribuciones y obligaciones:

35 *a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe*
36 *de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la*
37 *coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los*
38 *reglamentos en general.*

39 (...)

40 *d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo*
41 *Municipal y ejercer el veto, conforme a este código.*

42 (...)

1) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de
2 los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los
3 presupuestos municipales;

4 (...)

5 ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este
6 código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.

7 (...)" (El resaltado no corresponde al original).

8

9 De conformidad con el artículo 17 citado anteriormente, el Alcalde es el principal "ejecutor" de los acuerdos
10 del Concejo Municipal. A este servidor público le compete "[...] la ejecución de los acuerdos municipales
11 y la vigilancia del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos
12 municipales, entre otras cosas", es decir, vela por el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales
13 (Dictámenes C-117-2011 del 31 de mayo de 2011, C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010 y C-041-
14 2007 del 14 de febrero de 2007).

15 Asimismo, el Alcalde puede planificar y asignar la materialización del acuerdo municipal a lo interno de
16 la organización administrativa, según la distribución interna de competencias, sin que se enerve su
17 obligación de garantizar el cumplimiento del acuerdo. En este sentido, se expresa el artículo 12 incisos a)
18 y b) de la Ley General de Control Interno, Ley 8292 indica:

19 "Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control
20 interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les
21 corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

22 a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

23 b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de*
24 *desviaciones o irregularidades.*

25 (...)"

26 Luego, nuestro Derecho ha previsto un instrumento jurídico para que el Alcalde pueda en principio
27 "librarse" del cumplimiento de los acuerdos definitivos emitidos por el Concejo Municipal: el Veto
28 Municipal. Previsto en el canon 173 de la Constitución Política y desarrollado en los literales 17 inciso
29 d) y 162, 167 y 168 del Código Municipal, en forma general, el veto es un acto administrativo especial
30 y exclusivo que ejerce el Alcalde, mediante el cual, por motivos de legalidad u oportunidad, se opone a
31 un acuerdo municipal (Recomendamos consultar la opinión jurídica OJ-44-2017 del 17 de abril de
32 2017 y el dictamen C-383-2005 del 10 de noviembre de 2005 sobre la figura del veto municipal).

33 Con la interposición del Veto, se suspende la ejecución del acuerdo municipal y se ordena su reenvío ante
34 el Concejo Municipal para su conocimiento y discusión, con el fin de dicho órgano colegiado determine
35 si revoca, modifica o confirma, en forma parcial o total, el acuerdo vetado. En caso de que el Concejo
36 Municipal acuerde mantener el acuerdo vetado (rechaza el veto), corresponderá su resolución al Tribunal
37 Contencioso Administrativo (Sección III) como contralor no jerárquico.

38 Lo anterior es sumamente importante, porque en caso de que el Alcalde no interponga el veto -en tiempo
39 y forma-, incuestionablemente está obligado de hacer cumplir el acuerdo municipal sin mayor dilación,
40 como lo prescribe el artículo 168 del Código Municipal:

41 "Artículo 168. - La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará
42 la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo."

43 (El resaltado no corresponde al original)

44

1 Ahora bien, realizadas las precisiones de rigor, de seguido procedemos a referirnos sobre la
2 responsabilidad en que incurriría el Alcalde por no ejecutar los acuerdos definitivos del Concejo
3 Municipal.

4 El Alcalde, como funcionario público, debe ajustar su actuación a los preceptos legales y el interés
5 público que le corresponde satisfacer, por estar sometido al Principio de Legalidad, Rendición de
6 Cuentas y Responsabilidad (art. 11 de la Constitución Política). El incumplimiento en la ejecución de
7 los acuerdos municipales puede significar responsabilidad administrativa, civil y penal.

8 Así, tenemos que el artículo 18 del Código Municipal establece las causales por las cuales el Alcalde
9 Municipal puede perder su credencial. Específicamente, el inciso e) del Artículo 18 prescribe una norma
10 general, la pérdida de credencial por “cualquier acción sancionada por la ley”. En este sentido, en nuestro
11 dictamen C-261-2005 del 19 de julio del 2005 explicamos que, uno de los supuestos que se enmarcan
12 en esta causal es la violación al Deber de Probidad, instituido en los artículos 3 y 4 Ley contra la
13 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422 del 6 de octubre del 2004:

14 “Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su
15 gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará,
16 fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de
17 manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para
18 los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el
19 ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que
20 adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los
21 objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar
22 los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y
23 eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

24 Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades
25 civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente
26 comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo
27 público sin responsabilidad patronal.”

28 De la lectura del artículo 3 de la Ley N° 8422, cualquier acción u omisión injustificada tendiente a la
29 no ejecución de acuerdos municipales definitivos -no vetados-, se entiende como una conducta contraria
30 al correcto ejercicio de las funciones públicas o al interés público, arbitrariedad que justifica la
31 separación del cargo. Valga señalar que el Tribunal Supremo de Elecciones, ha reconocido que la
32 violación al deber de probidad es una causal para cancelar las credenciales de los funcionarios de
33 elección popular, sanción cuya aplicación es competencia de ese tribunal electoral, según el artículo
34 253 del Código Electoral, Ley N° 8756 (Resolución N° 1938-M-SE-2017 de las diez horas del veinte
35 de marzo de dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones).

36 Por otra parte, la negatoria, retardo o irregularidad en la materialización de los acuerdos del Concejo
37 Municipal por parte del Alcalde, puede calificar también como una violación al sistema de control interno,
38 al afectar la eficiencia, eficacia, el orden jurídico y técnico en la gestión institucional, como lo concibe el
39 artículo 8 de la Ley General de Control Interno, lo que daría pie a la imposición de una sanción, tal y
40 como expresan los artículos 39 y 41 de la misma Ley:

41 “Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares
42 subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando
43 corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin

1 perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de
2 servicios.

3 El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán
4 en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de
5 control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo,
6 perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

7 (...)

8 El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también
9 incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por
10 obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor
11 y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

12 (...)

13 Artículo 41.- Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley
14 serán sancionadas así:

15 a) *Amonestación escrita.*

16 b) *Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.*

17 c) *Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de*
18 *dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el*
19 *funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.*

20 d) *Separación del cargo sin responsabilidad patronal.*”

21 (El resaltado es nuestro).

22 En ambos casos, tanto por violación al Deber de Probidad como por el debilitamiento al Control
23 Interno, la imposición de la sanción es una competencia del Tribunal Supremo de Elecciones. Es
24 oportuno recordar que entre el Alcalde y el Concejo Municipal no existe relación de jerarquía, y de la
25 lectura del Código Municipal, la Ley N° 8292 o la Ley N° 8422, entre otras, no se desprende que por ley
26 formal se le haya otorgada al Concejo Municipal una potestad sancionatoria sobre el Alcalde
27 Municipal.”

28 De las anteriores consideraciones se desprende que en caso de que el Alcalde aprecie o
29 considere que un acuerdo adoptado por el Concejo resulta contrario al ordenamiento, el
30 cauce legal que debe seguir es la interposición del veto, lo que permite detener su ejecución, a
31 fin de seguir el trámite ya explicado en el dictamen recién transcrito.

32 Asimismo, como quedó visto, en caso de que el veto no se interponga de manera oportuna, el
33 acuerdo de que se trate se consolida y por ende resulta de obligada ejecución.”

34 Nótese de la anterior referencia al dictamen C-018-2026 de la Procuraduría General de la República, que
35 el dimensionamiento realizado respecto de **la inejecución por parte de la Alcaldía Municipal de**
36 **Acuerdos no vetados, del Concejo Municipal, puede significar responsabilidad administrativa,**
37 **civil y penal;** ello en conexidad de lo establecido en el artículo 18 inciso e) del Código Municipal con la
38 doctrina del dictamen C-261-2005, en atención al principio de Eficacia General supra mencionado en
39 Considerando 4 in fine, en cuanto a que, uno de los supuestos que se enmarcan en esta causal es la
40 violación al Deber de Probidad, instituido en los artículos 3 y 4 Ley contra la Corrupción y el
41 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422; así como de la correlativa eventual violación
42 al Sistema de Control Interno establecido en el artículo 8 Ley General de Control Interno y lo referido en
43 sus artículos 39 y 41.

1 Asimismo, la jurisprudencia de la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo ha
2 reconocido que el alcalde municipal, en virtud de los artículos 17 inciso a) y 168 del Código
3 Municipal, ostenta el deber de velar por el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales y
4 ejecutarlos; en la resolución N° 00458-2016, reiterada por la sentencia N° 2023003150, el
5 Tribunal estableció que la falta de interposición del veto dentro del plazo legal implica la
6 "obligatoriedad absoluta" de ejecutar el acuerdo, de manera que el alcalde no puede sustituir
7 el mecanismo legal del veto por una negativa unilateral de cumplimiento.

8 En virtud de las anteriores Consideraciones, y en obligada tutela del principio de Legalidad,
9 se presenta la siguiente propuesta de Acuerdo:

10
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 33, 169 y 170 de la
12 Constitución Política; los Convenios 87, 98 y 135 de la OIT; 11,13, 113 de la Ley General de la
13 Administración Pública; artículos 13, 17 inciso a), 18, 121, 122, 131, 155 inciso d) y 168 del Código
14 Municipal; artículo 30 de la Ley 10159 Ley Marco de Empleo Público; el Acuerdo AC-045-2025 de
15 Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 12 de febrero del 2025; los dictámenes de la Procuraduría General de
16 la República C-282-2024 del 2 de diciembre del 2024 y C-018 del 27 de enero del 2026; las resoluciones
17 de la Sala Constitucional N° 00458-2016 y N° 2023003150 del Tribunal Contencioso Administrativo;
18 el Criterio de Viabilidad Jurídica y Convencional de aplicar el ajuste técnico salarial en la Municipalidad
19 de Escazú emitido por la ANEP según oficio S.G.25-29-0421-26; el oficio COR-AJ-0330-2025 del
20 Subproceso Asuntos Jurídicos; y en las consideraciones de la moción que origina este acuerdo las cuales
21 hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
22 **PRIMERO: SOLICITAR** a la Administración Municipal para que un plazo de 15 días hábiles rinda un
23 Informe al Concejo Municipal en el que se detallen las acciones que haya emprendido con la finalidad de
24 dar el oportuno y debido cumplimiento al Acuerdo AC-045-2025 de Sesión Ordinaria N° 041, Acta 061
25 del 12 de febrero del 2025. **SEGUNDO: SOLICITAR** al señor Alcalde Municipal que acredite la
26 inclusión presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a la contratación de firma externa para la
27 realización a la brevedad posible de un análisis ampliamente detallado, de corte legal, técnico-financiero,
28 actuarial y demás que determine esa Administración para acreditar la viabilidad técnica-financiera de
29 implementar en la Municipalidad de Escazú un ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de sus
30 funcionarios, ello con la finalidad de dar oportuno y debido cumplimiento al Acuerdo AC-045-2025 de
31 Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 12 de febrero del 2025. **TERCERO: SOLICITAR** a la Alcaldía
32 Municipal para que efectúe, ya sea mediante modificación del presupuesto 2026, o mediante la inclusión
33 en el presupuesto del año 2027, de la partida presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a la
34 contratación de una firma externa para la realización a la brevedad posible de un análisis ampliamente
35 detallado, de corte legal, técnico-financiero, actuarial y demás que determine esa Administración, para
36 acreditar la viabilidad técnica-financiera de implementar en la Municipalidad de Escazú un ajuste técnico
37 a la base de los salarios compuestos de sus funcionarios; lo anterior en caso de haberse omitido hasta
38 esta fecha, dicha inclusión presupuestaria con la finalidad de dar el oportuno y debido cumplimiento
39 al Acuerdo AC-045-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 12 de febrero del 2025. **CUARTO:**
40 **SOLICITAR** a la Alcaldía Municipal para que incluya la previsión presupuestaria para el año 2027
41 correspondiente para el eventual pago del ajuste técnico a la base de los salarios compuestos de los
42 funcionarios de esta Municipalidad. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo con copia de la moción que lo
43 precede, al señor Alcalde Municipal y asimismo a las representaciones de los Sindicatos de la Asociación
44 Nacional de Empleados Públicos y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica.”

1 (NOTA: Aunque no se leyó la moción completa, en el acta consta la moción remitida a esta Secretaría
2 Municipal.)

3 Compañeros, esa sería la moción y nada más quiero hacer para efecto de acta, leer bien el oficio emitido
4 por la ANEP, lo correcto es el oficio SG25-290421-2026. Y ya hicimos también la corrección que en
5 lugar de 15 días el informe está previsto para ser entregado en 22 días hábiles. Compañeros, esa es la
6 moción. Solicito si tienen alguna consulta o comentario en relación a(sic) la propuesta planteada.

7
8 El regidor Mario Arce; sí, gracias, señor Presidente. No, es un comentario rápido, básicamente indicar
9 que según la información que he podido tener en el marco de lo que es la presente sesión, pues, entiendo
10 que esto va alineado, que la moción como tal, desde su formulación va alineado con varios de los puntos
11 que nos acaban de presentar los compañeros de la ANEP, en ese sentido, entendiendo que es una, que la
12 intención es apoyarlos en cuanto a las solicitudes que de forma expresa trajeron esta noche, de mi parte
13 yo no tengo problema en apoyar la moción, con todo gusto la vamos a apoyar, pero yo sí quiero plantearlo
14 de esta manera. Yo considero que estamos siendo excesivamente corteses, estamos siendo sumamente
15 corteses ante una situación que ya en repetidas circunstancias hemos tratado desde la mejor diplomacia,
16 desde la mejor, digamos, consideración resolver, ¿verdad?, para todas las partes. Yo en lo personal
17 entiendo que apoyo la siguiente moción, sí quisiera ser muy claro en que espero que esta sea la última
18 vez que tengamos que venir a volver a tocar los mismos temas, porque esto ya se ha tocado en varias
19 oportunidades. Espero que no haya problema en el cumplimiento de esta moción, en lo que podamos
20 apoyar una vez más, aquí estamos para apoyar, para conversar, por supuesto, pero sí es importante
21 entender que hay acuerdos que hay que cumplir, que hay marcos de legalidad que hay que respetar y que
22 de lo contrario sí tendríamos que empezar a tomar acciones un poquito más coercitivas. Yo apoyo el
23 trabajo de los compañeros, pero en lo personal sí quiero ser claro en que de no resolverse de esta manera
24 satisfactoriamente con esta moción, muchos de los temas que los compañeros están trayendo, creo que
25 sí tendríamos que pensar en mociones más, definitivamente más imperativas a la hora de solicitar ya
26 temas, es importante recordar también el rol que tiene el Concejo Municipal a la hora de aprobar
27 presupuestos y perfectamente tenemos la capacidad de solicitar de forma expresa que se incluyan temas,
28 más cuando son para dar cumplimiento a cuestiones de legalidad o a cuestiones de acuerdos previos.
29 Entonces, espero que desde ese informe se planteen, desde luego, con mucha curiosidad del tema del
30 cumplimiento, que las reservas presupuestarias que se solicitan se estén realizando. No sé a dónde queda
31 lo del 4%, eso fue como lo único que no me quedó claro, pero eventualmente eso lo podemos retomar
32 en otra oportunidad, entiendo que con esto estamos dando un paso adelante y una vez más reiterar el
33 apoyo a los compañeros de la ANEP y si es necesario tomar medidas más fuertes, pues, de mi parte yo
34 estaría dispuesto a apoyarles. Eso sería. Muchas gracias.

35
36 El regidor José Campos; gracias, señor Presidente. Buenas noches a todos. Don Ricardo, yo le solicito
37 nada más que lo sometamos a votación, porque todos estamos de acuerdo en aprobarlo entonces, ¿para
38 qué le vamos a dar más largas al asunto? Gracias.

39
40 El Presidente Municipal; somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
41 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

42
43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad (siete votos).

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
2 aprueba por unanimidad (siete votos).

3

4 **ACUERDO AC-250-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11, 33, 169 y 170 de la Constitución Política; los Convenios 87, 98 y 135 de la OIT; 11,13, 113 de la**
6 **Ley General de la Administración Pública; artículos 13, 17 inciso a), 18, 121, 122, 131, 155 inciso**
7 **d) y 168 del Código Municipal; artículo 30 de la Ley 10159 Ley Marco de Empleo Público; el**
8 **Acuerdo AC-045-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 12 de febrero del 2025; los**
9 **dictámenes de la Procuraduría General de la República C-282-2024 del 2 de diciembre del 2024 y**
10 **C-018 del 27 de enero del 2026; las resoluciones de la Sala Constitucional N° 00458-2016 y N°**
11 **2023003150 del Tribunal Contencioso Administrativo; el Criterio de Viabilidad Jurídica y**
12 **Convencional de aplicar el ajuste técnico salarial en la Municipalidad de Escazú emitido por la**
13 **ANEP según oficio S.G.25-29-0421-26; el oficio COR-AJ-0330-2025 del Subproceso Asuntos**
14 **Jurídicos; y en las consideraciones de la moción que origina este acuerdo las cuales hace suyas este**
15 **Concejo Municipal y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:**
16 **SOLICITAR a la Administración Municipal para que un plazo de 22 días hábiles rinda un**
17 **Informe al Concejo Municipal en el que se detallen las acciones que haya emprendido con la**
18 **finalidad de dar el oportuno y debido cumplimiento al Acuerdo AC-045-2025 de Sesión Ordinaria**
19 **N° 041, Acta 061 del 12 de febrero del 2025. SEGUNDO: SOLICITAR al señor Alcalde Municipal**
20 **que acredite la inclusión presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a la contratación de**
21 **firma externa para la realización a la brevedad posible de un análisis ampliamente detallado, de**
22 **corte legal, técnico-financiero, actuarial y demás que determine esa Administración para acreditar**
23 **la viabilidad técnica-financiera de implementar en la Municipalidad de Escazú un ajuste técnico**
24 **a la base de los salarios compuestos de sus funcionarios, ello con la finalidad de dar oportuno y**
25 **debido cumplimiento al Acuerdo AC-045-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 12 de febrero**
26 **del 2025. TERCERO: SOLICITAR a la Alcaldía Municipal para que efectúe, ya sea mediante**
27 **modificación del presupuesto 2026, o mediante la inclusión en el presupuesto del año 2027, de la**
28 **partida presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a la contratación de una firma externa**
29 **para la realización a la brevedad posible de un análisis ampliamente detallado, de corte legal,**
30 **técnico-financiero, actuarial y demás que determine esa Administración, para acreditar la**
31 **viabilidad técnica-financiera de implementar en la Municipalidad de Escazú un ajuste técnico a la**
32 **base de los salarios compuestos de sus funcionarios; lo anterior en caso de haberse omitido hasta**
33 **esta fecha, dicha inclusión presupuestaria con la finalidad de dar el oportuno y debido**
34 **cumplimiento al Acuerdo AC-045-2025 de Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 12 de febrero del**
35 **2025. CUARTO: SOLICITAR a la Alcaldía Municipal para que incluya la previsión**
36 **presupuestaria para el año 2027 correspondiente para el eventual pago del ajuste técnico a la base**
37 **de los salarios compuestos de los funcionarios de esta Municipalidad. NOTIFÍQUESE este**
38 **Acuerdo con copia de la moción que lo precede, al señor Alcalde Municipal y asimismo a las**
39 **representaciones de los Sindicatos de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y del**
40 **Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
41 **APROBADO.**

42

43 El Presidente Municipal; bueno, darles las gracias, compañeros de la ANEP, por venir una vez más a
44 defender los derechos y las buenas condiciones de los funcionarios de la Municipalidad, que es el

1 principal activo que tiene esta Municipalidad y reiteramos que estas puertas están abiertas para cuando
2 quieran volver a compartir información. Muchísimas gracias. Gracias.
3 Compañeros, le solicitaría una alteración al orden del día porque uno de los miembros de la Junta de
4 Educación recientemente juramentada de Bello Horizonte, hacía falta, bueno, dos integrantes, pero me
5 indican. Ah, bueno, sí, uno, sí, porque el otro renunció. Me dicen que se encuentra dentro del público el
6 joven Ian José Álvarez Fonseca. Entonces, para juramentarlo, sometería a votación, por favor,
7 compañeros, la alteración del orden del día para pasar al punto de Atención al Público. Se aprueba por
8 unanimidad (siete votos).

9

10 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

11

12 **Inciso 3. Juramentación del joven Ian José Álvarez Fonseca.**

13

14 El Presidente Municipal; compañeros, como de costumbre, ponernos de pie para proceder con la
15 juramentación. Muy buenas noches, don Ian. Tal vez si levanta su mano derecha para proceder con la
16 juramentación.

17 *“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y
18 cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.”*

19

20 El señor Ian Álvarez responde fuera de micrófono.

21

22 El Presidente Municipal; *“Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, él y la patria os lo demanden.”*
23 Queda usted debidamente juramentado. Felicidades.

24

25 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 162.**

26

27 El Presidente Municipal Somete a votación la aprobación del acta 162. Se aprueba con cuatro votos de
28 los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela Quesada
29 Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y Adriana
30 Solís Araya.

31 Compañeros, acá me queda una duda, tal vez si el señor Asesor Legal nos informa, qué pasa con esta
32 votación.

33

34 El Asesor Legal; gracias, señor Presidente. Buenas noches para usted y para todos los señores y señoras
35 del Concejo Municipal. No, en realidad el acta queda aprobada, porque efectivamente está la mayoría
36 requerida para la respectiva aprobación.

37

38 El Presidente Municipal; sí. Muchísimas gracias, licenciado Marco Mora. Si era importante que constara
39 para efecto de situaciones futuras. La aprobación del acta queda con cuatro votos a favor y se registran
40 tres votos en contra, uno de la regidora Adriana Solis Araya, otro de la regidora Sigrid Miller Esquivel
41 y otro del regidor José Campos Quesada, para efecto de que conste en el acta.

42 Compañeros, qué pena. Veras que eh tenemos una solicitud extraordinaria de uso de la palabra de uno
43 de los vecinos. Entonces más bien sometería nuevamente, como es de costumbre, darle la palabra a las
44 personas, a los vecinos que nos visitan. El señor don Diego Francisco Aguilar Quesada viene a

1 comunicar una disconformidad en relación a(sic) los temas del agua en el cantón. Entonces, sometería a
2 votación, compañero, la alteración del orden del día para pasar a Atención al Público. Se aprueba por
3 unanimidad (siete votos).

4

5 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

6

7 **Inciso 4. Atención a personas del cantón.**

8

9 El Presidente Municipal; queda aprobado de manera unánime, razón por la cual le damos la bienvenida
10 al vecino Diego Francisco Aguilar Quesada para que en 7 minutos puedan hacer uso de la palabra. Igual
11 en esos 7 minutos pueden dividirlo entre los tres, de tal manera que puedan aprovechar bastante el
12 tiempo. Entonces, les damos la bienvenida y los escuchamos con atención.

13

14 Vecino del cantón; bueno, muy buenas noches a todos, a los regidores, al público presente. Bueno,
15 primero que nada, antes de empezar con lo que traemos el día de hoy, para nadie fue un secreto lo que
16 pasó en el Barrio El Carmen en estos días, muchos se dieron cuenta y bueno, nada más quería agradecer
17 a Manuel que no está, no sé qué se hizo, que por la ayuda que nos dio y a don Orlando también que ahí
18 llegó a darnos el apoyo. Entonces, básicamente eso era lo que yo quería decir. Le doy la palabra a Diego.

19

20 El señor Diego Aguilar; bueno, muy buenas noches, un saludo al Concejo, un saludo al señor Alcalde y
21 bueno, el tema que queremos tocar hoy es específicamente acerca de las faltantes de agua y bueno, una
22 carta con algunas de las propuestas que hemos discutido con la comunidad y bueno, procedo a leerla:
23 *“Los vecinos y vecinas del cantón de Escazú, organizados como ciudadanos preocupados por la*
24 *creciente crisis hídrica, manifestamos nuestra inquietud ante los recurrentes recortes, la baja presión,*
25 *falta de acceso continua al agua potable y además cobros excesivos. Esta situación afecta gravemente*
26 *nuestra calidad de vida y la salud pública, la educación y el desarrollo de todo el cantón. Un ejemplo*
27 *de esto y un caso muy drástico fue la faltante agua por más de 19 horas vivida en la Comunidad del*
28 *Carmen el día viernes 12 de junio.”*

29 Personas de la comunidad están hoy aquí y entonces, si bien reconocemos los esfuerzos que se han hecho
30 de parte de la Municipalidad, como los que acaba de decir el compañero, las soluciones consideramos
31 que han sido insuficientes y necesitamos saber más, necesitamos entender si hay un plan.

32 *“Tomando en cuenta que el acceso al agua es un derecho humano fundamental reconocido por las*
33 *Naciones Unidas y aparte por la legislación costarricense.”*

34 Con esto dicho, les traemos cinco puntos que nos gustaría presentarles y si se pudiera crear una moción,
35 creemos que el momento es ahora para actuar. La situación solo se pronostica que va a empeorar,
36 entonces, le les leeré alguno de los puntos y son dirigidos al Concejo y también a la Municipalidad.

37 1. *“Que se solicite formalmente al AYA un informe detallado sobre las causas técnicas*
38 *administrativas del desabastecimiento, así como un cronograma claro de soluciones por*
39 *cada distrito y comunidad afectada.*

40 2. *Que se presente un plan concreto que contemple inversión en infraestructura, tanques de*
41 *almacenamiento, rehabilitación de pozos, red de distribución, además de fuentes alternativas*
42 *y una gestión de demanda con plazos verificables y responsables asignados.”*

43 Necesitamos saber que no van a seguir pateando la bola, que el AYA tiene que darle una respuesta a
44 este Concejo, a esta Municipalidad y más que nada a esa ciudadanía.

- 1 3. *“También planteamos que se pueda crear una comisión del Concejo Municipal centrada*
2 *específicamente en la búsqueda de soluciones y la comunicación con el AYA, con el objetivo*
3 *de crear planes a corto, mediano y largo plazo que le permitan a Escazú enfrentar la*
4 *creciente crisis de acceso al agua.”*
- 5 Consideramos que es necesario que este Concejo pueda estarle dando seguimiento al AYA, conocemos
6 que en otros momentos se le ha convocado, no han venido, consideramos que este es un tema que
7 necesita un seguimiento constante. Entonces, los instamos a que puedan abrir ese espacio, que puedan,
8 como nuestros representantes, estar ahí constante haciendo presión al AYA.
- 9 4. *2También que se agoten todas las instancias legales y técnicas ante el AYA, el MINAE, la*
10 *Defensoría de los Habitantes y de ser necesario utilizar la vía judicial para hacer efectivo el*
11 *derecho humano al acceso al agua en Escazú.*
- 12 5. *Que se rindan cuentas públicamente cada mes sobre las gestiones realizadas, los avances*
13 *obtenidos mediante audiencias abiertas a la ciudadanía.*
- 14 *Consideramos que es esencial que la ciudadanía sepa qué se está haciendo, ya sea en esta comisión, ya*
15 *sea en estas conversaciones con el AYA o si fuera el caso en procesos judiciales. Necesitamos que haya*
16 *una información constante para la ciudadanía. Exigimos que el agua no sea un privilegio de pocos, sino*
17 *un derecho garantizado para todas las personas que vivimos y trabajamos en Escazú. No aceptaremos*
18 *más promesas incumplidas, ni silencios cómplices.”*
- 19 Aquí les planteamos cinco puntos que consideramos esenciales y que en serio les pedimos a la
20 Municipalidad y al Concejo que puedan tomar en cuenta. Este documento lleva más de 100 firmas. Lo
21 hemos estado recolectando hace poco. Consideramos que, si tenemos más tiempo y vamos a seguir
22 recolectando estas firmas, vamos a conseguir cientos, porque este no es solo un problema de una
23 comunidad, es el problema de todo un cantón. En serio les instamos a que por favor puedan tomar en
24 cuenta estas propuestas en una moción, que se pueda crear esa comisión, que nos podamos poner o que
25 puedan ponerse detrás del AYA, por favor, va a empeorar, se viene el super niño, las condiciones del
26 agua van a ser terribles y es aún estamos en momento, creemos, de actuar. Entonces, esto es más como
27 una propuesta que les traemos, una preocupación, esto se discutió, se presentó, esto se le llevó a múltiples
28 comunidades. Entonces, esa es un poco el sentir y esa necesidad que les estamos pidiendo. Creo que, si
29 trabajamos en coordinación el Concejo, la Municipalidad, los vecinos, vamos a poder lograr darle a
30 Escazú un futuro donde haya agua para todas las personas. Muchísimas gracias.
- 31
- 32 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, Francisco y compañeros. Sí es una preocupación para el
33 cantón de Escazú, el tema del agua y comparto plenamente todo lo expuesto.
- 34
- 35 El regidor Mario Arce; sí, gracias, señor Presidente. Muy buenas noches, Francisco. Vecinos. Bueno,
36 totalmente de acuerdo en lo que ustedes plantean, agradecer el documento, me imagino que se estará
37 entregando si no ha sido entregado ya a la Secretaría del Concejo para que podamos analizarlo y
38 valorarlo. Aquí, compañeros regidores y vecinos, ahorita si no, lo que quería recordarles es que el martes
39 26 de mayo de este año, bueno, no sé si, Ah, Ok, ya, suerte. Bueno, para terminar lo que estaba tratando
40 de decir, el pasado martes 26 de mayo, o sea, hace menos de un mes, se aprobó de forma unánime aquí
41 una moción, para iniciar un proceso de diálogo con los cantones vecinos y con otras entidades para
42 valorar lo que sería una solución, sí, hay que decirlo a mediano largo plazo, no es una solución inmediata,
43 que es la creación de una empresa mixta de servicios públicos de escazuceña, para la gestión del agua
44 potable y el tratamiento de aguas residuales. Ahí les puedo decir que por ahí del año 2007 el gobierno

1 francés quiso donar un proyecto a las Municipalidades de Escazú, de Santa Ana, de Mora, pero bueno,
2 por temas políticos y digamos falta de inadecuada gestión, eso no llegó ni siquiera a materializarse en
3 un intento. La idea es retomar eso. Entonces, sí quería decirles, vecinos, que sí existe, o sea, si la pregunta
4 es, ¿cuál es el horizonte? Claro, ¿cuál es el? ¿cuál es la propuesta? Bueno, pues, yo por lo menos sí
5 quiero ser muy claro, mi posición es que Escazú tiene que empezar a manejar su propia agua, al AYA
6 no le interesa Escazú. No le ha interesado Escazú en ninguno de los momentos en que se ha rehusado a
7 venir aquí. Aquí hemos tomado dos o tres mociones, ya no me acuerdo, es un conjunto de personajes
8 lamentables y vergonzosos los que presiden esta institución, no veo que el asunto vaya a cambiar,
9 honestamente. Y creo que ya Escazú tiene que dejar de andar mendingando, que le vengan a resolver un
10 problema a una institución que claramente, lo último que le interesa es Escazú. Así que; si ustedes me
11 preguntan a mí, y yo no sé qué piensan ustedes, pero yo creo que Escazú tiene recursos suficientes,
12 capacidad suficiente, para poder empezar a gestionar su propia agua y el día que eso pase, se va a pensar
13 primero en los escazuceños. Esto es posible en Heredia, prácticamente todo el cantón gestiona su propia
14 agua a través de la ESPH, una empresa mixta. ¿Que quiénes son los dueños de la ESPH? Además de
15 alguna participación privada, las municipalidades. Entonces, podemos, no, no hay, no hay que inventar
16 el agua tibia, ya existe algo en esa línea y creo que hacia eso tenemos que avanzar. Voy a usar los 2
17 minutos. En la línea, ahora, yo sé que esta no es una solución inmediata y que hay necesidad de aportar
18 soluciones inmediatas. Entonces, compañeros, yo vuelvo a traer esta moción, porque incluso la semana
19 pasada hablamos con el señor Presidente la necesidad de conformar una comisión, que fue aprobada en
20 esta moción, que era una comisión específica para promover el proyecto, de la empresa mixta de
21 servicios públicos de Escazú. Yo creo que podemos y me comprometo a presentar la próxima semana,
22 para porque no creo que todo o si quieren pedir un receso lo podemos hacer, para cambiar y modificar
23 esta comisión y que no sea únicamente una comisión especial para este proyecto en particular, sino que
24 sea una comisión especial para la búsqueda, para la promoción de soluciones integrales en la gestión del
25 recurso hídrico de Escazú, en la distribución de agua potable, como le queramos poner, pero que abarque
26 las acciones y los objetivos que la propuesta de comisión que ustedes traen hoy, anda buscando, o sea,
27 ya hay una comisión propuesta y creada, ampliémosle los objetivos, ampliémosle los alcances y eso sí,
28 obviamente siempre que el señor Presidente lo tenga a bien, que la podamos conformar, ojalá si es
29 posible el día de hoy. Y empezamos a actuar ya de lleno desde el Concejo Municipal, porque lo primero
30 es conformar un órgano colegiado que nos permita actuar en la materia del agua, actualmente no lo
31 tenemos. Entonces, apoyo total a lo que ustedes proponen, apoyo total a la creación de la comisión,
32 porque ya existe una comisión que lo que anda buscando es esto mismo, pero en otro alcance y si
33 eventualmente se votara un receso, podríamos plantear el cambio de la moción, o bien, en el peor caso
34 para la próxima semana traer ya la propuesta de moción y en todo caso la línea sería esa, dar mayor
35 competencias y objetivos a este órgano que ya está previsto y que ya fue creado en esta moción del 26
36 de mayo. Apoyo total a los vecinos, el agua es un problema y necesitamos actuar ya, no podemos seguir
37 pateando la bola. Totalmente de acuerdo con todos ustedes. Gracias.

38

39 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Mario. Bueno, ahora vemos en el transcurso de la sesión,
40 si es posible hacerlo hoy, que no le vería problema, caso contrario la otra semana, pero hagamos el
41 esfuerzo para que quede el día de hoy.

42

43 El regidor José Campos; gracias, señor Presidente. Buenas noches, jóvenes, de verdad que tiene todo el
44 apoyo nuestro aquí porque se avecina una crisis enorme en agua, Escazú va a tener serios problemas,

1 igual que Santa Ana, Alajuelita, Puriscal y Ciudad Colón, toda esa gente vamos a estar con problemas,
2 Heredia tiene serios problemas en este momento de agua, ya ni siquiera están dando permisos de
3 construcción, la situación, yo creo que lo que propone Mario, yo siempre estaba de acuerdo, debe darse
4 un cambio. Escazú no tiene suficiente agua como para abastecer la población, por eso Escazú se abastece
5 con parte de Puente de Mulas y todo eso con agua de allá. ¿Por qué los ríos de acá, las nacientes no dan
6 suficiente abasto para Escazú? Yo pensaba que podemos hacer unas reuniones con acueductos en una
7 forma, para negociar, digamos, que la Municipalidad pueda crear cuadrillas para reparación de fugas,
8 que se les dé inducción a esta gente, o sea, que sean fontaneros, no como los de AYA que van y reparan
9 una fuga seis, siete veces y ahí está, porque ahí hay un negocio muy raro en esa situación y uno lo sabe
10 y las hace 15 días repararon una fuga un tuvo madre Bello Horizonte y esta semana se rompió y
11 estuvimos todo un día y medio sin agua porque los trabajos no los hacen bien, no es cierto que las
12 tuberías que usa sean de mala calidad, no es cierto, la Municipalidad ha querido apoyarlos con tuberías
13 de buena calidad y se ha hecho, pero necesitamos unas cuadrillas. No sé si la Municipalidad puede
14 crearla, esa es la idea de que puedan reparar las fugas y que no tengan que estar rompiendo la calle cada
15 15 días las mismas, después de que se repara otra vez se rompe la calle, es una pérdida millonaria para
16 la Municipalidad. Entonces, que se pueda llevar a cabo eso de formar dos o tres cuadrillas, no sé, que le
17 puedan dar abasto al mantenimiento y que se pueda solucionar ese problema de las fugas, porque ahí es
18 donde se pierde la mayoría de agua en Escazú. Ahora al frente de mi casa hay una fuga enorme.
19 Entonces, negociar con acueductos tal vez que se pueda hacer esas, eso sería una solución, una parte de
20 la solución, porque la otra solución, como la que dice Mario, es a largo plazo, para dar un vuelco, un
21 cambio una nueva fórmula, para la prestación del servicio de agua, yo sé que es una cosa millonaria lo
22 que se va a gastar, entonces un proceso a larguísimo plazo, debería de acueductos de. Voy a alargarlos
23 a cinco. La creación de pozos que se deben acá en Escazú, que lo haga, que acueducto lo haga, pero para
24 mí una de las soluciones sería que la Municipalidad tenga sus propias cuadrillas para la reparación de
25 esas fugas, para no tener tanto problema en eso. Muchas gracias, señor Presidente.

26

27 La regidora Marcela Quesada; don Ricardo, no disculpe, es pronto. Yo le acaba de preguntar al
28 muchacho, porque ellos yo creo que vienen con una iniciativa más bien, planteando lo que don Tino nos
29 está sometiendo a consideración. Les robaron la idea a ustedes, chicos. Don Tino.

30

31 El Presidente Municipal; no, no, no, eso se llama los años de experiencia, ¿verdad, Don Tino? Dos pasos
32 adelante.

33

34 El regidor Manuel Flores, buenas noches, vecinos, compañeros, señor Alcalde. Primero agradecer a al
35 señor Orlando y a todas las gestiones municipales que lograron ayudar a los vecinos en un momento
36 delicado, San Antonio Escazú estaba de fiesta en ese día y mientras que había una parte que estaban de
37 fiesta, un montón de vecinos estaban viviendo una crisis con adultos mayores, con niños, en una
38 necesidad de agua, agradecer por la ayuda del cisterna que sin duda alguna, tal vez no solucionó todo,
39 pero por lo menos le llevó agua para poder ajustarse a las necesidades de ese momento. Yo quiero
40 contarles algo y tal vez agregarle lo que indica Mario en ese camino, mi suegro que en paz descansa,
41 Chepe Castro, fue jefe de la cuadrilla municipal cuando la Municipalidad tenía acueducto municipal, yo
42 creo que ese esquema tenemos que revolver a ver cómo llegamos nosotros también a tener acceso y
43 control del agua en Escazú. Ya lo hicimos en algún momento, ya existía el acueducto municipal, ya
44 existía una cuadrilla como la que dijo don Tino, de escazuceños que reparaban las fugas y que no

1 solamente eso, sino también daban a tiempo las solicitudes de disponibilidad de agua, que hoy no se da.
2 Hoy usted llega, presenta una solicitud de agua y le dura uno o dos años, si no más y obviamente también
3 atrasa el tema constructivo, en otros en otros sectores de Costa Rica, las asadas se convierten en el
4 método que tiene el AYA y la comunidad para resolver esto de manera inmediata, prácticamente en
5 menos de un mes está resuelto el tema de solicitud de agua. ¿Cómo es posible que los vecinos vivan una
6 emergencia sin agua y al otro día en la mañana yo voy a Bebedero y el tanque está desbordándose, o sea,
7 botando agua de lo lleno que estaba? Son cosas que yo pienso, con lo que dice Tino, que tal vez los ríos
8 no dan en Escazú, los nacientes no dan, pero yo creo que Escazú tiene la capacidad para dar nuestra
9 propia agua. Tenemos un momento de construcción, que hay que hablar con los demás cantones, para
10 que la posibilidad que ejecutó la moción de Mario se dé, para ese camino, pero hay que tener también
11 cuidado y cuidar nuestros recursos naturales, porque bien lo expuso también el señor Tino la semana
12 anterior Alajuelita tiene un proyecto en este momento, de más de 500 casas colindando, colindando con
13 con Bello Horizonte y si no, y si no cuidamos los recursos de Escazú, a otro lado van a ir a dar y por
14 supuesto que los afectados directos van a ser los vecinos. Por último, quiero valorar la posición de los
15 vecinos, así se trabaja, con presión, lamentablemente es así, si no se hubiera dado esa asistencia y hay
16 que hacerlo cada vez que AYA nos trate como nos ha tratado, aquí se ha invitado a los presidentes
17 ejecutivos y no han venido, han pasado dos presidentes ejecutivos Escazuceños y no llegaron aquí.
18 Entonces, ¿qué tenemos que hacer? Si tenemos que tomar medidas en conjunto con ustedes, tenemos
19 que hacerlo para que nos escuchen. Buenas noches.

20
21 La síndica Jessica López, buenas noches. Muchas gracias por venir, en mi caso, ya desde el periodo
22 pasado venimos presentando en San Antonio ese problema y es muy curioso que siempre son en las
23 partes altas, ¿verdad? donde precisamente están los ríos, donde precisamente están los tanques y la
24 misma gente de ahí, pues, nunca tiene agua o si tiene llega con lodo, porque así nos hacían llegar las
25 personas los videos, tanto de la falta de agua como la no potabilidad del agua, bueno, lo que decían ahora
26 los compañeros, aquí han pasado varios y no hay ninguna solución, igual ahora ustedes no sé si algo
27 decían como de no darse por vencidos, igual no sé si hay anuencia de volver a negociar o volver a invitar
28 a estas personas y que ustedes sean los que hablen también, porque ellos una cosa es que le hable uno y
29 otra cosa que lo ven como, no sé, figura política y otra cosa es que le hablen ustedes directamente que
30 son las personas que lo han estado viviendo en carne propia, para sus trabajos, para las personas que
31 tienen necesidades especiales y que tienen, de que lo utilizan todos los días de una forma de que no
32 pueden fallar. Entonces, no sé si dentro de esa misma moción, yo sé que es bastante trillado, sí, no han
33 no hemos tenido muchos resultados, pero como decían ustedes, ¿verdad? no darse por vencidos y volver
34 a solicitar que sean ellos los que vengan acá y se, verdad, tengan también ustedes ese espacio de ustedes
35 también poder conversar con ellos acá en la Municipalidad.

36
37 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Jessica. Don José Campos, bueno, ya usted se consumió
38 los minutos de réplica, sin embargo; no lo consumió total, entonces tal vez para que termine la idea, nada
39 más, don Tino. En el uso de la palabra, don José Campos.

40
41 El regidor José Campos; gracias, don Ricardo. Me faltaba un minuto, pero ya subió a minuto treinta.
42 Para que lo metan ahí también, que la idea de las cuadrillas municipales que hagan los trabajos, pero que
43 acueductos pague esos trabajos, que no sea la Municipalidad los que tengan que pagarlo, porque el agua
44 es de acueductos y en estos momentos debería ser así, que sean algo, un convenio con ellos y que lo

1 hagan, además ellos tienen un proyecto que decía que van a montar unas bombas grandes en Bebedero,
2 pero están esperando unos transformadores que la Compañía de Fuerza y Luz tenía que montar ahí. No
3 los ha montado, dice los de acueducto, eso es lo que nos dijeron. Entonces, que muevan eso a ver si lo
4 pueden montar esas bombas para poder mantener esa parte de San Antonio arriba, las partes altas con
5 buena presión y buena agua. Gracias, señor Presidente.

6

7 El Presidente Municipal; gracias, don José Campos me pide en relación a(*sic*) lo que dice don Tino, don
8 Mario, tiempo máximo de un minuto. Don Mario.

9

10 El regidor Mario Arce; sí, gracias, don Ricardo. Menos que eso, yo creo que todas las ideas aquí son
11 muy buenas, las que está dando don Tino, las que se proponen, todas partes de la colaboración AYA-
12 Municipalidad, aquí tenemos recursos, tenemos voluntad, hay muchas cosas que podemos hacer, pero
13 efectivamente si queremos articular esfuerzos en conjunto, se requieren convenios. Los convenios hay
14 que trabajarlos, negociarlos, gestionarlos y para eso es la comisión, o sea, todas las ideas que aquí
15 tengamos, si no hay un grupo de trabajo permanente que esté haciendo las gestiones, que esté hablando,
16 que esté sacando citas, no vamos a avanzar. Entonces, es fundamental crear ese grupo de trabajo que
17 sería la comisión especial, para que desde el Concejo podamos apoyar y nada más apoyo total al tema
18 de volver a intentar la convocatoria al AYA, nada más recordemos que las mociones están vigentes y
19 todavía no se han cumplido. Entonces, no se requeriría otra moción para que venga la Presidencia del
20 AyA es tratar de que se cumplan las que ya se tomaron y que están vigentes al día de hoy. Eso sería.
21 Podemos trabajar en conjunto.

22

23 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. No, también en relación a(*sic*) lo que decía don José
24 Campos, sí, que la que el AYA pague esos arreglos, como debería pagar también el arreglo de las calles,
25 porque esto nos ha costado a Escazú una cantidad de millones, pero exorbitante. Hubo una modificación
26 una vez de 1000 millones de colones, solo para arreglar los huecos que constantemente el AYA produce
27 en Escazú, eso es un convenio que hay que revisar y hay que decir, si la Muni arregla por una cuestión
28 del interés público, que tenemos que tener las calles buenas, para los ciudadanos de Escazú, pero después
29 que le pasemos la factura, porque qué fácil es venir a destrozar las calles y que la Muni pague los
30 arreglos. En ese sentido comparto lo que dice don José. Muchachos, señora, muchísimas gracias por
31 estar acá y es que ya se consumieron los 7 minutos. Compañeros, compañeros, la solicitud que nos
32 hicieron fue para hablar de este tema del agua. Sí, eran 7 minutos. Bueno, compañeros, si lo tienen a
33 bien, lo que voy a hacer es someter a votación el uso de la palabra. Por favor, doña Priscilla. Gracias.

34

35 **Inciso 5. Atención al señor Armando Espinoza.**

36

37 El Presidente Municipal; en el uso de la palabra por 7 minutos, se identifica y nos habla sobre los temas.
38 Compañeros, las audiencias son por 7 minutos. Si el pleno decidió darle el uso de la palabra al Señor,
39 tiene 7 minutos para compartir su idea. Lo escuchamos y perdón. Y después todos los compañeros tienen
40 plazo para hablar hasta 5 minutos. Gracias. En el uso de la palabra, señor.

41

42 El señor Armando Espinoza; muchas gracias. Mi nombre es Armando Espinoza, soy vecino de Santa
43 Teresa y veníamos a presentar un acuerdo en conjunto, este acuerdo forma parte de los comités
44 ejecutivos de los partidos que tienen presencia en este cantón, dígame Frente Amplio, que es el que toma

1 la iniciativa, Liberación Nacional, el Partido Unidad Social Cristiana, la Yunta Escazucaña. Bueno,
2 quiero iniciar diciendo que 7 minutos no bastan para hablar de este tema y para que la ciudadanía exprese
3 sus preocupaciones, hay personas que llevan aquí esperando más de una hora para poder hablar y no lo
4 logran, quienes quienes suscribimos el documento que les vamos a presentar a pesar de venir desde una
5 coyuntura partidaria va más allá de los colores, porque el agua, como saben todos, es un tema que nos
6 que nos convoca a todos y que nos preocupa a todos y que nos toca a todos y si no es a nosotros, es a
7 nuestros familiares. Y precisamente, como mencionaba ya el señor regidor Mario Arce, en tres acuerdos
8 se le llamó al AYA a venir aquí, para que atendiera las consultas de la ciudadanía. Bueno, han pasado 6
9 meses desde la primera convocatoria, no ha venido, ya terminó el primer trimestre de 2026, que así se
10 le pidió en el segundo acuerdo, no ha venido; en el mes de marzo, que se esperaba contar con una fecha
11 de reunión, bueno, marzo ya quedó tres meses atrás y el AYA no ha comparecido, no nos ha respondido
12 y no ha dado explicaciones. Y es que cuando hablamos de agua, hablamos de familias que tienen que
13 bañar a sus hijos, ¿verdad? Hablamos de personas que tienen que cocinar el arroz o simplemente hacer
14 el fresco de la casa y puede sonar muy fácil ir a la soda, pero hay familias que apenas y tienen para
15 comprar una botellita de agua. Por ello les pedimos acciones muy concretas, la primera es que creemos
16 que el diálogo, si bien no ha dado frutos, necesitamos interponer un recurso de amparo. ¿Por qué? Porque
17 se le está violentando el derecho al agua. Y es muy curioso, ¿verdad?, que el Country Club ahí, su campo
18 de golf, a ese sí no le falta agua, está super verde, a los condominios con sus piscinas tampoco les falta
19 agua, siempre es a las zonas de arriba, a las que nadie ve, a las que Escazú ignora. Y como Municipalidad
20 debemos, ustedes de darle atención porque 113 personas firmaron el documento que se presentó con
21 anterioridad, son 113 personas que estuvieron dispuestas a reunirse en frente del CECUDI del Carmen
22 porque les preocupa. ¿Qué planteamos? el recurso de amparo, además, como ya se ha pedido, los
23 informes técnicos y auditorías externas, también gestionar con la Defensoría de los Habitantes y el
24 Ministerio de Ambiente y Energía, porque debemos de tener en cuenta que este tema no es un tema de
25 un problema con el AYA, aquí el punto es que hay personas que se están quedando sin un derecho
26 universal reconocido por la Carta de Naciones Unidas y eso no se puede bajo ningún motivo ignorar y
27 pasa un día, pasa dos días y esos son dos días que esa familia se quedó sin agua. También que les
28 proponemos que le exijamos al AYA un cumplimiento forzoso de esos acuerdos municipales, los tres
29 que mencionaba el señor Mario Arce. Y bueno, creo que todos tienen la disposición aquí, por lo que
30 escuché, por sus intervenciones, todos tenemos la disposición de trabajar porque Escazú no vuelva a
31 presentar este problema, es ilógico que en Escazú teniendo nacientes de agua, que teniendo tantos ríos
32 estemos con problemas de agua, es que es una contradicción hasta biológica, como dice la frase. Y
33 bueno, por eso les planteamos, además de lo ya mencionado, construir una ruta común frente a este
34 problema que incluya, además de los cumplimientos, unas medidas de contingencia temporal para estas
35 personas afectadas, porque son personas que, como les dije, a veces no pueden darse la oportunidad de
36 comprar un galón de agua ni siquiera, por lo que como Municipalidad debemos de ayudarles. También
37 debemos establecer un plan de comunicación claro, porque la ciudadanía y ellos pueden ser testigos, no
38 saben qué acciones están tomando, no saben qué está pasando en la Municipalidad, ni cuándo sí se
39 cumple algo, ni cuándo no, es responsabilidad de la Municipalidad informarle(sic) a las personas de
40 manera clara, de manera cero burocrática y cero de tramitología con palabras precisas lo que está
41 pasando. Además, bueno, crear una comisión, como ya lo mencionaba el señor Mario Arce y que
42 cualquier acción, como también mencionaba, que se vaya a tomar sea en conjunto con las comunidades
43 afectadas, dígase El Carmen, dígase Bebedero. Y bueno, para no tomar la palabra mucho tiempo, le
44 concedo la palabra a la vecina, que quería también expresar una preocupación.

1 El Presidente Municipal; perdón, amigo, el uso de la palabra se le dio a usted, entonces tendría que
2 concluir usted estos 2 minutos.

3

4 El señor Armando Espinoza; bueno, entonces damos por concluida la intervención. Eso era básicamente,
5 como les dije, a pesar de esto venir de partidos y de la iniciativa del Frente Amplio, pues es una iniciativa
6 humana y éticamente responsable y también responsable con la democracia que nos convoca a todos.
7 Gracias.

8

9 El Presidente Municipal; muchas gracias. Amigo usted se identificó al inicio de la intervención. Ok, de
10 acuerdo. Compañeros, ahora sí, en ese sentido, ya una vez concluido el espacio de audiencia, le damos
11 el uso de la palabra a los compañeros que lo tengan a bien. Tenemos dos solicitudes. En el uso de la
12 palabra la regidora doña Marcela Quesada.

13

14 La regidora Marcela Quesada; no, muchas gracias. De la forma más breve. Yo me enteré un poco de ese
15 tema, porque desde que se hicieron los bloqueos de calle y espero que por lo menos con la cabeza que
16 me digan que sí, hubo un contacto de ciertas personas con ciertos allegados a partidos. No es un secreto
17 que, si hay una unión de partidos que no tienen una representación aquí en el Concejo y que algunos
18 compañeros nos hemos ofrecido a ser por lo menos la voz, de las personas que tienen no tienen
19 representación. No solamente en política pueden estar activas las personas, ¿verdad? Inclusive tienen la
20 obligación. Y creo yo que les tracto de esa nota, don Ricardo, para que conste esto en actas, que, sin ser
21 político, el apoyo que le están dando las fracciones, a lo que yo entiendo, es tanto al Concejo con las
22 petitorias que se han hecho ante Acueductos y Alcantarillados, no acogidas por las presidencias, o sea,
23 en son de burla y también el apoyo a la Administración Municipal es así, para lo que corresponda con
24 base en los incumplimientos o lo que la Administración haya acotado. Ellos desde la parte comunal con
25 las presidencias ejecutivas de los partidos, nos están viniendo más bien a dar el apoyo a nosotros como
26 regidores, don Ricardo, y a la Administración, cosa que me parece muy bien. Muchísimas gracias. Pero
27 sí quería que quedara claro ese tema, ¿verdad? Muy importante.

28

29 El regidor don Mario Arce; sí, muchas gracias. Igual de forma muy breve, por supuesto, apoyo a las
30 acciones planteadas desde la nota. Las mismas efectivamente ya también habían sido, me habían sido
31 informadas, como pueden ver, estoy con una situación de movilidad reducida temporal, entonces tal vez
32 no pude estar tan presente como me gusta estar en este tipo de acciones, pero sí decir que desde la
33 información que se me haya compartido también de parte de doña Marcela, sobre las acciones que se
34 estaban preparando, sí quisiera manifestar para efectos de que conste el acta, que en lo que respecta a la
35 fracción que yo represento, Terra Escazú, también apoyamos lo que es el documento, no sé si fue un
36 tema de que no se, a mí me habían consultado si se apoyaba esta iniciativa, yo fui muy claro que si se
37 apoyaba. Ahora que se mencionaron las fracciones, no se mencionó a mi fracción, pero sí quiero dejar
38 claro, como ahora también lo citaba el caballero que decía de que como uno propuso, como uno dijo,
39 pues, efectivamente, el tema del agua es un tema que en lo personal a mí me interesa muchísimo, por
40 eso es que se han traído las mociones que se han traído, por eso no ha insistido tanto en que es necesario
41 cambiar este paradigma de seguir dándole vueltas al problema una y otra vez y no resolver nada.
42 Entonces, simplemente apoyo para que se manifieste, si ahora hay que firmar, por favor, porque sí me
43 gustaría que conste la firma, apoyo a lo que ahí se plantea, y bueno, es algo que podemos conversar,
44 compañeros, pero sí creo que sería bueno ya directamente tomar una acción desde el Concejo en cuanto

1 a instar a la que se promueva efectivamente el recurso de amparo. Lo que el señor dice es muy cierto.
2 Aquí se está violentando un derecho fundamental, que la Sala Constitucional ha reconocido en
3 numerosas ocasiones, reconocido a nivel internacional también, así que efectivamente llega un momento
4 en que del diálogo tenemos que pasar a las acciones concretas. Y si, y suena feo lo que voy a decir, pero
5 si hay que ir a pelear, hay que ir a pelear, es que no podemos simplemente estar aquí esperando que las
6 cosas cambien porque no se ve voluntad por ningún lado para que esto suceda. Gestionemos desde una
7 forma concertada, gestionemos desde una forma de trabajar en equipo con las comunidades, para eso la
8 comisión que ya se habló, pero en esto del recurso de amparo, de las secciones que se plantean, apoyo
9 total. Gracias.

10
11 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. En relación a(*sic*) lo planteado, sí comparto la
12 preocupación, Escazú no puede estar con esos problemas, Escazú está para más en eso, Escazú tiene que
13 marcar líneas sobre una administración pública distinta, Escazú tiene recursos, tiene un territorio
14 relativamente pequeño. Podría ser más fácil desarrollar ciertos proyectos, en ese sentido, todo el apoyo
15 que podamos dar. Sí, me toma por sorpresa porque hablan de partidos políticos y el partido político que
16 don Eduardo y yo representamos, el partido cantonal más votado, el tercer partido más votado en la
17 última elección municipal, pues, nosotros encantados desde el Partido Unidos por Escazú, UPE, de
18 integrarnos a esta mesa de trabajo porque no conocí, bueno, por lo menos don Mario sí estaba informado,
19 yo desconozco totalmente el esfuerzo que se ha hecho, también creo que PNG, Yunta, no sé si los. Sí.
20 Bueno, en el caso de nosotros de Unidos por Escazú, hablo por don Eduardo y por mí, encantados de
21 poder integrarnos a mesas de trabajo que busquen de la mano con la ciudadanía, desarrollar proyectos
22 no solo de agua, sino en todas las problemáticas que el cantón presenta. Entonces, a la orden, muchachos,
23 en todo lo que podamos ayudar.

24
25 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias, don Ricardo. Más bien para aclarar, don Ricardo, la
26 mayoría son partidos que no tienen representación en el Concejo Municipal y no es un secreto que desde
27 hace vario tiempo, de algunos compañeros que estamos acá, que tenemos representación, si hemos
28 trabajado con otros partidos políticos que nos están dando el apoyo a nosotros, sin hacer campaña y sin
29 nada, simplemente que se nos han acercado para darnos el apoyo como vecinos, como compañeros, pero
30 de ahí nació la iniciativa y más bien yo me enteré por medio de la iniciativa fue de Frente Amplio.

31
32 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Marcera. Le reitero, al partido Unidos por Escazú,
33 comprometido con el cantón, estamos dispuestos a unir fuerzas y trabajar por la comunidad como lo
34 hemos hecho desde nuestro nacimiento.

35
36 La regidora Sigrid Miller; sí, buenas noches a señor Alcalde, regidores, público que nos visita y a ustedes
37 muchas gracias por todos los comentarios y aportes que dieron la noche de hoy y también el apoyo del
38 partido Nueva Generación a todas las iniciativas que ustedes tengan y de parte también de la
39 Administración, estamos para apoyarlos. Muchas gracias.

40
41 El Presidente Municipal; muchas gracias, doña Sigrid. Bueno, muchachos, ya vieron, hay mucho apoyo,
42 no solo de algunos partidos, sino de un Concejo en pleno para ayudar en las luchas por tener un mejor
43 Escazú. Muchísimas gracias y los felicito por este trabajo ciudadano. No aflojen y en lo que podamos
44 ayudar a la orden.

1 **ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.**

2

3 El Presidente Municipal; compañeros, siguiendo con el orden del día, procedemos a pasar al punto de
4 correspondencia. Como de costumbre se les comparte la correspondencia desde el día lunes, aquí quiero
5 hacer una acotación importante porque don Orlando Umaña comparte un documento relacionado al
6 estudio de reajuste técnico a salarios compuestos. Entonces, aquí hay un documento en relación ahora
7 de lo que hablábamos. Ya hay un informe, entonces para que podamos pedirlo. Entonces, bueno, ya toda
8 la correspondencia en que entró en tiempo fue compartida, pero tenemos también por incluir,
9 compañeros, una serie de correspondencia que nos entró de manera extemporánea:

- 10 • Tenemos una nota del despacho de la Alcaldía suscrita, bueno, enviado por doña Alexandra
11 Jarquín. Esto es un oficio del señor Alcalde, en relación a que piden retirar el reglamento para
12 el funcionamiento de la Caja Recaudadora de la Municipalidad de Escazú.

13 Entonces, compañeros, para efecto, doña Marcela, para que tome nota. Bueno, en el uso de la palabra,
14 doña Marcela, en relación a(*sic*) esta nota, doña Marcela.

15

16 La regidora Marcela Quesda; perdón, de verdad que hoy, bueno, fuerza mayor he hablado mucho, don
17 Ricardo. Para el día de mañana estaban convocadas algunas partes de la Municipalidad en cuenta los
18 representantes de este departamento, a la hora de hacer el retiro, no le veo lógico que desde la comisión
19 sean recibidos o que vayan a perder tiempo de su trabajo. Por lo tanto, le voy a solicitar a los miembros
20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, si nos permitimos, cancelar la convocatoria a la Administración
21 Municipal que les han comunicado por medio de Secretaría, para que los empleados puedan disponer de
22 su trabajo.

23

24 El Presidente Municipal; de acuerdo, doña Marcela. Entonces, señor Alcalde, tomar nota de lo solicitado,
25 ya que no tendría sentido convocarlos, teniendo en cuenta la solicitud de retiro del reglamento.

- 26 • Tenemos también una nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación suscrita por doña
27 María Fernanda Mora León, donde nos comparte un acuerdo de la Junta Directiva del Comité
28 de Deportes, donde se nos informa sobre el nombramiento de la señora María Paz Rivera
29 Rojas como suplente del señor Casildo Camareno Arroyo.
- 30 • También tenemos una nota del señor Gustavo Mora Morales relacionada al Comité de
31 Vecinos de Avenida Villalobos y Palma de Mallorca, donde manifiestan el interés y apoyo a
32 la iniciativa presentada ante la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante nota de ingreso
33 número 642-2026, en relación a(*sic*) unas necesidades de la comunidad.
- 34 • Nos envía una nota también el ICT y nos invitan al segundo Seminario de gobiernos locales
35 que transforman territorios. Es un evento del ICT.
- 36 • Otra nota del señor Gustavo Morales Mora del Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y
37 Palma de Mallorca, donde se dirigen respetuosamente ante su autoridad con el fin de solicitar
38 sus buenos oficios para que se inste a la Administración Municipal, para cumplir con el
39 acuerdo AC-110 adoptado en el Concejo Municipal, ya que ha sido ejecutado de manera
40 parcial. Calle Villalobos y Palma Mallorca.
- 41 • Tenemos una nota, compañeros, de, esto es una denuncia que nos ingresa. Evidentemente se
42 protege tanto el que denuncia como al que denuncian y entiendo que tiene que ver con el
43 Comité Cantonal de Deportes y Recreación y piden tramitarla con carácter de urgencia.
- 44 • Tenemos una nota del señor Casildo Camareno Arroyo, que en condición de vecino del

- 1 cantón y miembro de la Junta Directiva, solicita revisiones del nombramiento y elevarles
2 consultas sobre lo actuado en el nombramiento de suplentes para la Junta Directiva del Comité
3 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
- 4 • Tenemos una nota del regidor don Mario Arce, donde nos traslada, sí, en condición, sí, don
5 Mario, de regidor, pero también de coordinador de la Comisión de Vivienda. Nos comparte la
6 carta de entendimiento entre la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, el
7 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Escazú.
- 8 Creo que más adelante va a haber un, el dictamen de la Comisión donde se va a ver este tema.
- 9 • Tenemos una nota de la Asociación de Aikido de Escazú, donde piden información con
10 respecto a la conformación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.
- 11 Tiene serias dudas sobre la integración, el señor de la Asociación de Aikido, entonces, hace una serie
12 de preguntas en relación a(*sic*) la integración de la Junta Directiva.
- 13 • Tenemos nota de Laura Montero de la Auditoría Interna, donde nos comparte el informe
14 número INF-AI-007-2026, sobre advertencia por incumplimiento en los plazos del proceso
15 de reclutamiento y selección de personal municipal.
- 16 Informe de auditoría.
- 17 • Tenemos también una nota, moción del señor regidor don Manuel Flores, donde comparte de
18 manera extemporánea una moción orientada a la creación de una sala de primera respuesta y
19 atención de emergencias en el Parque Central de Escazú.
 - 20 • También tenemos nota, compañeros, compañeras, sobre las exposiciones que acabamos de
21 hacer con los señores vecinos, donde expresan preocupación ante el desabastecimiento de
22 agua y exigimos acciones inmediatas al AYA y apoyo de las autoridades municipales.
- 23 La nota viene firmada por una cantidad importante de vecinos.
- 24 • También tenemos nota de la primera audiencia, también, donde hacen solicitud de trámite
25 para incorporar en el capítulo de correspondencia y dar lectura en la sesión ordinaria.
- 26 Esto es de. No, esta es la nota de Francisco Aguilar de la primera audiencia. Bueno, ando un poco con
27 gripe, compañeros. Ahí les pido las disculpas.
- 28 Esa sería, compañeros, la correspondencia a incluir. Previo a incorporarla, le damos la palabra a la señora
29 Sigrid Miller.
- 30
- 31 La regidora Sigrid Miller; sí, gracias, señor Presidente. Era nada más para efectos, que se tome nota que
32 el suplente que se acaba de nombrar del Comité, que veo que llegó uno, hay que juramentarlo ante el
33 Concejo, o sea, todos los miembros del Comité tienen que venir a juramentarse cuando se eligen, al
34 Concejo. Es como las escuelas y colegios. Gracias.
- 35
- 36 El Presidente Municipal; tomamos nota, doña Sigrid, para revisarlo y proceder según corresponda.
37 Muchísimas gracias.
- 38 Somete a votación ingresar la documentación antes mencionada en la correspondencia de esta sesión.
39 Se aprueba por unanimidad. (siete votos).
- 40
- 41 **Inciso 1. Emilio Baharet Shields, Representante Legal Pague Menos Multi Tienda Rex S.A.**
- 42
- 43 Remite documento con el asunto: Solicitud de condonación de multa por presentación extemporánea de
44 declaración jurada del impuesto de patente periodo fiscal 2026. Patentado: PAGUE MENOS MULTI

1 TIENDA REX S.A. Licencia Municipal N°8563. Acto sancionatorio: Resolución RES-PAT-675-2026.

2

3 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

4

5 **Inciso 2. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio COR-AL-1470-2026, donde en atención al acuerdo AC-146-2026, traslada el oficio COR-
8 GES-0251-2026, suscrito por Gestión Económica Social mediante el cual se traslada un informe respecto
9 a la implementación de campañas permanentes de prevención información y educación con enfoque de
10 derechos humanos, genero e interseccionalidad, orientadas a la detección temprana, prevención y
11 referencia de situaciones violencia sexual contra personas de edad.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 3. Evelyn Vargas Castellón, Secretaria a.i. Concejo Municipal Heredia.**

16

17 Remite oficio ACUERDO-MH-CM-SCM-961-2026, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión
18 ordinaria N°178-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el lunes 8 de
19 junio del 2026, orientado para que el Concejo Municipal de Heredia solicite una declaratoria oficial de
20 emergencia sobre la salud mental y la prevención del suicidio.

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 4. Katherine Campos Porras, Secretaria, Concejo Municipal Hojancha.**

25

26 Remite oficio SCMH-161-2026, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°110-2026,
27 celebrada por el Concejo Municipal de Hojancha, el lunes 8 de junio del 2026, orientado a dar un voto
28 de apoyo al Concejo Municipal de Esparza en relación con el cambio de modelo de los Juegos
29 Nacionales.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 5. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.**

34

35 Remite oficio MB-SM-OFI-1698-2024-2028, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria
36 N°161-2026 celebrada el 9 de junio de 2026, orientado: Remisión acuerdo N°05-160-2024-2028. Dejar
37 sin efecto el acuerdo N°1114-2026, apoyando el acuerdo de la Municipalidad de Goicoechea en el cual
38 manifiestan la oposición al expediente legislativo N°23.414 "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico
39 Nacional".

40

41 Se toma nota.

42

43 **Inciso 6. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.**

44

1 Remite el oficio MB-SM-OFI-1699-2024-2028, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria
2 N°161-2026 celebrada el 9 de junio de 2026, Asunto: Remisión acuerdo N°15-160-2024-2028, apoyo al
3 expediente legislativo N°23.414 "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional".

4

5 Se toma nota.

6

7 **Inciso 7. Christopher Azofeifa Knudsen, Agente de Programa Preventivo- Fuerza Pública de**
8 **Escazú.**

9

10 Remite correo electrónico solicitando un espacio en la sesión del martes 23 de junio del 2026 a solicitud
11 del Director Regional de Fuerza Pública Comisario Marlon Cubillo Hernández y la Subdirectora
12 Regional, Comandante Silvia Álvarez quienes han sido nombrados recientemente en los puestos citados
13 y desean presentarse formalmente.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 8. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

18

19 Remite correo electrónico indicando que la Dirección de Incidencia Política y Comunicación (DIPC),
20 ha preparado un documento denominado "Portafolio de Charlas y Espacios de Formación para
21 Gobiernos Locales" con el objetivo de hacerlo de conocimiento de cada uno y una de ustedes de manera
22 que puedan considerar estos temas como parte de su formación y actualización en temas de interés
23 municipal. Este documento reúne una propuesta de espacios de formación, reflexión y diálogo orientados
24 al fortalecimiento de capacidades de autoridades locales, personal técnico municipal, redes municipales
25 y actores territoriales, abordando temas estratégicos como gobernanza metropolitana, incidencia política,
26 desarrollo territorial, cohesión social, inteligencia artificial y comunicación estratégica.
27 Respetuosamente se solicita hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo
28 Municipal la presente información, así como considerar incluir esta información como parte de la
29 correspondencia a conocer en la sesión ordinaria más cercana. Cabe destacar que estas capacitaciones
30 no tienen costo económico alguno para las municipalidades, concejos municipales de distrito o
31 federaciones que requieran de nuestros servicios.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 9. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

36

37 Remite correo electrónico indicando que la Dirección de Incidencia Política y Comunicación (DIPC) de
38 la UNGL como parte de sus actividades y de conformidad con los insumos obtenidos en el proceso de
39 consulta realizado durante el año 2025 para la elaboración de la Agenda Municipal Costarricense para
40 el período 2026-2030, siendo uno de los hallazgos más relevantes la necesidad de impulsar una reforma
41 integral del Código Municipal Ley No.7794, razón por la cual iniciaremos un proceso de consulta
42 enfocado principalmente a obtener información de autoridades locales, técnicos municipales, regidores
43 y regidoras, así como concejales, y federaciones municipales. Por lo anteriormente expuesto, de manera
44 respetuosa se remite oficio DE-E-127-06-2026 referente al proceso de consulta para la formulación de

1 propuestas de reforma a la Ley N.º 7794 Código Municipal y sus reformas. Por favor hacer de
2 conocimiento de los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal, así mismo hacer
3 llegar el enlace para completar el formulario diseñado para este fin. Agradecemos su valiosa
4 colaboración completando el formulario dispuesto para recopilar insumos y observaciones que permitan
5 fortalecer este proceso participativo en beneficio del régimen municipal costarricense. El formulario
6 puede completarse en el siguiente enlace: <https://forms.gle/4ro6LatHfHbiRmPN9>

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 10. Kamran Kamyab, Inversiones y Proyectos Los Tulipanes S.A. y Desarrollo Habitacional**
11 **Montaña de Paz.**

12

13 Remite escrito en respuesta al oficio enviado por la Alcaldía Municipal N°COR-DA-443-2026.

14 Referente al permiso municipal N°207-05, Proyecto Condominio "Terrazas del Ángel" donde realiza
15 una petitoria a la Administración y que se remita a los miembros del Concejo Municipal el informe
16 resultante de la inspección ordenada mediante el oficio OCR-DA-443-2026.

17

18 Se remite a la Administración.

19

20 **Inciso 11. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

21

22 Remite el informe INF-AI-009-2026, dirigido al Alcalde Municipal, Orlando Umaña Umaña, con el
23 asunto: Desactualización de procedimientos y Reglamento interno sobre variaciones al presupuesto de
24 la Municipalidad de Escazú.

25

26 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

27

28 **Inciso 12. Edel Reales Noboa, Gerente Asamblea Legislativa.**

29

30 Remite el documento AL-DSDI-OFI-0073-2026, de conformidad con las disposiciones del Reglamento
31 de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE
32 LEGISLATIVO N° 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
33 ASENTAMIENTOS HUMANOS, que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento
34 de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles
35 contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el
36 ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

37

38 Se toma nota.

39

40 **Inciso 13. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.**

41

42 Remite el documento AL-CPAAGROP-036-2026, donde la Comisión de Asuntos Agropecuarios, en
43 virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto
44 consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE

1 LA LEY N.º7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, expediente N.º 25518, el cual
2 se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
3 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 24 de junio
4 de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de
5 requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días
6 hábiles más, que vencerán el día 06 de julio de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión
7 autorizará.

8
9 Se toma nota.

10
11 **Inciso 14. Edel Reales Noboa, Gerente Asamblea Legislativa.**

12
13 Remite el documento AL-DSDI-OFI-0072-2026, de conformidad con las disposiciones del Reglamento
14 de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado de discusión del EXPEDIENTE
15 LEGISLATIVO N.º24.669, LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A
16 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR TRATO DIRECTO, DONACIÓN Y
17 EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES DE INTERÉS, que se adjunta.
18 De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para
19 referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio;
20 de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el
21 asunto.

22
23 Se toma nota.

24
25 **Inciso 15. Luis Xavier Acevedo Anton, Vecino del cantón.**

26
27 Remite solicitud inicial de valoración por situación de desgracia o infortunio.

28
29 Se remite a la Administración.

30
31 **Inciso 16. Carlos Alberto Herrera Fuentes, Jefe Subproceso de Asuntos Jurídicos, Municipalidad
32 de Escazú.**

33
34 Remite correo electrónico y con autorización de la mesa tripartita se remite seguidilla de correos
35 electrónicos donde la mesa de común acuerdo solicitó una prórroga al Concejo Municipal para cumplir
36 con el AC-026-2029 (sic)

37
38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39
40 **Inciso 17. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

41
42 Remite oficio COR-AL-1540-2026, remite para su conocimiento del honorable concejo, el oficio COR-
43 RP-053-2026, suscrito por el área de Relaciones Públicas y visto bueno del Proceso Estratégico, en el
44 cual se expone la preocupación respecto a la solicitud de transmisión de las comisiones. Siendo así, se

1 adjunta la justificación técnica correspondiente que respalda esta situación.

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 18. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio COR-AL-1550-2026, adjunto se le remite el oficio COR-RHM-738-2026, mediante el
8 cual se traslada el Informe sobre atención de requerimientos relacionados con el estudio técnico para
9 propuesta de reajuste técnico a salarios compuestos INF-RHM-035-2026. El mismo atiende lo solicitado
10 en el AC-045-2025. Siendo así y para lo que corresponda se traslada dicho documento.

11

12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13

14 **Inciso 19. Escuela Bello Horizonte.**

15

16 Remite correo electrónico adjuntando la renuncia del señor Frezier Anchía Vargas como miembro de la
17 Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

18

19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20

21 **Inciso 20. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

22

23 Remite oficio COR-AL-1549-2026, para su respectivo conocimiento y lo que corresponda, se traslada
24 oficio INF-RHM-039-2026, suscrito por la Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual detalla el
25 estado de procesos de reclutamiento del ente municipal, su calendarización y estado respectivo de estos
26 procesos. Asimismo, se informa sobre el cumplimiento del Acuerdo AC-233-2026, mediante el cual se
27 atiende la consulta planteada por la ANEP respecto al informe de plazas en concurso. En ese sentido, se
28 remite la información correspondiente para su conocimiento y atención de lo que resulte pertinente.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31

32 **Inciso 21. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite el oficio COR-AL-1551-2026 trasladando oficio COR-GES-0280-2026, remitido por el área de
35 Gestión Económica, respecto a una solicitud de subsidio por infortunio de la señora Heidy Ramírez
36 Mena, en favor de su madre, Daisy Mena González, el cual contiene la recomendación técnica elaborada
37 por la profesional en Trabajo Social, la Licda. Lisbeth Solís Chaves.

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

40

41 **Inciso 22. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

42

43 Remite oficio COR-AL-1555-2026, trasladando el oficio N° COR-PR-202-2026, suscrito por el área de
44 Proveeduría y Hacendario, referente al Procedimiento de licitación mayor por demanda 2025LY -0000

1 11-0020800001 Construcción y Mantenimiento preventivo de escampaderos en las paradas de autobuses
2 del cantón de Escazú en la modalidad de según demanda.

3

4 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5

6 **Inciso 23. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-1559-2026, en atención al AC-2026-2026, celebrado en la Sesión Ordinaria
9 No.107, Acta No. 158 del 19 de mayo de 2026, que indica lo siguiente: PRIMERO: RECIBIR
10 parcialmente el informe COR-RHM-0476-2026 en torno a lo solicitado en el acuerdo municipal AC-
11 130-2026. SEGUNDO: REITERAR la solicitud indicada en el acuerdo municipal AC-130-2026 de que
12 se informe a este Concejo Municipal si de lo informado en el oficio COR-RHM-0476-2026 de Recursos
13 Humanos se desprenden eventuales responsabilidades administrativas de algún funcionario.
14 SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal conjuntamente con copia del punto séptimo
15 del dictamen C-AJ-017-2026 y a la Auditoría Interna.". Siendo así, me permito trasladar el oficio COR-
16 RHM-719-2026, mediante el cual adjunta el criterio técnico respectivo sobre la mención en el acuerdo
17 citado. Por lo anterior, se traslada para su conocimiento la emisión de la respuesta del área de Recursos
18 Humanos.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 24. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

23

24 Remite oficio COR-AL-1560-2026, trasladando el COR-AJ-0462-2026, relacionado al dictamen y
25 expediente Convenio para el mantenimiento y mejora Parque Municipal de Bello Horizonte entre la
26 Municipalidad de Escazú y Asociación de Bello Horizonte. Se recibe exp.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 25. Miguel Aguilar Ureña, Vecino del cantón.**

31

32 Remite nota donde solicita aclaración sobre paridad de género en la Junta Directiva del Comité Cantonal
33 de Deportes y Recreación de Escazú.

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

37 **Inciso 26. Andrés Agüero Alvarenga, Sindico Propietario Concejo Distrito San Antonio.**

38

39 Remite nota donde traslada informe mensual del Concejo de Distrito de San Antonio.

40

41 Se toma nota.

42

43 **Inciso 27. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

44

1 Remite oficio COR-AL-1577-2026, trasladando el oficio COR-PS-049-2026, suscrito por la Jefatura de
2 Plataforma de Servicios, donde solicita que dentro de los puntos a tratar en la convocatoria citada en el
3 AC-243-2026, respecto al "Reglamento para el funcionamiento de la Caja Recaudadora de la
4 Municipalidad de Escazú" de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se prorrogue y sea atendido y
5 conversado posteriormente, esto con la finalidad de proceder con los cambios requeridos en el
6 Reglamento.

7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9

10 **Inciso 28. María Fernanda Mora León, Secretaria CCDRE.**

11

12 Remite oficio CCDRE-J-0180-2026, transcribiendo el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité
13 de Deportes y Recreación de Escazú, en la sesión Ordinaria 53, acta 89 del 15 de junio del 2026,
14 orientado en la aprobación del documento de nombramiento de la Sra. María Paz Rivera Rojas como
15 suplente del Sr. Casildo Camareno Arroyo ante la Comisión de Asambleas de asesores comunales.
16 Informar al Concejo Municipal para su debida juramentación.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 29. Gustavo Morales Mora, Comité de Vecinos Avenida Villalobos y Palma.**

21

22 Remite correo electrónico manifestando su interés y apoyo a la iniciativa presentada ante la Comisión
23 de Asuntos Jurídicos mediante nota de ingreso #643-26-E promovida por un grupo de vecinos de Palma
24 de Mallorca y Vista Alegre, la cual fue conocida y revisada mediante el dictamen de Asuntos Jurídicos
25 # C -AJ 020 2026 de las 13:30 horas del 03/06/2026 votada en Sesión Ordinaria 110 acta 162 del Concejo
26 Municipal del martes 09/06/2026.

27

28 En virtud de lo anterior, adicionalmente se solicita que por favor se nos brinde el nombre o nombres de
29 los vecinos firmantes de dicha iniciativa, a fin de poder ubicarlos y coordinar esfuerzos que resulten
30 necesarios en procura de alcanzar el objetivo planteado, consistente en determinar si la calle Zenén fue
31 cerrada de manera ilegal y en caso de ser así se proceda conforme a lo que a derecho corresponda.

32

33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 30. Miguel Mata, Instituto Costarricense de Turismo.**

36

37 Remite correo electrónico invitando a la Municipalidad a participar en el II Seminario Gobiernos Locales
38 que Transforman Territorios, bajo el lema "Cuando el territorio decide, el desarrollo avanza", una
39 actividad orientada a fortalecer el intercambio de experiencias y el desarrollo turístico desde la gestión
40 local.

41 Dirigido a:

- 42 • Presidencia de la Comisión de Turismo Municipal
- 43 • Gestor turístico municipal

44 Fecha de la actividad: 20 de julio

1 Hora: de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.

2 Lugar: Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese de la Universidad Nacional de Costa Rica, sede
3 Heredia

4 La actividad incluye alimentación para las personas participantes. Se han dispuesto dos cupos por
5 municipalidad, dirigidos específicamente a la Presidencia de la Comisión de Turismo Municipal y al
6 gestor turístico. En caso de que la municipalidad no cuente con gestor turístico, ese espacio podrá ser
7 cedido a la alcaldía.

8

9 Se remite a la Administración.

10

11 **Inciso 31. Gustavo Morales Mora, Comité de Vecinos de Avenida Villalobos y Palma de Mallorca.**

12

13 Remiten correo electrónico solicitando el cumplimiento de acuerdos municipales y enumeran pendientes
14 de ejecución: •1. Rótulos en que se detallen las reglas de uso del parque en las diferentes áreas,
15 resaltando las prohibiciones de la presencia de mascotas en el área de juegos infantiles y en la cancha
16 multiusos.

17 • 2. Reparación de uno de los tableros de la cancha de basquetbol (cancha multiusos) que se
18 encuentra dañado.

19 • 3. Reparación o sustitución de luminarias del parque que se quemaron; valga indicar que este
20 sábado 13 de junio se presentaron funcionarios de la empresa ALVOTEC S.A. a fin de sustituirlas sin
21 embargo además de que quedó pendiente un cambio, además y consideramos de considerable
22 importancia es que las lámparas sustituidas proporcionan muchísimo menos luz que las que se
23 encontraban originalmente (se adjunta fotografía).

24 • 4. Reparación y reubicación de las máquinas de ejercicios; (este punto ya fue ejecutado.)

25 • 5. Reparación del servicio sanitario ubicado en la caseta del guarda, pendiente.

26 • 6. En los servicios sanitarios públicos del parque, instalar puertas en la ducha, vestidor e inodoro
27 (carecen de las mismas) y en este último presenta fugas y es necesario darle mantenimiento.

28 • 7. Cubrir un hueco muy peligroso que se encuentra junto a la caseta del guarda.

29

30 Se remite a la Comisión de Obra Pública.

31

32 **Inciso 32. Usuario(a).**

33

34 Remite correo electrónico con una serie de denuncias anónimas para que sean presentadas hoy mismo
35 de carácter urgente en el Concejo y atendidas de manera urgente (CCDRE).

36

37 Se remite al Asesor Legal.

38

39 **Inciso 33. Casildo Camareno Arroyo, Vecino del cantón.**

40

41 Remite documento solicitando las revisiones de nombramientos, elevarles consultas sobre lo actuado en
42 el nombramiento de suplentes para Junta Directiva del CCDRE de las Asociaciones Deportivas y
43 Recreativas, y otros seguimientos pendientes de ejecución por parte del CCDRE.

44

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 34. Mario Arce Guillén, Regidor propietario, Concejo Municipal de Escazú.**

4

5 Remite carta de entendimiento entre la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Costa Rica, el
6 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Escazú.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 35. Carlos Muñoz Marín, Presidente Asociación Deportiva Aikido Escazú.**

11

12 Remite correo electrónico planteando una consulta respecto a la conformación de la Junta Directiva del
13 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Según tengo entendido, la Junta Directiva debe
14 estar integrada por diez miembros, distribuidos en cinco propietarios y cinco suplentes, procurando una
15 representación paritaria entre hombres y mujeres. No obstante, después de la Asamblea realizada el
16 pasado 13 de junio de 2026, la integración resultante quedó conformada por seis hombres, situación que
17 me parece importante revisar para determinar si cumple con el principio de paridad establecido en la
18 normativa aplicable. Respetuosamente solicito al Concejo Municipal valorar esta situación y brindar el
19 criterio correspondiente sobre la legalidad y procedencia de la conformación aprobada.

20

21 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22

23 **Inciso 36. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

24

25 Remite el informe INF-AI-007-2026, dirigido al señor Alcalde Municipal Orlando Umaña Umaña, y al
26 señor Gerente de Recursos Humanos y Materiales, Isidro Céspedes, con el asunto: Advertencia por
27 incumplimiento en los plazos del proceso de reclutamiento y selección del personal municipal.

28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30

31 **Inciso 37. Manuel Flores Fernández, Regidor Suplente, Concejo Municipal de Escazú.**

32

33 Remite moción orientada en la habilitación de una Sala de Primera Respuesta y Atención de
34 Emergencias dentro o en las inmediaciones del parque central en Escazú. (acogida por la regidora
35 Marcela Quesada).

36

37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38

39 **Inciso 38. Vecinos y vecinas de Escazú.**

40

41 Remite documento expresando preocupación ante el desabastecimiento de agua y exigen acciones
42 inmediatas al AyA y apoyo de las autoridades municipales.

43

44 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 39. Comités ejecutivos cantonales de los partidos políticos con representación activa en**
2 **Escazú.**

3
4 Remiten carta de pronunciamiento comunal en relación con el desabastecimiento de agua.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **Inciso 40. Silvia Marcela Quesada Zamora, Regidora Propietaria, Concejo Municipal de Escazú.**

9
10 Moción con dispensa de trámite de comisión tendiente a reconocer el pago del 4% por concepto de
11 anualidades para el siguiente periodo presupuestario.

12
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

16
17 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar.

18
19 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

20
21 **Inciso 2. Moción presentada por el regidor Manuel Flores Fernández y acogida por la regidora**
22 **Marcela Quesada Zamora; orientada en a la creación de una sala de primera respuesta y atención**
23 **de emergencias en el Parque Central de Escazú.**

24
25 El regidor Manuel Flores; moción orientada a la aclaración de una sala de primera respuesta y atención
26 de emergencias en el Parque Central de Escazú, presentada por el regidor Manuel Flores, acogida por
27 la regidora Marcela Quesada.

28
29 El Presidente Municipal; don Manuel, exactamente, ya una vez expuesta la propuesta de moción, que ya
30 queda claro la propuesta, sometería a votación la dispensa de trámite de don Manuel, tal vez si reitera
31 en qué consiste la propuesta para que los compañeros la entiendan.

32
33 El regidor Manuel Flores; sí, gracias. Mi propuesta consta en crear una sala de atención en el parque
34 Escazú, la cual es también tenga esos elementos, un botiquín de primera emergencia y temas de atención
35 de salud inmediata. Hemos tenido casos en la parroquia San Miguel Arcángel, hemos tenido casos en la
36 en la cancha de baloncesto, lamentablemente con un compañero municipal y los segundos en atención
37 son primordiales para salvar una vida. Gracias.

38
39 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se
40 aprueba por unanimidad (siete votos).

41
42 El regidor Manuel Flores procede a dar lectura de la moción.

43

1 **“MOCIÓN ORIENTADA A LA CREACIÓN DE UNA SALA DE PRIMERA RESPUESTA Y**
2 **ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL PARQUE CENTRAL DE ESCAZÚ**

3
4 Presentada por el Regidor Manuel Flores Fernández, acogida por la regidora Marcela Quesada.

5 **CONSIDERANDO**

6 PRIMERO: Que el Parque Central de Escazú constituye uno de los principales espacios públicos del
7 cantón, siendo diariamente utilizado por una gran cantidad de vecinos, visitantes, comerciantes,
8 funcionarios municipales y población adulta mayor.

9 SEGUNDO: Que dicho espacio se ha consolidado como un importante punto de encuentro, convivencia
10 social, recreación y desarrollo comunitario para los habitantes del cantón.

11 TERCERO: Que la población adulta mayor representa uno de los grupos con mayor presencia
12 permanente en el Parque Central de Escazú, por lo que resulta necesario fortalecer las medidas de
13 atención y respuesta ante eventuales emergencias médicas.

14 CUARTO: Que el artículo 21 de la Constitución Política establece que la vida humana es inviolable,
15 constituyéndose en uno de los derechos fundamentales de mayor protección dentro del ordenamiento
16 jurídico nacional.

17 QUINTO: Que los artículos 50 y 73 de la Constitución Política garantizan el derecho a la salud, el
18 bienestar de las personas y la protección de la vida.

19 SEXTO: Que los primeros minutos posteriores a un paro cardiorrespiratorio, infarto, caída o cualquier
20 otra emergencia médica son determinantes para la supervivencia y recuperación de la persona afectada.

21 SÉTIMO: Que la disponibilidad de personal capacitado en primeros auxilios y reanimación
22 cardiopulmonar permite mejorar significativamente la capacidad de respuesta ante emergencias.

23 OCTAVO: Que los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) son herramientas esenciales para
24 aumentar las probabilidades de supervivencia en casos de paro cardiorrespiratorio.

25 NOVENO: Que corresponde a las municipalidades promover condiciones adecuadas de seguridad,
26 bienestar y protección para las personas que utilizan los espacios públicos bajo su administración.

27 DÉCIMO: Que resulta oportuno valorar la habilitación de una Sala de Primera Respuesta y Atención
28 de Emergencias en el Parque Central de Escazú.

29

30 **POR TANTO; se acuerda con dispensa de trámite de presentación y comisión.**

31

32 Con fundamento en los artículos 11, 21, 50, 73, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 11, 13 y
33 113 de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 4 inciso h), 13 inciso p), 17 inciso a) y
34 62 del Código Municipal. SE ACUERDA PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal realizar

35 un estudio técnico, operativo y financiero para la habilitación de una Sala de Primera Respuesta y
36 Atención de Emergencias dentro o en las inmediaciones del Parque Central de Escazú. SEGUNDO:

37 Solicitar a la Administración Municipal valorar la designación de personal municipal debidamente
38 capacitado en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP) y atención básica de emergencias.

39 TERCERO: Solicitar a la Administración Municipal valorar la adquisición e instalación de un
40 Desfibrilador Externo Automático (DEA), así como del equipamiento básico necesario para la atención
41 inicial de emergencias médicas. CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal coordinar con la

42 Caja Costarricense de Seguro Social, la Cruz Roja Costarricense, el Benemérito Cuerpo de Bomberos
43 de Costa Rica y demás instituciones competentes, programas permanentes de capacitación para el
44 personal designado. QUINTO: Solicitar a la Administración Municipal presentar al Concejo Municipal,

1 en un plazo no mayor a noventa días naturales, un informe técnico sobre la viabilidad de implementación
2 de esta iniciativa, incluyendo costos estimados, ubicación propuesta, recurso humano requerido y
3 cronograma de ejecución. Notificar el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, Orlando Umaña
4 Umaña en su despacho para lo de su cargo.”

5 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias, señor Presidente. Don Manuel, nosotros hablamos un
6 poquito del tema. La preocupación de don Manuel es la preocupación de muchas personas de la
7 población de Escazú, yo le decía a don Manuel que, a principios del año 25, a finales del 24 por ahí, ya
8 habíamos aprobado lo de la Unidad Paramédica Municipal, que por cierto no se le ha dado forma o no
9 nos enteramos de cómo va ese proyecto. Este proyecto o el estudio que usted está pidiendo de la
10 viabilidad de este proyecto se suma casualmente a la Unidad Paramédica Municipal. La gente cree que
11 la Unidad Paramédica es la ambulancia que anda, por el cantón, no, la unidad paramédica puede ser
12 inclusive en sedes, en los parques, puede hacer tránsito, atención a las escuelas, al Comité de Deportes,
13 que me preocupa muchísimo lo que es la asistencia médica en el Comité de Deportes. Entonces, pueden
14 fusionarse el proyecto que ya estaba previo, unánimemente votado, con algunas de las acotaciones que
15 este proyecto suyo trae, porque todavía está haciendo col aquel, pero sumemos lo que se pueda rescatar
16 de este. Entonces, me parece que esa es la línea por lo que se puede ir la parte de salud en el cantón, ya
17 previo a lo que habíamos aprobado también.

18
19 El Presidente Municipal; gracias. Tal vez vamos a escuchar las consultas de todos y después le damos
20 la palabra a don a don Manuel para efecto de que si tiene que aclarar dudas.

21
22 La regidora Sigrid Miller; gracias. Yo iba en la misma línea de Marcela de lo de las unidades que, bueno,
23 la moción que se había aprobado de las unidades paramédicas. Además, bueno, hay varias ideas. Hay
24 que pensar también en, es que no me queda claro quién es exactamente el que manejaría eso, porque de
25 parte de la Municipalidad hay un departamento de Salud Ocupacional, no sé si en este momento ellos
26 están preparados para atender este tipo de emergencias. También habría que ver los costos de los equipos,
27 ¿verdad? De tenerlos ahí. Me resaltan una serie de dudas, por eso yo lo mandaré a comisión para darle
28 más forma a la moción.

29
30 El regidor Eduardo Chacón; gracias, señor Presidente, compañeros del Concejo Municipal, señor
31 Alcalde, público presente. Vea, este tipo de iniciativas, mis respetos para Manuel, en algún momento yo
32 lo había conversado con mi compañero Ricardo López, de presentar algo muy parecido a lo que Manuel
33 quiere. Esto hoy en día es una realidad en Chile, los desfibriladores se rastrean a través de su región a
34 través de un GPS, entonces nada hacemos con tener uno en el cantón en el parque de Escazú, si va a
35 quedar muy lejos de otros lugares. Ahí se capacita a lo que decía la regidora Sigrid Miller, se capacita
36 las personas, en el pasado en el Comité de Deportes hubo en el 2015, un infarto en los compañeros, un
37 boxeador de Alajuela vino y tuvo un infarto que falleció ahí por detrás de Pollo Juancho. en un antiguo
38 gimnasio de boxeo que había por ahí y eso fue lo que promovió a que todo entrenador que entrara al
39 Comité de Deportes de Escazú, tenía que saber RCP. Yo creo que coincido plenamente con lo que dice
40 Sigrid Miller con y no porque no esté en contra de la moción, sino que una moción como esta habría que
41 darle más forma, para sacarle mucho más provecho a esta gran iniciativa que tiene Manuel, porque
42 realmente desconozco si la Administración hoy en día hacemos capacitaciones a nuestros empleados
43 municipales, porque un empleado municipal bien capacitado en RCP no solamente nos ayuda en la
44 Municipalidad, sino que nos ayuda donde vive y podría ser de gran ayuda en ese lugar, que esa persona

1 esté capacitada para ese tipo de cosas. Entonces, coincido plenamente con enviar ese tipo de gran
2 iniciativa, enviarla a una comisión, para poderle sacar mucho más provecho a una gran idea como la que
3 está proponiendo Manuel en este momento.

4

5 El Presidente Municipal; muchas gracias, don Eduardo. Una vez dejando claro que la propuesta de doña
6 Sigrid y don Eduardo es trasladarla a comisión, para efecto de no ser tan reiterativo con las propuestas a
7 partir de este momento.

8

9 El regidor Mario Arce; no, rápidamente felicitar a don Manuel por la por la propuesta, por la iniciativa
10 que desde luego va en la intención de mejorar, obviamente el contexto es un poco lamentable y triste.
11 Todos sabemos por qué nace esta moción, sucesos que todos hubiéramos querido que se evitaran,
12 particularmente con la vida de un funcionario municipal. Pero sí primero dar el apoyo a la propuesta en
13 términos generales, por supuesto, y obviamente la vamos a apoyar con el voto, desde luego, como no
14 podría ser de otra manera. Tal vez en el caso de que efectivamente vaya a comisión, si eso es lo que al
15 final el pleno decide, tal vez mantener la idea de que más que decir hágase un espacio de emergencias
16 aquí o póngase un equipo acá, sea tal vez más bien que se pueda presentar un proyecto o una propuesta
17 para la habilitación de servicios de atención y emergencias médicas de primeros auxilios en puntos
18 estratégicos del cantón, porque ahí podríamos hablar como mínimo tal vez de los tres parques principales
19 en los tres distritos, el parque de San Antonio, uno pensaría que también debería tener, pues, lógicamente
20 y el de San Rafael, pensando que son los parques más concurridos, pero, o sea, yo creo que la propuesta
21 de don Manuel encierra los temas más importantes que tiene que llevar esta iniciativa, en cuanto a que
22 tiene que haber un equipamiento, tiene que haber un recurso humano capacitado. Yo aquí no sé al día
23 de hoy si hay algún funcionario, si hay algún funcionario, funcionarios que estén dándole una cobertura
24 cuasi permanente, por lo menos en horarios de mañana y tarde, a los parques. No sé si esas personas
25 podrían ser los que hacen el aseo, por ejemplo, o los que están ahí en labor de seguridad, policía, en fin,
26 es un tema que es interesante y yo apoyo el espíritu de la moción, apoyo lo que se quiere promover y tal
27 vez si eventualmente, porque igual, o sea, creo que del espíritu la Administración, incluso aprobando la
28 moción, la Administración puede querer plantear implementarla presentando una propuesta estratégica
29 de implementación. Entonces, que no se malentienda, uno puede dar las cosas muy armadas, una moción
30 muy como quién dicen clarita de A a Z o uno puede presentar una iniciativa tal vez con ciertos elementos
31 más generales y la Administración también puede encausar la moción. Eso lo digo porque tal vez a veces
32 más bien somos muy exactos a la hora de presentar las mociones, pero en términos generales apoyo a la
33 moción y si eventualmente pues se da un espacio de construcción conjunto con intención de mejorar
34 algunos o de aclarar algunos aspectos, allá vamos a estar participando. Pero si se aprobara ya, igual se
35 puede buscar implementar a partir de esas aclaraciones metodológicas, y desde una visión de gestión de
36 proyecto que tal vez se abarque algunos espacios adicionales, pero excelente iniciativa y por supuesto
37 todo el apoyo.

38

39 El regidor José Campos, sí, gracias Ricardo. Sí me parece bien la moción. Lo única duda que yo tengo
40 es que, si sería un punto fijo ahí, porque hay que pensar en paramédicos y personal que va a tener que
41 estar allá, ahí en el punto, yo sé que la Policía Municipal tiene gente muy preparada en ese campo, en
42 primeros auxilios y ellos son muy efectivos. En 2 minutos están o en menos están en el lugar de los
43 hechos, en la Villa Olímpica tienen, Comité de Deportes tiene. Entonces hay que darle vuelta, o sea, la
44 moción está muy bien, pero debería ir a una comisión para que se analice más profundamente. Gracias.

1 El regidor Manuel Flores; muchas gracias. Primero contestarle a doña Marcela. Yo creo que una unidad
2 paramédica es totalmente diferente a lo que estoy planteando yo, que es una sala en la cual haya personas
3 capacitadas para la atención. Después quiero darles números, compañeros. En este año tres personas se
4 han desvanecido por paro cardio respiratorio o por infarto dentro de la parroquia San Miguel Arcángel,
5 perdón, dos en la parroquia y tres en el parque. Tres adultos mayores en el parque, dos en la iglesia, dos
6 fallecidos en el EBAIS. Fallecidos en el EBAIS de Escazú, los dos. Uno en el EBAIS de San Antonio.
7 ¿Y por qué se da esto? Porque lamentablemente en los centros de salud de Escazú no existe los
8 defrigadores(*sic*), no hay, cuando llega la Cruz Roja ya es tarde. Esto no lo digo yo, me lo dice un
9 cruzrojista a través de WhatsApp. De 10 a 20 segundos después, ese momento que se da un infarto, es
10 clave que se aplique el DEA y es clave que una persona que esté capacitada para aplicarlo, lo haga, eso
11 puede salvarle la vida a las personas. ¿Y por qué dije el parque Escazú? Bueno, porque si todos vamos
12 a los parques nos damos cuenta que donde visitan más los adultos mayores hoy, es en Escazú. Ahí están
13 de lunes a viernes están ahí. Y ya leí números, tres en el parque, dos en iglesia y dos en el EBAIS.

14
15 El Presidente Municipal; somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
16 Cuatro votos positivos de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce
17 Guillén y Marcela Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid
18 Miller Esquivel y Adriana Solís Araya.

19 Compañeros, queda con cuatro votos afirmativos y tres votos negativos. Los negativos, uno por la
20 regidora Adriana Solís Araya, otro por José Campos Quesada y un tercer voto negativo de la regidora
21 Sigrid Miller, razón por la cual la moción tendrá que ser trasladada a comisión. Vamos a trasladarla a la
22 Comisión de Asuntos Jurídicos. Gracias, compañeros.

23 Compañeros, doña Marcela me ha pedido y don Mario, yo estoy de acuerdo, en solicitar un receso de
24 hasta 5 minutos porque se está valorando la presentación de una moción, entonces para efecto de
25 conocerla entre los regidores, sometería sí, a consideración de ustedes, un receso de 5 minutos para
26 conocer la propuesta de moción. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

27
28 Inicia el receso al ser las veintiuna horas con treinta y seis minutos.

29
30 Se reinicia la sesión al ser las veintiuna horas con cuarenta y siete minutos.

31
32 **Inciso 3. Moción presentada por la regidora Marcela Quesada Zamora y apoyada por el regidor**
33 **Mario Arce Guillén; orientada en reconocer el pago del 4% (cuatro por ciento) por concepto de**
34 **anualidades a los funcionarios municipales con salario compuesto, para que este sea efectivo a**
35 **partir del mes de enero del 2027.**

36
37 El Presidente Municipal; compañeros, muy buenas noches. Retomamos la sesión. Muchísimas gracias
38 por el espacio brindado, una vez agotado el receso y una vez discutida la propuesta de moción, le damos
39 la palabra, ¿quién la va a leer? Don Mario. Le damos la palabra al regidor don Mario Arce, para que
40 proceda con la lectura de la propuesta.

41
42 El regidor Mario Arce; gracias, señor Presidente. Procedo a darle lectura de la siguiente moción, la cual
43 es presentada por los regidores, por los suscritos regidores abajo firmantes. Se presenta la siguiente
44 moción, tendiente a reconocer el pago del 4% por concepto de anualidades para el siguiente periodo

1 presupuestario, lo anterior con fundamento en los artículos 17, inciso A, 27 y 44 del Código Municipal
2 y en las siguientes consideraciones. Primero: que la regidora Silvia Marcela Quesada Zamora ha recibido
3 instancias de los trabajadores de la Municipalidad de Escazú para que se.

4

5 El Presidente Municipal; perdón, don Mario, es que tenemos que someter.

6 Somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se aprueba por unanimidad (siete
7 votos).

8

9 El regidor Mario Arce Guillén procede a dar lectura de la moción.

10

11 **“Los suscritos regidores abajo firmantes, presentamos la siguiente moción tendiente a reconocer**
12 **el pago del 4% por concepto de anualidades para el siguiente periodo presupuestario. Lo anterior**
13 **con fundamento en los artículos 17 inciso a), 27 y 44 del Código Municipal; y en las siguientes**
14 **consideraciones:**

15

16 **Puntos:**

17 **1-** Que la regidora Silvia Marcela Quesada Zamora ha recibido instancias de los trabajadores de la
18 Municipalidad de Escazú, para que se gestione el reconocimiento del pago del 4% por el concepto
19 de anualidades para los salarios compuestos.

20

21 **2-** Que mediante Comunicado Oficial remitido vía correo electrónico el 27 de enero 2026, la
22 Administración Municipal informó lo siguiente respecto a las Anualidades:

23 “Anualidades

24 Es importante indicar que a partir del fallo de la Sala Constitucional se ha seguido un proceso
25 riguroso. Primero se realizaron las consultas a la Asesoría Legal para conocer el alcance y pago
26 de las diferencias por anualidades, dado que, la Convención Colectiva se encontraba vigente hasta
27 el 16 de junio de 2021, por lo que se deberá cancelar la diferencia entre el 1,94% o 2.54% (según
28 corresponda) y el 4% permitido por la Convención Colectiva de entonces. Además, la
29 Administración está trabajando en el sistema que maneja las planillas de pago para obtener los
30 montos que habría que cancelar a las personas que les corresponda, por la diferencia del 1.94% ó
31 2.54% con el 4% permitido por la Convención anterior.

32 Estas acciones en los sistemas ya se encuentran en una fase de pruebas. Una vez que contemos con
33 la información de cuanto deberá pagarse a cada persona funcionaria, la Gerencia de Gestión
34 Hacendaria y de Recursos Humanos trabajarán de manera conjunta para proceder con los pagos.”

35

36 **3-** Que se aprecia del anterior antecedente, así como del tenor de las Convenciones Colectivas suscritas
37 desde los años 2018 y 2023, y de las deliberaciones de la mesa tripartita conformada por integrantes
38 del Concejo Municipal, la Administración Municipal y los Sindicatos representantes de los
39 trabajadores de la Municipalidad de Escazú; que todas las partes mencionadas han manifestado de
40 forma pública y reiterada estar unánimemente de acuerdo con el reconocimiento del 4% por concepto
41 de anualidades a los salarios compuestos de los trabajadores de la Municipalidad de Escazú.

42

1 4- Que La Municipalidad de Escazú, por disposiciones constitucionales y legales goza de autonomía
2 organizativa, financiera y administrativa para regular sus propias políticas organizativas, salariales,
3 y demás temas administrativos. (Artículos 11, 169, 170 y 188 de la Constitución Política)
4 Sobre el particular la Sala Constitucional por medio de Resolución N° 2008-009567 dictada a las diez
5 horas del once de junio de dos mil ocho, señaló:
6 “A nivel del modelo constitucional de organización descentralizada, se contemplan cuatro tipos
7 de autonomía: la autonomía política, la autonomía administrativa, la autonomía normativa y la
8 autonomía financiera. La autonomía política o de gobierno implica el mayor grado de
9 independencia, y provoca una profunda dilución de los poderes de dirección y orientación del
10 Poder Ejecutivo, reduciendo significativamente los ámbitos de injerencia de la Administración
11 Central y ampliando los poderes de decisión y acción del ente descentralizado. Esta autonomía
12 faculta a los entes públicos a darse sus propias normas y organizar su gobierno, definir sus políticas
13 y acciones generales, y seleccionar los medios e instrumentos para satisfacer los fines que le han
14 sido encomendados. Una manifestación usual de esta autonomía es la posibilidad de elegir
15 democráticamente sus propias autoridades y utilizar medios de consulta popular como expresión
16 del principio participativo. En concreto, para las Corporaciones Municipales la Sala ha dicho que
17 la autonomía política es “la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus
18 autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo” (sentencia número
19 1999-5445 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y
20 nueve). Por su parte, la autonomía administrativa es la potestad de auto administrarse; esto es, de
21 disponer de sus recursos humanos, materiales y financieros de la forma que lo estime más
22 conveniente para el cumplimiento de los cometidos y fines que tiene asignados. Dicha autonomía
23 alude a la facultad de realizar sus competencias y atribuciones conferidas legal (potestades de
24 imperio sujetas a reserva de ley) y normativamente, por sí mismo sin estar sujeto a otro ente. Se
25 trata de los poderes relativos a la gestión y operación de la organización administrativa. La
26 autonomía normativa, como expresión más concreta de la autonomía política y administrativa, es
27 la facultad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia. Se trata de la
28 potestad reglamentaria reconocida a los entes públicos, que autoriza a su titular a elaborar y
29 aprobar normas escritas subordinadas que regulan la organización del ente y los servicios que
30 presta (reglamentos autónomos de organización y servicio, y otras categorías reglamentarias de
31 rango inferior). Finalmente, la autonomía financiera corresponde a la capacidad de contar con
32 recursos suficientes para llevar a cabo sus competencias y atribuciones; de allí que la autonomía
33 administrativa requiera de algún grado de autonomía financiera, así como también en la autonomía
34 política. En algunos casos, la conjunción de ambos, lleva a la autonomía tributaria, entendida como
35 la potestad impositiva, y se refiere a la posibilidad de instaurar un régimen tributario particular.
36 Esta autonomía sólo se reconoce a los entes territoriales, y en nuestro país son las Municipalidades
37 las que cuentan con la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos
38 municipales, pero sujetos a aprobación legislativa. De este modo, el último grado (autonomía
39 financiera) es el más elemental o básica para entender la existencia de la condición de autonomía,
40 y el primero (autonomía política) el más pleno que comprende todos los otros grados. Si el ente
41 posee la autonomía administrativa, detenta la autonomía normativa y financiera. Las autonomías
42 política y administrativa son las generales para la gestión del servicio o el desarrollo de la actividad
43 encomendada, mientras que la normativa y financiera son concretas y delimitan un ámbito material
44 de competencias. Según el texto constitucional, gozan de autonomía política las Universidades

1 Estatales (artículo 84) y las Corporaciones Municipales (artículo 170). La autonomía financiera,
2 que es la cuestión que considera la Sala interesa para resolver esta acción, tiene poco desarrollo
3 constitucional. Las referencias son muy escasas: a las Instituciones de Educación Superior, para
4 dotarlas de patrimonio propio y crearles rentas propias (artículos 84 y 85); a las Corporaciones
5 Municipales para proveerles sus propios mecanismos de financiamiento (artículos 170 y 121 inciso
6 13) y a la Caja Costarricense de Seguro Social para lograr la universalización de los seguros
7 sociales mediante rentas suficientes y calculadas en tal forma que cubran las necesidades actuales
8 y futuras de la Institución (artículo 177). Todas estas observaciones se refieren a la administración
9 descentralizada, en sentido amplio ya sea por materia o por territorio, y no a los Poderes del
10 Estado.”

11
12 El regidor Mario Arce; eso en relación con citación del fallo, para el que lo quiera tener de referencia
13 2008-009567 de la Sala Constitucional.

14
15 “En resolución N° 2006-17113 dictada por la Sala Constitucional a las catorce horas con cincuenta y un
16 minutos del veintiocho de noviembre del dos mil seis, se señaló sobre el tema:

17 “XIII-. Alcances de la autonomía Municipal. Dentro de este esquema, esta Sala ha reconocido que
18 el régimen municipal es una modalidad de descentralización territorial, de conformidad con la
19 propia redacción del párrafo primero del artículo 168 constitucional. Su autonomía se define,
20 principalmente, en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que
21 interesa, que la "administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del Gobierno
22 Municipal formado por un cuerpo deliberante de elección popular y de un funcionario ejecutivo
23 que designa la ley" (hoy día Alcalde Municipal); es un "sistema corporativo que goza de autonomía
24 y de recursos económicos propios (competencia presupuestaria)". De esta enunciación de los
25 principales rasgos jurídicos de la institución municipal, derivan ciertos elementos, a saber: la
26 existencia de una jurisdicción territorial para atender los intereses y servicios del nivel local; la
27 constitución de una población fincada en lazos de vecindad, de manera que todo habitante del
28 Cantón es munícipe; el gobierno formado por dos órganos diferenciados (Concejo y Alcalde) con
29 funciones y relaciones entre ellos definidas; la naturaleza corporativa de la institución; garantía
30 constitucional de independencia (autonomía); y la materia objeto de su administración, que está
31 formada por todo aquello que sea o constituya "interés y servicio local". Desde el punto de vista
32 político, las municipalidades son gobiernos representativos con competencia sobre un determinado
33 territorio (cantón), con personalidad jurídica propia y potestades públicas frente a sus munícipes
34 (habitantes del cantón); operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República, y
35 gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada que se manifiesta en materia
36 política, al determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos en
37 cumplimiento de todo tipo de servicio público local para la satisfacción del bien común en su
38 comunidad. Puede decirse, en síntesis, que las municipalidades o gobiernos locales son entidades
39 territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de autonomía en materia de
40 gobierno y funcionamiento en cuanto se trata de intereses y servicios locales. Todo esto implica,
41 necesariamente, que para poder definir correctamente la conformación del Estado Costarricense,
42 debe existir un ensamble exacto en la suma de los Gobiernos Municipales en su conjunto e
43 individualmente, en orden a las relaciones y funcionamiento coordinado con el Gobierno de la
44 República, para evitar la coexistencia simultánea de esferas de poder de diferente origen y esencia,

- 1 la duplicación de los esfuerzos nacionales y locales, y la confusión de derechos y obligaciones
2 entre las diversas partes involucradas.”
3
- 4 En Resolución N° 2001-00620, dictada por la Sala Constitucional a las quince horas con veintidós
5 minutos del veinticuatro de enero del dos mil uno, resolvió:
- 6 “IV.- DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. El desarrollo jurisprudencial que esta Sala hecho en
7 relación a la autonomía municipal en sus diversas facetas ha sido muy amplio y completo; sin
8 embargo, no es sino hasta en la sentencia número 5445-99, de las catorce treinta minutos del
9 catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, que determina, primero que nada, el concepto
10 de autonomía municipal, como "la capacidad que tienen las municipalidades para decidir
11 libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización" de su jurisdicción
12 territorial (cantón), y que se traduce en la capacidad de fijar sus políticas de acción - planes y
13 programas- y de inversión en forma independiente -determinación de su presupuesto-,
14 específicamente del Poder Ejecutivo; autonomía que deriva del carácter electoral y representativo
15 de su gobierno (Concejo y Alcalde); y luego analiza los diversos ámbitos en que se manifiesta:
16 "Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias
17 autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión
18 de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política,
19 normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente
20 manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de
21 sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo
22 señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual
23 las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su
24 competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que
25 regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos
26 autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad
27 impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de
28 los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el
29 artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía
30 administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la
31 autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones
32 fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política
33 (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente)
34 no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover
35 intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y
36 debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la
37 adopción de sus decisiones fundamentales."
38
- 39 5- Que la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas (Ley 9635) se aprobó con la finalidad de
40 combatir los problemas fiscales y de solvencia económica del Gobierno Central de nuestro país, sin
41 embargo incluyó dentro de su regulación a sectores que no tiene relación directa con las finanzas del
42 Gobierno central y que por lo contrario en su mayoría son financiadas con recursos propio de sus
43 actividades y que no tiene incidencia directa en las finanzas del Gobierno central, de modo que desde

1 su motivación esta norma resulta irracional, e infundada y violatorio de la autonomía de las
2 Municipalidades y demás instituciones autónomas, descentralizadas, y desconcentradas.

3
4 **6-** Que la Sala Constitucional en su Resolución 2025-008201, mediante la que conoció de Recurso de
5 Inconstitucionalidad contra varios artículos de la Ley de Salarios de la Administración Pública, así
6 como de algunos transitorios de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en el Por Tanto
7 Sexto de la misma resolvió:

8
9 “Por mayoría, se declara que el artículo 55 –y, por tanto, todas las disposiciones relacionadas con
10 los pluses cuestionados, a saber, los artículos 39, 50, 54 de la Ley de Salarios de la Administración
11 Pública y Transitorios XXVII Públicas– y XXXI de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas
12 deben interpretarse constitucionales bajo el entendido de que la restricción para negociar no se
13 aplica a los empleados del Sector Público que válidamente puedan celebrar convenciones
14 colectivas de acuerdo con la Constitución y la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de los controles
15 de legalidad y de constitucionalidad sobre el resultado de la negociación, en atención a los
16 principios constitucionales de razonabilidad, proporcionalidad y el buen uso de los fondos
17 públicos.”

18
19 POR TANTO, los suscritos regidores mocionamos para que se adopte el siguiente Acuerdo:

20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 y 188 de la
21 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4, 12, 13 y 17 del
22 Código Municipal; las sentencias N°2001-00620, N°2006-17113, N°2008-009567, N°12087-2023 y
23 N°2025-008201 todas de la Sala Constitucional; y en las consideraciones de la moción que origina este
24 acuerdo las cuales hace suyas este Concejo Municipal y las toma como fundamento para esta decisión,
25 se dispone: PRIMERO: RECONOCER el pago del 4% (cuatro por ciento) por concepto de anualidades
26 a los funcionarios municipales con salario compuesto, para que este sea efectivo a partir del mes de
27 enero del 2027. SEGUNDO: SOLICITAR al señor Alcalde Municipal que incluya en el proyecto de
28 presupuesto, previo análisis y cumplimiento del marco de legalidad vigente, así como de los criterios de
29 conveniencia técnica y financiera correspondientes, para el año 2027, el respaldo económico
30 presupuestario necesario para que el pago del 4% por concepto de anualidades para los funcionarios
31 municipales con salario compuesto sea efectivo a partir del mes de enero del 2027. NOTIFÍQUESE este
32 Acuerdo con copia de la moción que lo precede, al señor Alcalde Municipal y asimismo a las
33 representaciones de los Sindicatos de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y del Sindicato de
34 Trabajadores Municipales de Costa Rica.”

35 *(NOTA: Aunque no se leyó la moción completa, en el acta consta la moción remitida a esta Secretaría*
36 *Municipal.)*

37 Eso sería señor Presidente, la moción.

38
39 El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario por la lectura de la moción. Compañeros, les
40 consulto, ¿tienen alguna duda, algún comentario en relación a(*sic*) la propuesta planteada? En el uso de
41 la palabra la regidora Adriana Solís.

42
43 La regidora Adriana Solís; sí, buenas noches. No, ya lo va a someter a votación de la dispensa de
44 comisión, ¿verdad? Yo no estoy a favor de dispensarlo de comisión. Quiero dejar pactado y que queden

1 actas, que la duda mía viene porque es una moción que se está presentando ahorita en el momento. No
2 puedo irme a votar que sí y votar el fondo por una explicación que me dio don Mario de 5, 10 minutos
3 que está muy válido para él, pero para mí ya ustedes vieron que lo largo de la moción, todo el material
4 que lleva, el análisis que hay que hacer, tanto jurídico y financiero, sería muy irresponsable de mi parte
5 votarlo sin haber hecho yo ese análisis previo. Pues, por eso es que estoy solicitando que se vaya a
6 comisión para hacer ese análisis ahí en la comisión.

7

8 El regidor Mario Arce; sí, gracias, don Ricardo. Bueno, a final, simplemente es para efectos del acta, ya
9 que se hizo, como a veces suele ser costumbre, mención a mi nombre, que básicamente ahora hubo una
10 reunión entre los compañeros regidores en el receso. Esto se lo digo al público presente, discutimos
11 sobre la procedencia política y legal de la moción y siempre respetando el criterio de los compañeros.
12 No es, tal vez, yo por lo menos, sí voy a apoyar la moción y por supuesto que la voy a votar, no tanto
13 por un tema de una explicación o de un análisis rápido, sino porque es que aquí están los votos de la Sala
14 Constitucional, es que si uno todavía después de 4, 8 o 12 años de estar sentado aquí, no entiende cuáles
15 son las competencias de uno como regidor y del Concejo Municipal, como ente colegiado, pues, a mí
16 personalmente me preocupa, pero yo por lo menos quiero ser muy claro, respeto que las personas quieran
17 analizarlo, respeto que el que no se sienta cómodo, pero digamos, sí quiero ser claro que no es por un
18 tema, esto por lo menos, pocas mociones pueden ser tan claras y evidentes desde el punto de vista,
19 porque el que entiende de la Sala Constitucional y entiende que es una resolución de la Sala
20 Constitucional. Ahora, que alguien no lo quiera votar por criterios de oportunidad, por temas que no le
21 parecen correspondientes, eso es perfectamente respetable y eso se respeta. Pero sí quiero ser claro, para
22 evitar cualquier confusión, que mi apoyo a la presente moción se da bajo el absoluto conocimiento, como
23 tenemos que tener nosotros los regidores, de que lo que aquí se está planteando es conforme al marco de
24 legalidad, conforme a las competencias que como regidores tenemos y podemos y debemos ejercer y en
25 esa línea también conforme a lo que ha señalado la Sala Constitucional desde hace más de 30 años. Eso
26 era algo que quería dejar claro, siempre, desde luego, con todo el respeto a los compañeros, pero hago
27 el comentario ya que se me mencionó. Entonces, si se me menciona, pues, voy a tener que usar la palabra
28 para aclarar un poquito el porqué de las cosas y para que todo el mundo también pueda entender
29 eventualmente, por qué se toman ciertas decisiones. Gracias.

30

31 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. Nada más quiero recordar para efecto de orden que la
32 justificación de un voto negativo es posterior a la votación, no es antes. Entonces, para efecto de poner
33 orden, evidentemente se les va a dar el espacio para justificar una votación negativa, pero eso es
34 posterior, nada más para que lo tomemos todos en cuenta.

35

36 La regidora Marcela Quesada; muchas gracias, don Ricardo. Exactamente lo que usted acaba de decir,
37 me quitó las palabras de la boca y recordarles también que está la mesa de trabajo tripartita, que podemos
38 consultar si tenemos tiempo, conocimientos legales, sí fue una acotación rápida, por la situación del
39 tiempo y el tema, pero eso no es un tema nuevo. Inclusive lo que se está solicitando viene desde periodos
40 anteriores, donde otros compañeros ya han estado sentados aquí. Muchas gracias.

41 Somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Cuatro votos positivos
42 de los regidores Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Mario Arce Guillén y Marcela
43 Quesada Zamora. Tres votos negativos de los regidores José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel y
44 Adriana Solís Araya.

1 La moción tiene cuatro votos a favor y tres votos de manera negativa. Uno es la señora Adriana Solís
2 Araya, otra del regidor José Campos Quesada y el tercer voto negativo de la señora Sigrid Miller
3 Esquivel, razón por la cual la moción es trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y en este
4 momento, señor Alcalde, le haría sí la petición formal, para que nos ayude para que en esa sesión que,
5 donde vayamos a tratar esto doña Marcela, no sé si va a ser mañana mismo o la otra semana, más bien
6 la otra semana, don Orlando, también contar con la presencia del área técnica financiera, porque esto
7 tiene dos frentes, la parte jurídica y la parte de contenido presupuestario. Entonces, le pediría que nos
8 ayude tal vez con la participación de don Olman y las áreas técnicas a nivel financiero. Compañeros,
9 muchísimas gracias.

10

11 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

12

13 El Presidente Municipal; pasaríamos al punto de Informes de Comisiones. Tenemos dictámenes de
14 Becas, Vivienda, Asuntos Sociales, a Comisión Especial de Deportes y Jurídicos. En ese mismo orden
15 vamos a dar el uso de la palabra. Muchas gracias, don Albino, compañeros. Entonces reitero, en ese
16 orden, Becas, Vivienda, Asuntos Sociales, Especial de Deportes y cerramos con Asuntos Jurídicos,
17 recordándoles una vez más que habemos(*sic*) muchas personas, que queremos participar de la vela del
18 compañero, entonces ojalá podamos ser bastante efectivos a partir de este momento. Amén. Sí, en el uso
19 de la palabra la síndica Susan Benavides.

20

21 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-06-2026.**

22

23 La síndica Susan Benavides procede a dar lectura del dictamen.

24

25 “Al ser las dieciocho horas y cuatro minutos del jueves 11 de junio del 2026, se inicia la sesión CB-06-
26 2026 de la Comisión Municipal de Becas, de manera virtual mediante la plataforma Teams. Se cuenta
27 con la presencia de los siguientes miembros: La regidora propietaria **SIGRID MILLER ESQUIVEL**
28 en su condición de Coordinadora de esta Comisión, la síndica suplente **SUSAN BENAVIDES**
29 **BADILLA** en su condición de Secretaria de esta Comisión; el regidor suplente **GEOVANNI VARGAS**
30 **DELGADO**, la regidora suplente **ANA BARRENECHEA SOTO**, la regidora suplente **SILVIA**
31 **CASTRO MENDOZA** en sus condiciones de integrantes de esta Comisión y así mismo el síndico
32 suplente **JOHNNY ESPINOZA FERNÁNDEZ**. No estuvo presente en esta sesión con justificación el
33 síndico propietario **ANDRES AGÜERO ALVARENGA**. Se contó además con la presencia de las
34 siguientes personas funcionarias municipales: **Sr. Freddy Montero Mora**, Director de Gestión
35 Económica Social, **Licda. Julia Araya Molina**, Coordinadora Gestión de la Comunidad y **Licda.**
36 **Lisbeth Solís Chaves**, Trabajadora Social encargada del Programa de Becas.

37

38 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO ÚNICO:**

39 Oficio número COR-AL-1413-2026 del Alcalde Municipal trasladando el oficio COR- GES-0245-2026
40 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

41

42 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio número COR-AL-1413-2026 del Alcalde Municipal trasladando el
43 oficio COR- GES-0245-2026 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la
44 Comisión de Becas.

1 **B-CONSIDERANDO:**

2 **1-** Que el oficio COR-AL-1413-2026 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
3 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 109-26, Acta 161-26 del 01 de junio del
4 2026 con el oficio de trámite No. 668-26-I.

5 **2-** Que con dicho oficio traslada el oficio COR-GES-0245-2026 de la Gestión Económica Social, donde
6 se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

7 **3-** Que el oficio INF-GCO-3102-2026 del Proceso de Gestión a la Comunidad contiene las siguientes
8 recomendaciones técnicas:

9 **1-** **Lista de 2 estudiantes a quienes se recomienda retirar el subsidio de beca 2026** en tanto que
10 estando aprobadas anteriormente, pero presentaron situaciones particulares en las que hay
11 incumplimiento de un requisito.

12 **2-** **Lista de 46 estudiantes a quienes se recomienda aprobar el subsidio de beca 2026**, en tanto,
13 se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3 del
14 Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú. Se recomienda
15 brindarles el subsidio de beca de manera retroactiva desde el mes de mayo.

16 **3-** **Lista de 4 estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2026** en tanto,
17 incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para
18 estudio a munícipes de Escazú, tales como posee otra beca, renunciaron al proceso, entre otros.

19 **4-** **Se recomienda realizar apertura del tercer periodo extraordinario** del lunes 03 al lunes 10
20 de agosto del 2026, debido a la disponibilidad presupuestaria.

21 **5-** **Se recomienda extender el subsidio de beca a 11 meses**, incorporando el mes de diciembre, por
22 lo cual se tendría que realizar un aumento de cuarenta millones de colones (¢40.000.000,00), al
23 presupuesto 2027 para la subpartida de "Becas a terceras personas". Dicho acuerdo está
24 condicionado a que primero se apruebe la modificación del Reglamento para el Otorgamiento de
25 Becas para Estudio a Munícipes de Escazú.

26 **6-** **Se recomienda instar a la Administración Municipal** a que anteponga sus buenos oficios para
27 darle pronto seguimiento a las modificaciones solicitadas al **Reglamento para el otorgamiento**
28 **de becas para estudio a munícipes de Escazú**, enviada inicialmente mediante el COR-GCO-
29 2897-2026 y posteriormente su actualización por medio del COR-GCO-3108-2026.

30
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio INF-
33 GCO-3102-2026 del Subproceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves,
34 así como el Acta de la Sesión de Becas 005-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda
35 la adopción del siguiente acuerdo:

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;
38 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú;
39 el oficio COR-AL-1413-2026 del Alcalde Municipal, el oficio COR-GES-0245-2026 de la Gestión
40 Económica Social, el oficio INF-GCO-3102-2026 del Subproceso de Gestión a la Comunidad suscrito
41 por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Comisión de Becas 005-2026 del Subproceso
42 Gestión de la Comunidad se dispone:

43

1 **PRIMERO: ACOGER** las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-3102-2026 del
2 Subproceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta
3 de Sesión de Becas 005-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

4

5 **SEGUNDO: RETIRAR** el subsidio de beca 2026 a 2 estudiantes, en tanto que estando aprobadas
6 anteriormente, pero presentaron situaciones particulares en las que hay incumplimiento de un requisito.

7

8

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0013-2026
2	EXP-GCO-BC-0158-2024

9

10 **TERCERO: APROBAR** el subsidio de beca 2026 a 46 estudiantes de manera retroactiva desde el mes
11 de mayo en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3
12 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.

13

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0187-2026
2	EXP-GCO-BC-0355-2023
3	EXP-GCO-BC-0188-2026
4	725-20
5	EXP-GCO-BC-0189-2026
6	EXP-GCO-BC-0093-2024
7	EXP-GCO-BC-0139-2023
8	EXP-GCO-BC-0190-2026
9	EXP-GCO-BC-0191-2026
10	EXP-GCO-BC-0192-2026
11	EXP-GCO-BC-0193-2026
12	EXP-GCO-BC-0310-2023
13	EXP-GCO-BC-0337-2024
14	EXP-GCO-BC-0318-2023
15	EXP-GCO-BC-0136-2025
16	EXP-GCO-BC-0194-2026
17	716-18
18	EXP-GCO-BC-0240-2021
19	EXP-GCO-BC-0195-2026
20	EXP-GCO-BC-0196-2026
21	EXP-GCO-BC-0197-2026
22	EXP-GCO-BC-0198-2026
23	EXP-GCO-BC-0158-2021
24	EXP-GCO-BC-0199-2026
25	EXP-GCO-BC-0200-2026

26	EXP-GCO-BC-0201-2026
27	EXP-GCO-BC-0291-2021
28	EXP-GCO-BC-0202-2026
29	EXP-GCO-BC-0203-2026
30	EXP-GCO-BC-0204-2026
31	EXP-GCO-BC-0165-2025
32	EXP-GCO-BC-0205-2026
33	EXP-GCO-BC-0049-2022
34	EXP-GCO-BC-0206-2026
35	EXP-GCO-BC-0207-2026
36	EXP-GCO-BC-0208-2026
37	EXP-GCO-BC-0209-2026
38	EXP-GCO-BC-0210-2026
39	EXP-GCO-BC-0211-2026
40	EXP-GCO-BC-0212-2026
41	EXP-GCO-BC-0110-2024
42	EXP-GCO-BC-0213-2026
43	EXP-GCO-BC-0214-2026
44	EXP-GCO-BC-0215-2026
45	398-13
46	EXP-GCO-BC-0216-2026

1

2 **CUARTO: DENEGAR** el subsidio de beca 2026 a 4 estudiantes en tanto, incumplen con algún requisito
3 establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales
4 como posee otra beca, renunciaron al proceso, entre otros.

5

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0247-2023
2	120700245
3	121320497
4	123310310

6

7 **QUINTO: AUTORIZAR** la apertura del tercer periodo extraordinario del lunes 03 al lunes 10 de agosto
8 del 2026, debido a la disponibilidad presupuestaria.

9 **SEXTO: AUTORIZAR** la extensión del subsidio de beca a 11 meses, incorporando el mes de
10 diciembre, por lo cual se tendría que realizar un aumento de cuarenta millones de colones
11 (¢40.000.000,00), al presupuesto 2027 para la subpartida de "Becas a terceras personas". Dicho acuerdo
12 está condicionado a que primero se apruebe la modificación del Reglamento para el Otorgamiento de
13 Becas para Estudio a Munícipes de Escazú.

14 Esta solicitud se fundamenta técnica y legalmente en el artículo 4 de la Ley General de la Administración
15 Pública, el cual establece la obligación de adaptar los servicios a las necesidades sociales cambiantes;
16 en este caso, brindar contenido económico en diciembre es crucial para que las familias cubran gastos
17 críticos como graduaciones, y adelanten la compra de materiales o uniformes del siguiente año sin caer

1 en el sobreendeudamiento, garantizando además la continuidad de la seguridad alimentaria y de
2 transporte. Para la adecuada implementación operativa de esta mejora, se propone que el depósito
3 correspondiente al mes de diciembre se ejecute en conjunto con la planilla de noviembre, con el objetivo
4 de evitar situaciones imprevistas propias de los cierres de año. A nivel administrativo y financiero, la
5 aprobación de esta iniciativa con lleva dos gestiones principales: primero, un aumento en el proyecto de
6 presupuesto 2027 para la subpartida de "Becas a terceras personas" por un monto de ¢40.000.000,00,
7 pasando de ¢400.000.000,00 a ¢440.000.000,00 (a gestionarse entre mayo y junio de 2026); y segundo,
8 la modificación formal del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipios de
9 Escazú, proyectada para los meses de enero y febrero de 2027. Se propone que esta nueva modificación
10 se incluya en la actualización del Reglamento que se encuentra actualmente en Asuntos Jurídicos.

11 **SETIMO: INSTAR** a la Administración Municipal a que interponga sus buenos oficios para darle
12 pronto seguimiento a las modificaciones solicitadas al Reglamento para el otorgamiento de becas para
13 estudio a municipios de Escazú, enviada inicialmente mediante el COR-GCO-2897-2026 y
14 posteriormente su actualización por medio del COR-GCO-3108-2026.

15 **OCTAVO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar
16 seguimiento a estos casos, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves y al departamento legal lo correspondiente
17 al Reglamento para el Otorgamiento de Becas para estudio a municipios de Escazú. **NOTIFÍQUESE**
18 **este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”**

19
20 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad (siete votos).

22
23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
24 aprueba por unanimidad (siete votos).

25
26 **ACUERDO AC-251-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
27 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
28 **inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas**
29 **para Estudio a los Municipios de Escazú; el oficio COR-AL-1413-2026 del Alcalde Municipal, el**
30 **oficio COR-GES-0245-2026 de la Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-3102-2026 del**
31 **Subproceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el**
32 **Acta de Comisión de Becas 005-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone:**
33 **PRIMERO: ACOGER** las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-3102-2026
34 **del Subproceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como**
35 **el Acta de Sesión de Becas 005-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO:**
36 **RETIRAR** el subsidio de beca 2026 a 2 estudiantes, en tanto que estando aprobadas
37 **anteriormente, pero presentaron situaciones particulares en las que hay incumplimiento de un**
38 **requisito.**

39

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0013-2026
2	EXP-GCO-BC-0158-2024

40

- 1 **TERCERO: APROBAR** el subsidio de beca 2026 a 46 estudiantes de manera retroactiva desde el
- 2 mes de mayo en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el
- 3 **Artículo 3 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipales de Escazú.**

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0187-2026
2	EXP-GCO-BC-0355-2023
3	EXP-GCO-BC-0188-2026
4	725-20
5	EXP-GCO-BC-0189-2026
6	EXP-GCO-BC-0093-2024
7	EXP-GCO-BC-0139-2023
8	EXP-GCO-BC-0190-2026
9	EXP-GCO-BC-0191-2026
10	EXP-GCO-BC-0192-2026
11	EXP-GCO-BC-0193-2026
12	EXP-GCO-BC-0310-2023
13	EXP-GCO-BC-0337-2024
14	EXP-GCO-BC-0318-2023
15	EXP-GCO-BC-0136-2025
16	EXP-GCO-BC-0194-2026
17	716-18
18	EXP-GCO-BC-0240-2021
19	EXP-GCO-BC-0195-2026
20	EXP-GCO-BC-0196-2026
21	EXP-GCO-BC-0197-2026
22	EXP-GCO-BC-0198-2026
23	EXP-GCO-BC-0158-2021
24	EXP-GCO-BC-0199-2026
25	EXP-GCO-BC-0200-2026
26	EXP-GCO-BC-0201-2026
27	EXP-GCO-BC-0291-2021
28	EXP-GCO-BC-0202-2026
29	EXP-GCO-BC-0203-2026
30	EXP-GCO-BC-0204-2026
31	EXP-GCO-BC-0165-2025
32	EXP-GCO-BC-0205-2026
33	EXP-GCO-BC-0049-2022
34	EXP-GCO-BC-0206-2026
35	EXP-GCO-BC-0207-2026
36	EXP-GCO-BC-0208-2026
37	EXP-GCO-BC-0209-2026
38	EXP-GCO-BC-0210-2026

39	EXP-GCO-BC-0211-2026
40	EXP-GCO-BC-0212-2026
41	EXP-GCO-BC-0110-2024
42	EXP-GCO-BC-0213-2026
43	EXP-GCO-BC-0214-2026
44	EXP-GCO-BC-0215-2026
45	398-13
46	EXP-GCO-BC-0216-2026

1
2
3
4
5

CUARTO: DENEGAR el subsidio de beca 2026 a 4 estudiantes en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales como posee otra beca, renunciaron al proceso, entre otros.

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0247-2023
2	120700245
3	121320497
4	123310310

6
7
8
9
10
11
12
13
14

QUINTO: AUTORIZAR la apertura del tercer periodo extraordinario del lunes 03 al lunes 10 de agosto del 2026, debido a la disponibilidad presupuestaria. **SEXTO: AUTORIZAR** la extensión del subsidio de beca a 11 meses, incorporando el mes de diciembre, por lo cual se tendría que realizar un aumento de cuarenta millones de colones (¢40.000.000,00), al presupuesto 2027 para la subpartida de "Becas a terceras personas". Dicho acuerdo está condicionado a que primero se apruebe la modificación del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Munícipes de Escazú.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Esta solicitud se fundamenta técnica y legalmente en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, el cual establece la obligación de adaptar los servicios a las necesidades sociales cambiantes; en este caso, brindar contenido económico en diciembre es crucial para que las familias cubran gastos críticos como graduaciones, y adelanten la compra de materiales o uniformes del siguiente año sin caer en el sobreendeudamiento, garantizando además la continuidad de la seguridad alimentaria y de transporte. Para la adecuada implementación operativa de esta mejora, se propone que el depósito correspondiente al mes de diciembre se ejecute en conjunto con la planilla de noviembre, con el objetivo de evitar situaciones imprevistas propias de los cierres de año. A nivel administrativo y financiero, la aprobación de esta iniciativa con lleva dos gestiones principales: primero, un aumento en el proyecto de presupuesto 2027 para la subpartida de "Becas a terceras personas" por un monto de ¢40.000.000,00, pasando de ¢400.000.000,00 a ¢440.000.000,00 (a gestionarse entre mayo y junio de 2026); y segundo, la modificación formal del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Munícipes de Escazú, proyectada para los meses de enero y febrero de 2027. Se propone que esta nueva modificación se incluya en la actualización del Reglamento que se encuentra actualmente en Asuntos Jurídicos.

1 **SETIMO: INSTAR a la Administración Municipal a que interponga sus buenos oficios para darle**
2 **pronto seguimiento a las modificaciones solicitadas al Reglamento para el otorgamiento de becas**
3 **para estudio a municipales de Escazú, enviada inicialmente mediante el COR-GCO-2897-2026 y**
4 **posteriormente su actualización por medio del COR-GCO-3108-2026. OCTAVO: SOLICITAR a**
5 **la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a estos casos, a la**
6 **Licda. Lisbeth Solís Chaves y al departamento legal lo correspondiente al Reglamento para el**
7 **Otorgamiento de Becas para estudio a municipales de Escazú. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor**
8 **Alcalde en su despacho para lo su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
11 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
12 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas cuarenta y un minutos de la misma fecha arriba indicada.”

13
14 **Inciso 2. Informe de la Comisión Especial para la Formulación del Reglamento de Vivienda**
15 **Municipal número 005-2026.**

16
17 El regidor Mario Arce procede a dar lectura del dictamen.

18
19 “Al ser las trece horas y veinticinco minutos del lunes 15 de junio del 2026, se inicia la sesión de la
20 **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA FORMULACION DEL REGLAMENTO DE VIVIENDA**
21 **MUNICIPAL DEL CANTON DE ESCAZU**, de manera virtual por medio de la plataforma Teams con
22 las siguientes personas:

- 23
24 • Regidor/coordinador Mario Arce Guillén.
25 • Regidora/secretaria Sigrid Miller Esquivel
26 • Regidora Silvia Marcela Quesada Zamora.
27 • Síndica Jessica López Paniagua
28 • Funcionario de Gestión Urbana Carlos Monge.
29 • Funcionario Gestión Urbana Andres Montero.
30 • Claudio Jirón Cano Gestión Social.
31 • Funcionaria Karolina Castro Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
32 • Funcionaria Yajaira Carolina Salazar Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
33 • Marcela Leitón Calderón – Estudiante Derecho UCR
34 • José Eduardo Fernández - Estudiante Derecho UCR
35 • Alejandro Jiménez Elizondo – Estudiante Arquitectura UCR
36 • Eugenia Bermudez - vecina

37
38 **Se procedió a conocer los siguientes puntos:**

- 39
40 1. Exposición Consultorio Jurídico UCR sobre el Borrador del Reglamento de Vivienda Municipal
41 Escazú 2026.

42

- 1 2. Coordinación de una sesión de Trabajo con funcionarios de las dependencias municipales
2 (Gerencia Financiera, Urbana, Social y Económica y Área Legal), funcionarios del MIVAH,
3 Consultorio Jurídico UCR y miembros de la Comisión del Reglamento de Vivienda Municipal, con
4 el objetivo de revisar el Borrador del Reglamento de Vivienda Municipal Escazú 2026 desarrollado
5 por el Consultorio Jurídico de la UCR.
6
- 7 3. Seguimiento al acuerdo AC-123-2026 donde se solicita a la Dirección Técnica de Vivienda y
8 Asentamientos Humanos del MIVAH, la elaboración de un borrador de la carta de entendimiento
9 entre la escuela de arquitectura de la UCR, el MIVAH y la Municipalidad de Escazú.
10
- 11 4. Análisis de Solicitud de colaboración de la Municipalidad de Escazú, para la difusión por medio
12 de las redes sociales oficiales de la entidad, de la encuesta preparada para recopilar insumos
13 derivados de la participación ciudadana, en el marco del proceso de elaboración de la Política
14 Municipal de Vivienda.
15

16 **PUNTO PRIMERO:** Exposición Consultorio Jurídico UCR sobre el Borrador Reglamento de
17 Vivienda Municipal Escazú 2026 (Estructura propuesta y aportes realizados a la fecha). No se propone
18 ningún acuerdo ya que este punto es informativo.”
19

20 El regidor Mario Arce; se pudo conocer algunos aportes conceptuales que los estudiantes han venido
21 realizando en el marco de la colaboración iniciada hace ya algunos meses, así como ya la estructura
22 propuesta de reglamento. No ahondamos más allá de la estructura propuesta, el índice como tal
23 propuesto, en el cual ya se refleja un instrumento mucho más consolidado, porque se quedó que, dicha
24 revisión se estaría haciendo en la sesión de trabajo prevista para el próximo miércoles 24 de junio. Y en
25 este caso no se propone ningún acuerdo, ya que este punto es informativo.
26

27 **“PUNTO SEGUNDO:** Coordinación de una sesión de Trabajo con funcionarios de las dependencias
28 municipales (Gerencia Financiera, Urbana, Social y Económica y Área Legal), funcionarios del
29 MIVAH, Consultorio Jurídico UCR y miembros de la Comisión del Reglamento de Vivienda Municipal,
30 con el objetivo de revisar en dicha sesión, el Borrador del Reglamento de Vivienda Municipal Escazú
31 2026 desarrollado por el Consultorio Jurídico de la UCR.
32

33 **B. RECOMENDACIÓN:**

34 Esta comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú
35 **sugiere la adopción del siguiente acuerdo:**
36

37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
38 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 49 del Código Municipal; Punto
39 Segundo del Dictamen Vivienda 005-2026 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como
40 fundamento de esta decisión, se dispone: **PRIMERO: SOLICITAR** a la Administración Municipal, en
41 la persona del señor Alcalde, la interposición de sus buenos oficios, para la coordinación de una sesión
42 de trabajo con funcionarios de la municipalidad, así como con funcionarios de la Dirección Técnica de
43 Vivienda y Asentamientos Humanos del MIVAH, estudiantes de Consultorios Jurídicos de la UCR, y
44 los miembros de la Comisión del Reglamento de Vivienda Municipal, el próximo miércoles 24 de junio

1 del año en curso, en horario de diez de la mañana a una de la tarde, en una de las salas multimedia, del
2 segundo piso del Edificio CULTIVARTE, NOTIFÍQUESE a la administración municipal para lo de su
3 cargo y al MIVAH, para lo que corresponda.”

4
5 El Presidente Municipal; aquí compañeros, antes de someter a votación y para explicarle a don Orlando,
6 lo que se conversó el día de ayer fue que, si bien esta sesión ya hicimos una sesión de trabajo en la sala
7 de reuniones del edificio Padre Howell, donde solemos reunirnos, por el número de personas que estarían
8 participando, el cual se estima mínimo de 15 personas, digamos que ya 15 personas en esa sala estamos
9 un poquito apretujados. Entonces, considerando que otros espacios se podían utilizar, en los cuales
10 hubiera habilitación multimedia de una pizarra, de una pantalla digital, hablando de pantallas, por cierto,
11 pantallas digitales y los insumos necesarios para poder unir a este número de personas a una sesión de
12 trabajo, y conversando también con doña Claudia del Área Social, que nos ha comentado que se han
13 venido haciendo reuniones en dicha en dicho espacio, surgió la idea y también no tengo ningún problema
14 en decirlo, también idea que en mi caso yo propuse, de que pudiéramos utilizar alguno de esos espacios,
15 yo conozco perfectamente que hay salas multimedia habilitadas, creo tres o cuatro salas que podrían ser
16 perfectamente viables y dado que es un horario que suele no estar ocupado por niños, ni jóvenes, porque
17 es en horario de la mañana, pues parece que sería perfecto. Entonces, la propuesta básicamente sería,
18 bueno, nada más para terminar, es que veo que están haciendo alguna consulta, pero básicamente sería
19 que se pudiera coordinar ese espacio, para de comodidad y para que la sesión de trabajo se pueda realizar
20 de la forma más conveniente posible. Entonces ese sería nada más, compañeros, explicando el tema. Si
21 hubiera algún inconveniente o problema de agenda, pues, ahí podemos valorar, dado que incluso el eso
22 sería para el próximo miércoles y el martes volvemos a tener sesión. Pero en principio sí le pediríamos,
23 don Orlando, la colaboración porque no es un tema, digámoslo así, no es un lujo, sino es que de verdad
24 necesitamos un espacio apto y esas salas hoy en día, a esas horas muchas pasan solas. Entonces, para
25 ese tema. Eso sería, señor Presidente, el punto segundo el acuerdo propuesto.

26
27 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. Creo que a esa hora y a otras horas pasa muy desocupado
28 ese edificio, que nos costó mucho dinero. Creería que sí va a haber un espacio para que ustedes se puedan
29 reunir ahí.

30 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

31
32 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
33 aprueba por unanimidad (siete votos).

34
35 **ACUERDO AC-252-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
36 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
37 **49 del Código Municipal; Punto Segundo del Dictamen Vivienda 005-2026 la cual este Concejo**
38 **Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO:**
39 **SOLICITAR a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, la interposición de**
40 **sus buenos oficios, para la coordinación de una sesión de trabajo con funcionarios de la**
41 **municipalidad, así como con funcionarios de la Dirección Técnica de Vivienda y Asentamientos**
42 **Humanos del MIVAH, estudiantes de Consultorios Jurídicos de la UCR, y los miembros de la**
43 **Comisión del Reglamento de Vivienda Municipal, el próximo miércoles 24 de junio del año en**
44 **curso, en horario de diez de la mañana a una de la tarde, en una de las salas multimedia, del**

1 **segundo piso del Edificio CULTIVARTE, NOTIFÍQUESE a la administración municipal para lo**
2 **de su cargo y al MIVAH, para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO.**

4
5 **PUNTO TERCERO:** Seguimiento al acuerdo AC-123-2026 donde se solicita a la Dirección Técnica
6 de Vivienda y Asentamientos Humanos del MIVAH, la elaboración de un borrador de carta de
7 entendimiento entre la escuela de arquitectura de la UCR, el MIVAH y la Municipalidad de Escazú.

8
9 La funcionaria Karolina Castro, de la Dirección de Vivienda del MIVAH, informa que la carta de
10 entendimiento, firmada por los señores Dania Chavarría, en representación de la escuela de arquitectura
11 de la UCR, y por Don Manuel Morales, representante de la Dirección de Vivienda del Ministerio, ha
12 sido remitida al correo del coordinador de la Comisión, con lo cual únicamente faltaría la aprobación
13 definitiva de la carta, en su versión final, y la posterior firma del señor alcalde municipal, para su
14 ratificación definitiva. La coordinación de la Comisión acuerda remitir la carta suscrita por las partes a
15 la correspondencia del Concejo para conocimiento del Concejo Municipal.

16
17 **B. RECOMENDACIÓN:**

18 Esta comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú
19 **sugiere la adopción del siguiente acuerdo:**

20
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 49 del Código Municipal; Punto
23 Tercero del Dictamen Vivienda 005-2026 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como
24 fundamento de esta decisión, se dispone: **PRIMERO: APROBAR** la versión final de la “**CARTA DE**
25 **ENTENDIMIENTO ENTRE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE**
26 **COSTA RICA, EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA**
27 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”**, de conformidad con la documentación remitida a la Secretaría del
28 Concejo Municipal, el día martes 16 de junio del presente año, en la que además se constata la aprobación
29 y suscripción de la misma, por parte de los representantes de la Escuela de Arquitectura de la UCR y de
30 la Dirección de Vivienda del MIVAH. **SEGUNDO: COMISIONAR** al señor Alcalde Municipal, para
31 que proceda a firmar dicha carta, en representación de la Municipalidad de Escazú, a efectos de darle
32 eficacia y ejecutoriedad a los acuerdos de cooperación plasmados en dicho documento. **NOTIFÍQUESE**
33 **el presente acuerdo a la administración municipal para lo de su cargo.”**

34
35 El regidor Mario Arce; aquí nada más, señor Presidente, mencionar que, y tal vez porque tal vez no todo
36 el mundo tenga esto muy presente, esta carta, bueno, esto nació ya hace varios meses. El MIVAH elaboró
37 una propuesta de borrador, esto se conoció en la comisión, se le hicieron algunos comentarios, se
38 consolidó una versión dentro de la comisión y se le dio un aval, hay acuerdos de todo esto que ya están
39 vigentes y posteriormente se remitió para su revisión al MIVAH y a la Escuela de Arquitectura de la
40 UCR, ellos estuvieron de acuerdo con la propuesta, ellos ya la suscribieron y el día de hoy lo único que
41 falta para dar por oficializado esta carta de cooperación, que es la que le da sustento hoy en día a la
42 formulación del reglamento de vivienda por parte de los compañeros de Consultorios Jurídicos de la
43 Universidad de Costa Rica y por y también de la Política de Vivienda Municipal, en este caso por
44 también por estudiantes en este caso, de la Escuela de Arquitectura, de la maestría de Gestión

1 Habitacional de la UCR, es poder consolidar esta carta. Entonces, por eso es que se está dando la
2 aprobación, porque este documento ya había sido previamente revisado y avalado por la comisión y por
3 este Concejo Municipal. Gracias.

4
5 El Presidente Municipal; sí, don Mario, yo sí tengo una duda en relación a(sic) esta carta de
6 entendimiento, que me parece un gran paso para lo que viene más adelante. Lo que sí no me queda claro
7 y tal vez usted me lo puede aclarar es, sí está claro que el señor Alcalde como jefe administrativo de la
8 Municipalidad, si tiene esa facultad para firmar esa eventual carta de entendimiento. Mi duda es quién
9 la va a firmar por el lado del Ministerio de Vivienda y quién la va a firmar por el lado de la Universidad
10 de Costa Rica. Nada más para efecto de saber si están facultados para la firma.

11
12 El regidor Mario Arce; claro. Con muchísimo gusto, señor Presidente. Veo, le comento aquí con relación
13 a la aquí tengo el borrador de carta. Gracias. Le voy a hacer nada más tal vez para repasar el contenido
14 de la carta. Dice: “La que firma la carta en el caso de la de la Escuela de Arquitectura de la UCR es la
15 Master Dania Chavarría Núñez, que es directora del posgrado de arquitectura, en este caso de Maestría
16 de Gestión Habitacional, que ahí es donde está la persona que está trabajando el tema de la política y
17 también el que hizo la coordinación directa con los estudiantes de la UCR y de parte del Ministerio de
18 Vivienda y Asentamientos Humanos, firma el Director de Vivienda y Asentamientos Humanos del
19 ministerio, que es en este caso el responsable técnico de toda la parte de vivienda, el Área Técnica de
20 Vivienda, que es la que está básicamente, dice en adelante, MIVAH DIVA es la Dirección de Vivienda
21 y Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. Sí, él es el director
22 de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.

23
24 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. No, muy bien, porque sí es importante que no vaya ahí con
25 ningún vicio, que eventualmente se traiga abajo la firma de una carta que esperemos tenga mucho futuro
26 para el proyecto a desarrollar.

27 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

28
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
30 aprueba por unanimidad (siete votos).

31
32 **ACUERDO AC-253-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
33 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
34 **49 del Código Municipal; Punto Tercero del Dictamen Vivienda 005-2026 la cual este Concejo**
35 **Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO:**
36 **APROBAR la versión final de la “CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ESCUELA DE**
37 **ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, EL MINISTERIO DE**
38 **VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”, de**
39 **conformidad con la documentación remitida a la Secretaría del Concejo Municipal, el día martes**
40 **16 de junio del presente año, en la que además se constata la aprobación y suscripción de la misma,**
41 **por parte de los representantes de la Escuela de Arquitectura de la UCR y de la Dirección de**
42 **Vivienda del MIVAH. SEGUNDO: COMISIONAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda**
43 **a firmar dicha carta, en representación de la Municipalidad de Escazú, a efectos de darle eficacia**
44 **y ejecutoriedad a los acuerdos de cooperación plasmados en dicho documento. NOTIFÍQUESE el**

1 **presente acuerdo a la administración municipal para lo de su cargo.” DECLARADO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3

4 **PUNTO CUARTO:** Analisis de Solicitud de colaboración de la Municipalidad de Escazú, para la
5 difusión por medio de las redes sociales oficiales de la entidad, de la encuesta preparada para recopilar
6 insumos derivados de la participación ciudadana, en el marco del proceso de elaboración de la Política
7 Municipal de Vivienda.”

8

9 El regidor Mario Arce; aquí explicar que en sesión realizada el pasado lunes 8 de junio en la comisión,
10 el señor Alejandro Jiménez, estudiante de la maestría en gestión habitacional sostenible y comisionado
11 por el MIVAH para la formulación del borrador de la Política de Vivienda Municipal del cantón de
12 Escazú, presentó ante la comisión un instrumento de encuesta formulado para la captación de datos
13 requeridos para la formulación del instrumento, entiéndase, de la política de vivienda, según lo
14 conversado en dicha oportunidad y revisado en la sesión de este lunes 15 de junio nuevamente, se
15 acuerda solicitar la colaboración de la Administración Municipal, para ampliar la muestra de la encuesta
16 y lograr una mayor captura de información para mejorar la información base disponible, para la
17 formulación de la política. Esto porque si bien la encuesta es muy interesante desde el tipo de preguntas,
18 de consultas que se les hace a los vecinos, digamos que había tenido muy poca difusión, entonces, la
19 idea es que apoyándonos en las redes municipales, pues, logremos mayor difusión y de esta forma
20 mejorar el muestreo, que a la hora de elaborar temas de políticas públicas, es fundamental el tema del
21 muestreo ciudadano. Entonces, básicamente eso sería y la propuesta de acuerdo dice lo siguiente.

22

23 “En sesión realizada el pasado lunes 8 de junio, el señor Alejandro Jimenez, estudiante de la Maestria
24 en Gestión Habitacional Sostenible, y comisionado por el MIVAH para la formulación del borrador de
25 la Política de Vivienda Municipal del cantón de Escazú, presentó ante la Comisión, un instrumento de
26 encuesta formulado para la captación de datos requeridos para la formulación del instrumento. Según lo
27 conversado en dicha oportunidad, y revisado en la sesión de este lunes 15 de junio, se acuerda solicitar
28 la colaboración de la administración municipal, para ampliar la muestra de la encuesta y lograr una mayor
29 captura de información, para mejorar la información base disponible para la formulación de la política.

30

31 **B. RECOMENDACIÓN:**

32 Esta comisión especial para la formulación del Reglamento de Vivienda Municipal del Cantón de Escazú
33 **sugiere la adopción del siguiente acuerdo:**

34

35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 49 del Código Municipal; Punto
37 Cuarto del Dictamen Vivienda 005-2026 la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como
38 fundamento de esta decisión, se dispone: **PRIMERO: SOLICITAR** a la administración municipal, en
39 la representación del señor Alcalde Municipal, la colaboración respectiva, para que por medio de las
40 Redes Sociales de la Municipalidad, se pueda difundir la encuesta elaborada por el señor Alejandro
41 Jiménez, estudiante de la Maestria en Gestión Habitacional Sostenible del Posgrado en Arquitectura de
42 la UCR, y responsable de la formulación del borrador de la Política de Vivienda Municipal del cantón
43 de Escazú, con el objetivo de aumentar la recopilación de datos derivados de la participación ciudadana,

1 necesarios para la formulación del instrumento de la Política. **NOTIFÍQUESE** a la administración
2 municipal para lo de su cargo.

3

4 El Presidente Municipal; gracias, don Mario. Esto no sustituye el estudio que se tiene planeado hacer,
5 ¿verdad? Son dos cosas distintas.

6

7 El regidor Mario Arce; sí. No, no, para nada. El estudio, y, por cierto, aquí nada más comentar, porque
8 ayer doña Claudia nos comentó, no, el estudio se tiene que hacer, a lo único que estamos a la espera es
9 de que se presente la modificación presupuestaria, que entiendo ya se ha venido preparando y que ya eso
10 está incluido, se supone, esperamos que de aquí ojalá unas pocas semanas, más bien, exhortar a don
11 Orlando para que ojalá eso se presente pronto y una vez que eso se apruebe el contenido presupuestario,
12 ya se le da la orden de inicio a la consultora que está contratada. Eso va a ser nada más para recordar,
13 ese estudio es para tomar datos y ayudar con lo que va a ser la definición de la población objetivo de los
14 proyectos de vivienda. Esto es para la elaboración de la política, una cosa es del reglamento, otra cosa
15 es de la política. Esto particularmente, la encuesta es hacia la política de vivienda, que vamos a formular
16 y que traeremos aquí en un momento para conocimiento y esperemos aprobación del Concejo. Entonces
17 sí.

18

19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad (siete votos).

21

22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
23 aprueba por unanimidad (siete votos).

24

25 **ACUERDO AC-254-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
26 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
27 **49 del Código Municipal; Punto Cuarto del Dictamen Vivienda 005-2026 la cual este Concejo**
28 **Municipal hace suya y la toma como fundamento de esta decisión, se dispone: PRIMERO:**
29 **SOLICITAR a la administración municipal, en la representación del señor Alcalde Municipal, la**
30 **colaboración respectiva, para que por medio de las Redes Sociales de la Municipalidad, se pueda**
31 **difundir la encuesta elaborada por el señor Alejandro Jiménez, estudiante de la Maestría en**
32 **Gestión Habitacional Sostenible del Posgrado en Arquitectura de la UCR, y responsable de la**
33 **formulación del borrador de la Política de Vivienda Municipal del cantón de Escazú, con el**
34 **objetivo de aumentar la recopilación de datos derivados de la participación ciudadana, necesarios**
35 **para la formulación del instrumento de la Política. NOTIFÍQUESE a la administración municipal**
36 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37

38 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
39 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

40

41 Se levanta la sesión al ser las catorce horas y diez minutos de la misma fecha arriba indicada.”

42

43 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-04-2026.**

44

1 La regidora Doris Agüero procede a dar lectura del dictamen.

2

3 “Al ser las catorce horas del lunes quince de junio del dos mil veintiséis, se da inicio a la sesión de esta
4 Comisión de Asuntos Sociales, celebrada en la sala de reuniones del edificio Walter Howell, con la
5 asistencia de la señora Ana Barrenechea Soto, en su condición de Coordinadora; la señora Doris Agüero
6 Córdoba, en su condición de Secretaria; la señora Seidy Vargas Rojas, en su condición de integrante; y
7 el señor Ricardo López Granados, en su condición de integrante. Se deja constancia de la ausencia del
8 señor José Campos Quesada.

9 Que durante la sesión de instalación de la Comisión de Asuntos Sociales para el período 2026-2027, los
10 integrantes presentes procedieron a definir la integración de los cargos de coordinación y secretaría de
11 dicha comisión permanente, resultando electa por unanimidad la regidora suplente Ana Barrenechea
12 Soto como Coordinadora y la regidora suplente Doris Mayela Agüero Córdoba como Secretaria,
13 quedando de esta forma formalmente constituida la estructura de dirección interna de la Comisión para
14 el período correspondiente.

15

16 1. **Se procedió a conocer los siguientes asuntos:**

17 1. Oficio 462-26, relacionado con el informe final sobre solicitud de infortunio de la señora

18 2. **Carmen María Badilla López.**

19 2. Oficio 529-26, relacionado con la solicitud de subsidio por infortunio del señor **Jimmy Javier**
20 **Retana Vargas.**

21 3. Oficio 552-26, relacionado con la solicitud de subsidio por infortunio del señor **Mario Enrique**
22 **Solís Sandí.**

23 4. Oficio 617-26, relacionado con las solicitudes de subsidio por infortunio del señor **Víctor**
24 **Alberto López Fonseca y de la señora Sonia María Vargas Barahona.**

25

26 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio 462-26, relacionado con el informe final sobre solicitud de
27 infortunio de la señora Carmen María Badilla López.

28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30

31 1. Que, en atención a la naturaleza reglamentaria del beneficio solicitado, esta Comisión debe
32 verificar que exista una relación directa entre el hecho generador de la solicitud y un evento
33 transitorio, imprevisto, reciente y comprobable de desgracia o infortunio.

34 2. Que del análisis técnico contenido en el oficio COR-GCO-1493-2026 se desprende que, si bien
35 la situación habitacional expuesta por la persona solicitante puede representar una necesidad
36 material, no cumple con los presupuestos reglamentarios específicos para ser atendida mediante
37 el mecanismo de subsidio por desgracia o infortunio.

38 3. Que la Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, recomendó
39 denegar la solicitud por situación transitoria de desgracia o infortunio, por no ajustarse a los
40 requisitos establecidos en el Reglamento aplicable.

41 4. Que, adicionalmente, el informe indica que se brindó orientación a la señora Carmen María
42 Badilla López sobre el Programa de Becas, en caso de requerir apoyo para la finalización de sus
43 estudios de secundaria.

1 5. Que el expediente completo queda bajo resguardo del Subproceso Gestión de la Comunidad, de
2 conformidad con los principios de confidencialidad, secreto profesional y protección de la
3 información de la persona usuaria.

4

5 **B.- RECOMENDACIÓN:**

6

7 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el informe técnico contenido en el oficio COR-GCO-
8 1493-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves,
9 Trabajadora Social, y considerando que la solicitud presentada por la señora Carmen María Badilla
10 López no se origina en un evento reciente, inesperado, comprobado y transitorio de desgracia o
11 infortunio, sino en una condición de deterioro de infraestructura habitacional asociada al transcurso del
12 tiempo y a la falta de mantenimiento, estima procedente acoger la recomendación técnica de **denegar la**
13 **solicitud**. Por lo anterior, se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

14

15 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y
16 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; el Reglamento para
17 Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia
18 o Infortunio; el oficio COR-GCO-1493-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la
19 recomendación del Dictamen C-AS-004-2026 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo
20 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la
21 recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1493-2026 del Subproceso Gestión de la
22 Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **SEGUNDO:** DENEGAR la solicitud de ayuda
23 temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Carmen María
24 Badilla López, cédula de identidad número 1-0647-0506, expediente EXP-GCO-AS-03-2026, por no
25 cumplir con los presupuestos reglamentarios exigidos para el otorgamiento del beneficio. **TERCERO:**
26 NOTIFICAR este acuerdo a la señora Carmen María Badilla López y a la Alcaldía Municipal, para lo
27 que corresponda.”

28

29 El Presidente Municipal; OK, es que estábamos en votación, compañeros, pero para futuro si estamos
30 en votación hay que mantener la votación, ¿verdad?, antes es donde se hacen las acotaciones, igual, pero
31 nada más con un tema de orden, nos puede pasar a cualquiera.

32

33 La regidora Sigrid Miller; Sigrid Miller estaba buscando, pero no encuentro, pero cuando se deniega una
34 solicitud siempre se pone todo lo referente a las apelaciones en el mismo acuerdo. Entonces, nada más
35 para que lo tomen en cuenta en las siguientes, hay un tiempo de apelación, entonces, eso se pone en el
36 dictamen para que la persona sepa que tiene ese tiempo para apelar.

37

38 El Presidente Municipal; de acuerdo. Buena anotación, doña Sigrid. Tomamos nota para futuro
39 incorporarlo.

40

41 El regidor José Campos; sí, gracias, don Ricardo. No, muy rápidamente. No, a mí no me convocaron a
42 esa sesión, a esa reunión no me convocaron. No, en esta no. Y tal vez no, pero tal vez sí. Y otra cosa que
43 no se deben dar los nombres de las personas que se les deniegan, sino el número de expediente, nada
44 más por aquello que se violenta la privacidad. Gracias.

1 El Presidente Municipal; también vamos a tomarlo en cuenta desde el punto de vista legal para ver si
2 eso efectivamente aplica así don Tino, y de verdad le solicito las disculpas del caso, porque se consigna
3 que usted es integrante de esa comisión, cuando no lo es. Entonces, más bien don José Campos, para
4 efecto de que conste en acta no es integrante de la Comisión de Asuntos Sociales. Entonces, para que se
5 tome nota, don Tino, entonces no, más bien la comisión tuvo asistencia completa, pero don Tino, si
6 quiere ir ayudarnos puede llegar cuando quiera. Compañero, muchas gracias. Tomamos nota de todo lo
7 planteado. Doña Doris, dato importante, compañeros, hay que votar.
8 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

9
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
11 aprueba por unanimidad (siete votos).

12
13 **ACUERDO AC-255-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la**
14 **Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código**
15 **Municipal; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en**
16 **Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; el oficio COR-GCO-1493-2026 del Subproceso**
17 **Gestión de la Comunidad; y siguiendo la recomendación del Dictamen C-AS-004-2026 de la**
18 **Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**
19 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en**
20 **el oficio COR-GCO-1493-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.**
21 **Lisbeth Solís Chaves. SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de ayuda temporal por situación**
22 **transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Carmen María Badilla López,**
23 **cédula de identidad número 1-0647-0506, expediente EXP-GCO-AS-03-2026, por no cumplir con**
24 **los presupuestos reglamentarios exigidos para el otorgamiento del beneficio. TERCERO:**
25 **NOTIFICAR este acuerdo a la señora Carmen María Badilla López y a la Alcaldía Municipal,**
26 **para lo que corresponda.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27
28 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio 529-26, relacionado con la solicitud de subsidio por infortunio
29 del señor Jimmy Javier Retana Vargas.

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**

- 32
33 1. Que mediante oficio COR-AL-1131-2026, de fecha 27 de abril de 2026, la Alcaldía Municipal
34 trasladó al Concejo Municipal la recomendación técnica relacionada con la solicitud de
35 infortunio del señor Jimmy Javier Retana Vargas.
36 2. Que el oficio COR-AL-1131-2026 remite el oficio COR-GES-0177-2026, suscrito por la
37 Dirección de Gestión Económica Social, el cual incorpora la recomendación técnica contenida
38 en el oficio COR-GCO-1557-2026, respecto al subsidio por infortunio del señor Jimmy Javier
39 Retana Vargas.
40 3. Que mediante oficio COR-GES-0177-2026, de fecha 24 de abril de 2026, el señor Freddy
41 Mauricio Montero Mora, Director de Gestión Económica Social, traslada a la Alcaldía Municipal
42 el oficio COR-GCO-1557-2026, que contiene la recomendación técnica sobre la solicitud de
43 subsidio por infortunio.

- 1 4. Que mediante oficio COR-DS-0134-2026, de fecha 20 de abril de 2026, la señora Claudia Jirón
2 Cano, Jefatura de Desarrollo Social, remite a la Dirección de Gestión Económica Social la
3 recomendación técnica elaborada por la profesional en Trabajo Social, Licda. Lisbeth Solís
4 Chaves.
- 5 5. Que el oficio COR-GCO-1557-2026, de fecha 15 de abril de 2026, corresponde a la
6 recomendación técnica de la solicitud de infortunio del señor Jimmy Javier Retana Vargas,
7 expediente EXP-GCO-AS-04-2026.
- 8 6. Que en el referido informe se consigna que el señor Jimmy Javier Retana Vargas, cédula de
9 identidad número 1-0701-0832, tiene 58 años, es vecino de San Antonio, Barrio Maderas, y
10 presenta una condición de salud que ha generado una afectación severa en su movilidad y
11 autonomía personal.
- 12 7. Que el grupo familiar del señor Retana Vargas es de carácter extenso y está conformado por él y
13 su madre, la señora María Vargas Vargas, adulta mayor de 79 años, pensionada del Régimen No
14 Contributivo.
- 15 8. Que el informe social identifica que el señor Jimmy Javier Retana Vargas no cuenta con ingresos
16 propios, se encuentra en condición de desempleo, depende del apoyo de su red familiar y convive
17 con su madre adulta mayor.
- 18 9. Que, según el análisis socioeconómico, la familia cuenta con limitados recursos económicos y
19 requiere apoyo externo para cubrir necesidades asociadas al proceso de recuperación, adaptación
20 y cuidado del solicitante.
- 21 10. Que del informe técnico se desprende que el señor Jimmy Javier Retana Vargas presenta
22 diagnóstico de diabetes e hipertensión y que, el 18 de febrero de 2026, acudió en busca de
23 atención médica por dolor en una de sus extremidades inferiores.
- 24 11. Que la situación de salud del solicitante evolucionó de manera grave, generando una isquemia
25 aguda en su pierna derecha, producto de una obstrucción severa en la arteria ilíaca, situación
26 que obligó a la intervención médica especializada.
- 27 12. Que, posteriormente, y pese a la atención médica recibida, el día 23 de febrero de 2026 se le
28 realizó una amputación transfemoral de la pierna derecha, procurando evitar una amputación
29 de mayor alcance.
- 30 13. Que el informe técnico indica que, luego del procedimiento médico, el señor Retana Vargas
31 requiere un proceso de recuperación, cuidados especiales, adaptación funcional y equipo de
32 apoyo que permita disminuir riesgos, facilitar su movilidad y mejorar sus condiciones de
33 atención en el hogar.
- 34 14. Que, debido a esta situación inesperada, los ingresos del grupo familiar se han visto reducidos,
35 toda vez que el señor Retana Vargas no puede trabajar y debe enfrentar necesidades
36 extraordinarias relacionadas con su recuperación.
- 37 15. Que se indica que la persona usuaria requiere silla de ruedas y una cama hospitalaria eléctrica,
38 dado que su condición amerita equipo adecuado para su movilidad, descanso, aseo, traslado
39 y prevención de lesiones o complicaciones adicionales.
- 40 16. Que la cama actual en la que duerme el solicitante se encuentra en mal estado, con inclinación
41 por el uso frecuente y sin condiciones adecuadas para su recuperación, lo que le provoca dolor
42 y falta de descanso.
- 43 17. Que la recomendación técnica indica que el otorgamiento de los apoyos solicitados permitiría
44 reducir riesgos para el solicitante y para sus personas cuidadoras, facilitando transferencias

- 1 seguras y mejores condiciones de atención.
- 2 18. Que el informe social señala como factores de riesgo la situación de salud desfavorable, bajo
3 desarrollo de capital humano, condiciones inadecuadas de vivienda, pobreza extrema,
4 dependencia económica de un único ingreso o del apoyo familiar, carencia de bienes muebles
5 y alquiler del domicilio.
- 6 19. Que como factores protectores se identifican la existencia de grupo familiar con acceso a
7 seguro médico, acceso a servicios básicos, ausencia de deudas y red de apoyo familiar.
- 8 20. Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en
9 Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio contempla como supuestos de infortunio
10 las situaciones inesperadas que afectan la condición socioeconómica, física o emocional de
11 una persona o grupo familiar, entre ellas enfermedad crónica, accidente, discapacidad
12 adquirida y otros eventos comprobados.
- 13 21. Que el informe técnico recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación
14 transitoria de desgracia o infortunio por el monto de **¢460.000**, para la compra de cama
15 eléctrica, colchón ortopédico y antillagas, con el fin de procurar asistencia adecuada en el
16 proceso de recuperación postoperatoria.
- 17 22. Que el informe técnico advierte que la persona usuaria deberá utilizar el monto económico
18 únicamente para el fin aprobado y presentar la respectiva liquidación de saldos al área de
19 Tesorería en un período máximo de treinta días naturales posteriores al depósito.
- 20 23. Que, asimismo, se indica que en caso de existir sobrante este deberá reintegrarse a la cuenta
21 bancaria de la Municipalidad de Escazú, y que, si el monto de compra excede el subsidio
22 otorgado, la diferencia deberá ser asumida por sus propios medios.
- 23 24. Que el expediente completo queda bajo resguardo del Subproceso Gestión de la Comunidad,
24 en atención al deber de confidencialidad de la información de la persona usuaria.
- 25

26 **B.- RECOMENDACIÓN:**

27

28 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en la recomendación técnica contenida en el oficio COR-
29 GCO-1557-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves,
30 Trabajadora Social, y teniendo por acreditado que la condición médica sobrevenida del señor Jimmy
31 Javier Retana Vargas constituye una situación transitoria de desgracia o infortunio que ha afectado
32 sensiblemente su estabilidad física, emocional, económica y familiar, recomienda acoger la solicitud
33 planteada y **otorgar el subsidio por el monto de ¢460.000** para los fines indicados en el informe
34 técnico. Por lo anterior, se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

35

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13
37 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; la Ley de Igualdad de
38 Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N.º 7600, en lo que resulte aplicable; el
39 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
40 Transitorias de Desgracia o Infortunio; el oficio COR-GCO-1557-2026 del Subproceso Gestión de la
41 Comunidad; y siguiendo la recomendación del Dictamen C-AS-004-2026 de la Comisión de Asuntos
42 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
43 dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-1557-2026
44 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **SEGUNDO:**

1 OTORGAR al señor expediente EXP-GCO-AS-04-2026, una ayuda temporal por situación transitoria
2 de desgracia o infortunio por el monto de ¢460.000 exactos, para la compra de cama eléctrica, colchón
3 ortopédico y anti-llagas, conforme a la recomendación técnica incorporada al expediente. **TERCERO:**
4 **PREVENIR** al beneficiario que el monto otorgado deberá ser utilizado exclusivamente para el fin
5 aprobado y que deberá presentar la liquidación correspondiente ante el área competente en un plazo
6 máximo de treinta días naturales posteriores al depósito. **CUARTO:** INDICAR que, en caso de existir
7 sobrante, este deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú, y que cualquier monto que exceda
8 la ayuda aprobada deberá ser cubierto por sus propios medios. **QUINTO:** SOLICITAR a la
9 Administración Municipal que asigne al Subproceso Gestión de la Comunidad el seguimiento técnico
10 correspondiente. **SEXTO:** NOTIFICAR este acuerdo al señor y a la Alcaldía Municipal, para lo que
11 corresponda.”

12

13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad (siete votos).

15

16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
17 aprueba por unanimidad (siete votos).

18

19 **ACUERDO AC-256-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de
20 la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del
21 Código Municipal; la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley
22 N.º 7600, en lo que resulte aplicable; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos
23 del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; el oficio COR-GCO-
24 1557-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la recomendación del Dictamen
25 C-AS-004-2026 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como
26 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación
27 técnica contenida en el oficio COR-GCO-1557-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad,
28 suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **SEGUNDO:** OTORGAR al señor expediente EXP-
29 GCO-AS-04-2026, una ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el
30 monto de ¢460.000 exactos, para la compra de cama eléctrica, colchón ortopédico y anti-llagas,
31 conforme a la recomendación técnica incorporada al expediente. **TERCERO:** **PREVENIR** al
32 beneficiario que el monto otorgado deberá ser utilizado exclusivamente para el fin aprobado y que
33 deberá presentar la liquidación correspondiente ante el área competente en un plazo máximo de
34 treinta días naturales posteriores al depósito. **CUARTO:** INDICAR que, en caso de existir
35 sobrante, este deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú, y que cualquier monto que
36 exceda la ayuda aprobada deberá ser cubierto por sus propios medios. **QUINTO:** SOLICITAR a
37 la Administración Municipal que asigne al Subproceso Gestión de la Comunidad el seguimiento
38 técnico correspondiente. **SEXTO:** NOTIFICAR este acuerdo al señor y a la Alcaldía Municipal,
39 para lo que corresponda.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40

41 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio 617-26, en cuanto a la solicitud de subsidio por infortunio del
42 señor Víctor Alberto López Fonseca.

43

44 **A.- ANTECEDENTES:**

- 1 1. Que mediante oficio COR-AL-1273-2026, de fecha 18 de mayo de 2026, la Alcaldía Municipal
2 trasladó al Concejo Municipal recomendaciones técnicas de infortunios, entre ellas la relacionada
3 con el señor Víctor Alberto López Fonseca.
- 4 2. Que el oficio COR-AL-1273-2026 adjunta el oficio COR-GES-0216-2026 de la Dirección
5 Gestión Económica Social, mediante el cual se remiten recomendaciones técnicas
6 correspondientes a solicitudes de subsidio por infortunio.
- 7 3. Que el oficio COR-GES-0216-2026, de fecha 15 de mayo de 2026, indica que se traslada el
8 oficio COR-DS-0158-2026, mediante el cual se remite documentación relacionada con las
9 solicitudes de subsidio por infortunio presentadas ante la Alcaldía Municipal.
- 10 4. Que mediante oficio COR-DS-0158-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, la señora Claudia
11 Jirón Cano, Jefatura de Desarrollo Social, trasladó la recomendación técnica elaborada por
12 la profesional en Trabajo Social, Licda. Lisbeth Solís Chaves, respecto a la solicitud de
13 infortunio del señor Víctor Alberto López Fonseca.
- 14 5. Que el oficio COR-GCO-2920-2026, de fecha 7 de mayo de 2026, corresponde a la
15 recomendación técnica de la solicitud de infortunio del señor Víctor Alberto López Fonseca,
16 expediente EXP-GCO-AS-05-2026.
- 17 6. Que el informe técnico consigna que el señor Víctor Alberto López Fonseca, cédula de
18 identidad número 6-0112-0187, adulto mayor de 72 años, viudo, vecino de San Antonio, se
19 encuentra en una situación de salud severamente comprometida.
- 20 7. Que el grupo familiar extendido del señor López Fonseca está conformado por cinco
21 personas, incluyendo a su nieta Katty Díaz Pilarte, persona cuidadora, su esposo y dos
22 personas menores de edad.
- 23 8. Que el señor Víctor Alberto López Fonseca recibe pensión del régimen de Invalidez, Vejez y
24 Muerte; no obstante, se indica que el hogar enfrenta importantes limitaciones económicas,
25 alquiler de vivienda, deudas y necesidades vinculadas al cuidado diario del adulto mayor.
- 26 9. Que el informe técnico señala como factores de riesgo social la situación de salud
27 desfavorable, domicilio en condiciones inadecuadas, grupo familiar en vulnerabilidad,
28 persona menor sin pensión alimentaria, inexistencia de bienes muebles o inmuebles, alquiler
29 de vivienda y deudas.
- 30 10. Que como factores protectores se identifican la existencia de grupo familiar con acceso a
31 seguro médico, ausencia de algunas deudas y acceso a servicios básicos.
- 32 11. Que, según el informe técnico, el señor Víctor Alberto López Fonseca ingresó al Hospital
33 San Juan de Dios con un cuadro de sepsis severa y choque séptico, originado presuntamente
34 por una infección urinaria causada por la bacteria E. coli.
- 35 12. Que dicha condición se complicó rápidamente, afectando el funcionamiento de los riñones y
36 el hígado, además de provocar problemas de coagulación y lesiones cutáneas conocidas como
37 púrpura fulminante.
- 38 13. Que, debido a la gravedad de la infección y al daño en los tejidos de los miembros inferiores,
39 fue necesario realizar una amputación de ambas piernas, como intervención médica necesaria
40 para controlar el proceso infeccioso y salvar su vida.
- 41 14. Que, ante esta situación inesperada, la dinámica del grupo familiar cambió
42 significativamente, debido a que el señor López Fonseca requiere asistencia total en sus
43 actividades básicas de la vida diaria.
- 44 15. Que el informe indica que la señora Katty Díaz Pilarte tuvo que renunciar a su trabajo para

- 1 dedicarse al cuidado del señor López Fonseca, lo cual redujo de manera significativa los
2 ingresos del hogar.
- 3 16. Que, debido a la nueva condición del señor López Fonseca, se solicita apoyo municipal para
4 la compra de insumos y artículos necesarios para su asistencia, cuidado y atención personal.
- 5 17. Que la recomendación técnica identifica como artículos requeridos: colchón hospitalario,
6 colchón con compresor regulable, andadera con asiento, cojín lumbar de espuma, cinturón
7 industrial, ahulados, mesa de alimentación para silla de ruedas, cojín gel de polímero, pañales
8 para adulto, ungüentos, vaselina, alcohol multiuso, alcohol en gel, vendas, jabón líquido
9 antibacterial, jabones de tocador, cloro, aerosol desinfectante, desinfectantes, toallas de baño,
10 enfriador evaporativo y protector impermeable de colchón.
- 11 18. Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en
12 Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio contempla como situación de desgracia o
13 infortunio todo acontecimiento inesperado y desafortunado que afecte la situación
14 socioeconómica, física o emocional de una persona o grupo familiar, y que genere reducción
15 sensible de ingresos o aparición de nuevas necesidades.
- 16 19. Que la situación del señor Víctor Alberto López Fonseca encuadra dentro de una condición
17 de infortunio médico grave, con afectación directa de su autonomía, movilidad, salud,
18 estabilidad familiar y capacidad de atención cotidiana.
- 19 20. Que el informe técnico recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación
20 transitoria de desgracia o infortunio por el monto de ₡707.687, para la compra de los artículos
21 detallados en el expediente.
- 22 21. Que el informe indica que la persona usuaria deberá utilizar el monto económico únicamente
23 para el fin aprobado y presentar la liquidación de saldos ante Tesorería en un período máximo
24 de treinta días naturales posteriores al depósito.
- 25 22. Que, en caso de existir sobrante, este deberá reintegrarse a la Municipalidad de Escazú, y si
26 el monto excede la ayuda otorgada, la diferencia deberá ser asumida por sus propios medios.
- 27 23. Que el expediente completo queda bajo resguardo del Subproceso Gestión de la Comunidad,
28 conforme al deber de confidencialidad y secreto profesional.

29
30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en la recomendación técnica contenida en el oficio COR-
32 GCO-2920-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís
33 Chaves, Trabajadora Social, y considerando que la situación médica del señor Víctor Alberto López
34 Fonseca constituye un evento grave, inesperado y de alto impacto social, familiar y económico,
35 recomienda **aprobar la ayuda temporal solicitada por el monto de ₡707.687**, para la adquisición de
36 los artículos requeridos para su atención y cuidado. Por lo anterior, se sugiere la adopción del siguiente
37 acuerdo:

38
39 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13
40 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; la Ley de Igualdad de
41 Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley N.º 7600, en lo que resulte aplicable; el
42 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
43 Transitorias de Desgracia o Infortunio; el oficio COR-GCO-2920-2026 del Subproceso Gestión de la
44 Comunidad; y siguiendo la recomendación del Dictamen C-AS-004-2026 de la Comisión de Asuntos

1 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
2 dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-2920-2026
3 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **SEGUNDO:**
4 OTORGAR al señor expediente EXP-GCO-AS-05-2026, una ayuda temporal por situación transitoria
5 de desgracia o infortunio por el monto de ₡707.687 exactos, para la compra de los artículos de asistencia,
6 cuidado, higiene, movilidad y atención personal detallados en el expediente. **TERCERO:** PREVENIR al
7 beneficiario o a la persona encargada de su trámite que el monto otorgado deberá ser utilizado
8 exclusivamente para el fin aprobado y que deberá presentar la liquidación correspondiente ante el área
9 competente en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores al depósito. **CUARTO:** INDICAR
10 que, en caso de existir sobrante, este deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú, y que cualquier
11 monto que exceda la ayuda aprobada deberá ser cubierto por sus propios medios. **QUINTO:**
12 SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne al Subproceso Gestión de la Comunidad el
13 seguimiento técnico correspondiente. **SEXTO:** NOTIFICAR este acuerdo al señor y a la Alcaldía
14 Municipal, para lo que corresponda.”

15
16 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
17 unanimidad (siete votos).

18
19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
20 aprueba por unanimidad (siete votos).

21
22 **ACUERDO AC-257-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de
23 la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del
24 Código Municipal; la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley
25 N.º 7600, en lo que resulte aplicable; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos
26 del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; el oficio COR-GCO-
27 2920-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la recomendación del Dictamen
28 C-AS-004-2026 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como
29 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación
30 técnica contenida en el oficio COR-GCO-2920-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad,
31 suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **SEGUNDO:** OTORGAR al señor expediente EXP-
32 GCO-AS-05-2026, una ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el
33 monto de ₡707.687 exactos, para la compra de los artículos de asistencia, cuidado, higiene, movilidad
34 y atención personal detallados en el expediente. **TERCERO:** PREVENIR al beneficiario o a la
35 persona encargada de su trámite que el monto otorgado deberá ser utilizado exclusivamente para
36 el fin aprobado y que deberá presentar la liquidación correspondiente ante el área competente en
37 un plazo máximo de treinta días naturales posteriores al depósito. **CUARTO:** INDICAR que, en
38 caso de existir sobrante, este deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú, y que cualquier
39 monto que exceda la ayuda aprobada deberá ser cubierto por sus propios medios. **QUINTO:**
40 SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne al Subproceso Gestión de la Comunidad
41 el seguimiento técnico correspondiente. **SEXTO:** NOTIFICAR este acuerdo al señor y a la
42 Alcaldía Municipal, para lo que corresponda.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
43 **APROBADO.**

44

1 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio 617-26, en cuanto a la solicitud de subsidio por infortunio de la
2 señora Sonia María Vargas Barahona.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5

6 1. Que mediante oficio COR-AL-1273-2026, de fecha 18 de mayo de 2026, la Alcaldía Municipal
7 trasladó al Concejo Municipal recomendaciones técnicas de infortunios, entre ellas la relacionada
8 con la señora Sonia María Vargas Barahona.

9 2. Que el oficio COR-AL-1273-2026 adjunta el oficio COR-GES-0216-2026 de la Dirección
10 Gestión Económica Social, mediante el cual se remiten recomendaciones técnicas
11 correspondientes a solicitudes de subsidio por infortunio.

12 3. Que mediante oficio COR-DS-0158-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, se trasladó la
13 recomendación técnica elaborada por la profesional en Trabajo Social, Licda. Lisbeth Solís
14 Chaves, respecto a la solicitud de subsidio por infortunio de la señora Sonia María Vargas
15 Barahona.

16 4. Que el oficio COR-GCO-2932-2026, de fecha 11 de mayo de 2026, corresponde a la
17 recomendación técnica de la solicitud de infortunio de la señora Sonia María Vargas
18 Barahona, expediente EXP-GCO-AS-06-2026.

19 5. Que el informe técnico consigna que la señora Sonia María Vargas Barahona, cédula de
20 identidad número 1-0671-0716, tiene 60 años, es viuda y vecina de San Antonio.

21 6. Que el grupo familiar de la señora Vargas Barahona es uniparental y está conformado por tres
22 personas: la solicitante y sus dos hijas mayores de edad.

23 7. Que la señora Vargas Barahona recibe ingresos provenientes de una pensión del régimen de
24 Invalidez, Vejez y Muerte, y cuenta con aseguramiento por parte del Estado.

25 8. Que una de sus hijas, Karol Vanessa Agüero Vargas, posee una condición de discapacidad y
26 recibe pensión del Régimen No Contributivo; asimismo, la hija Andrea María Carvajal
27 Vargas cursa estudios y también recibe pensión del Régimen No Contributivo.

28 9. Que el informe social identifica como factores de riesgo la situación de salud desfavorable,
29 existencia de condiciones de discapacidad en integrantes del grupo familiar, domicilio en
30 condiciones inadecuadas, vulnerabilidad familiar, ausencia de bienes muebles o inmuebles,
31 alquiler del domicilio y débiles redes de apoyo.

32 10. Que como factores protectores se identifican el acceso a seguro médico, acceso a servicios
33 básicos y ausencia de deudas.

34 11. Que el señor Álvaro Enrique Carvajal Brenes, esposo de la señora Sonia María Vargas
35 Barahona, tenía diagnóstico de cáncer de larga data, enfermedad que generó un proceso de
36 deterioro progresivo de salud.

37 12. Que el informe técnico indica que el 9 de febrero de 2026 se informó al grupo familiar que
38 el cáncer había hecho metástasis en la pared peritoneal del abdomen, avanzando de forma
39 rápida y causando un deterioro físico acelerado.

40 13. Que el señor Álvaro Enrique Carvajal Brenes falleció el 18 de marzo de 2026, a las 9:00 p.m.,
41 generando un impacto emocional y económico directo en el núcleo familiar.

42 14. Que, ante el fallecimiento, las obligaciones familiares quedaron concentradas en la señora
43 Sonia María Vargas Barahona, quien cuenta con ingresos limitados y debe atender las
44 necesidades básicas propias y de sus hijas.

- 1 15. Que el informe indica que el grupo familiar no pudo prepararse previamente para afrontar los
2 gastos funerarios y que, al momento de los hechos, estos debieron ser cubiertos mediante
3 dinero prestado por familiares.
- 4 16. Que, no obstante haberse realizado inicialmente el pago mediante apoyo familiar, subsiste la
5 obligación de la señora Vargas Barahona de honrar dichas obligaciones, razón por la cual se
6 solicita el subsidio correspondiente.
- 7 17. Que la solicitud de infortunio presentada tiene como finalidad cubrir el pago de la funeraria,
8 el uso de la capilla de velación y misa, así como la apertura del cementerio, derivados del
9 fallecimiento de su esposo.
- 10 18. Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en
11 Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio contempla la muerte como uno de los
12 eventos comprobados de desgracia o infortunio que pueden generar nuevas necesidades y
13 afectación sensible en la estabilidad económica y emocional del grupo familiar.
- 14 19. Que la situación expuesta encuadra dentro de una situación de infortunio por fallecimiento,
15 con afectación directa al núcleo familiar y surgimiento de gastos extraordinarios no previstos.
- 16 20. Que el informe técnico recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación
17 transitoria de desgracia o infortunio por el monto de ₡350.687, para el pago de funeraria, uso
18 de capilla de velación y misa, así como apertura del cementerio.
- 19 21. Que el informe indica que el monto otorgado deberá ser utilizado exclusivamente para el fin
20 aprobado y que deberá presentarse la liquidación correspondiente en un plazo máximo de
21 treinta días naturales posteriores al depósito.
- 22 22. Que se advierte que, en caso de existir sobrante, este deberá reintegrarse a la Municipalidad
23 de Escazú, y si el monto excede la ayuda otorgada, la diferencia deberá ser asumida por sus
24 propios medios.
- 25 23. Que el expediente completo queda bajo resguardo del Subproceso Gestión de la Comunidad,
26 conforme al deber de confidencialidad y secreto profesional.

27 28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en la recomendación técnica contenida en el oficio COR-
30 GCO-2932-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves,
31 Trabajadora Social, y considerando que el fallecimiento del señor Álvaro Enrique Carvajal Brenes
32 generó una situación de infortunio en el núcleo familiar de la señora Sonia María Vargas Barahona,
33 recomienda **aprobar la ayuda temporal solicitada por el monto de ₡350.687**, para el pago de los
34 servicios fúnebres indicados en el expediente. Por lo anterior, se sugiere la adopción del siguiente
35 acuerdo:

36
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13
38 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; el Reglamento para
39 Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o
40 Infortunio; el oficio COR-GCO-2932-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la
41 recomendación del Dictamen C-AS-004-2026 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo
42 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la
43 recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-2932-2026 del Subproceso Gestión de la
44 Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **SEGUNDO:** OTORGAR a la señora

1 expediente EXP-GCO-AS-06-2026, una ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o
2 infortunio por el monto de ¢350.687 exactos, para el pago de funeraria, uso de capilla de velación y
3 misa, así como apertura del cementerio, conforme a la recomendación técnica incorporada al expediente.
4 **TERCERO:** PREVENIR a la beneficiaria que el monto otorgado deberá ser utilizado exclusivamente
5 para el fin aprobado y que deberá presentar la liquidación correspondiente ante el área competente en un
6 plazo máximo de treinta días naturales posteriores al depósito. **CUARTO:** INDICAR que, en caso de
7 existir sobrante, este deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú, y que cualquier monto que
8 exceda la ayuda aprobada deberá ser cubierto por sus propios medios. **QUINTO:** SOLICITAR a la
9 Administración Municipal que asigne al Subproceso Gestión de la Comunidad el seguimiento técnico
10 correspondiente. **SEXTO:** NOTIFICAR este acuerdo a la señora y a la Alcaldía Municipal, para lo que
11 corresponda.”

12

13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad (siete votos).

15

16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
17 aprueba por unanimidad (siete votos).

18

19 **ACUERDO AC-258-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 50, 169 y 170 de
20 la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del
21 Código Municipal; el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de
22 Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; el oficio COR-GCO-2932-2026 del
23 Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la recomendación del Dictamen C-AS-004-2026
24 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
25 para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación técnica contenida
26 en el oficio COR-GCO-2932-2026 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda.
27 Lisbeth Solís Chaves. **SEGUNDO:** OTORGAR a la señora expediente EXP-GCO-AS-06-2026, una
28 ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto de ¢350.687
29 exactos, para el pago de funeraria, uso de capilla de velación y misa, así como apertura del
30 cementerio, conforme a la recomendación técnica incorporada al expediente. **TERCERO:**
31 **PREVENIR** a la beneficiaria que el monto otorgado deberá ser utilizado exclusivamente para el
32 fin aprobado y que deberá presentar la liquidación correspondiente ante el área competente en un
33 plazo máximo de treinta días naturales posteriores al depósito. **CUARTO:** INDICAR que, en caso
34 de existir sobrante, este deberá ser reintegrado a la Municipalidad de Escazú, y que cualquier
35 monto que exceda la ayuda aprobada deberá ser cubierto por sus propios medios. **QUINTO:**
36 **SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne al Subproceso Gestión de la Comunidad
37 el seguimiento técnico correspondiente. **SEXTO:** NOTIFICAR este acuerdo a la señora y a la
38 Alcaldía Municipal, para lo que corresponda.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
39 **APROBADO.**

40

41 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
42 **VOTADOS UNÁNIMAMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS**
43 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

44

1 Se levanta la sesión al ser las quince horas con cuatro minutos de la misma fecha arriba indicada.”

2

3 **Inciso 4. Informe de la Comisión Especial para la Fiscalización y Análisis y Evaluación del CCDRE**
4 **número CEFAE-04-2026.**

5

6 El regidor Eduardo Chacón procede a dar lectura del dictamen.

7

8 “Al ser las quince horas y diez minutos del día lunes 15 de junio de 2026, da inicio la sesión CEFAE-
9 04- 2026 de la Comisión Municipal Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación del Comité
10 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), celebrada de forma presencial en el Edificio
11 Walter Howell.

12

13 Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

14

- 15 • Sigrid Miller Esquivel, Regidora Propietaria.
- 16 • Eduardo Chacón Castro, Coordinador
- 17 • Geovanny Vargas Delgado, Regidor Suplente.

18 Se encuentra ausente con justificación el Regidor Propietario Mario Arce Guillén y la Regidora Marcela
19 Quesada.

20

21 Asimismo, participan como invitados:

22

- 23 • Ricardo López Granados, Regidor presidente del Concejo Municipal.
- 24 • Marvin Angulo Flores.
- 25 • Casildo Camareno Arroyo
- 26 • Leonardo Vargas Solano, representante del CCDRE.

27

28 Al ser las quince horas y diez minutos del día lunes 15 de junio de 2026, da inicio la sesión CEFAE-04-
29 2026 de la Comisión Municipal Especial para la Fiscalización, Análisis y Evaluación del Comité
30 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), celebrada de forma presencial en el Edificio
31 Walter Howell.

32

33 **ASUNTOS CONOCIDOS**

34 1. Presentación y análisis del Plan Maestro Estratégico Institucional 2026-2030 del CCDRE.

35

36 2. Presentación del Proyecto Estadio Chipopa Madrigal.

37

38 **PUNTO PRIMERO – PLAN MAESTRO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2026-2030**

39 Expone el señor Leonardo Vargas Solano el borrador del Plan Maestro Estratégico Institucional 2026-
40 2030 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

41 Analizada la presentación realizada y evacuadas las consultas formuladas por los miembros presentes,
42 esta Comisión acuerda dar por conocido el documento expuesto.

43

44

1 **PUNTO SEGUNDO – PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ESTADIO CHIPOPA MADRIGAL**
2 Los miembros de esta Comisión consideran oportuno conocer de manera integral el estado actual,
3 alcance, planificación y criterios técnicos que sustentan el Proyecto de Construcción del Estadio Chipopa
4 Madrigal.

5
6 ACUERDO Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución
7 Política; artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 4, 13 y 17 del
8 Código Municipal, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

9
10 "SE ACUERDA:

11 PRIMERO: Dar por conocido el punto primero del orden del día referente a la presentación del Plan
12 Maestro Estratégico Institucional 2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

13 SEGUNDO: Solicitar al señor alcalde Municipal facilitar la presentación del Plan Maestro del Proyecto
14 de Construcción del Estadio Chipopa Madrigal el día viernes 26 de junio de 2026 a las 3:00 p.m. en la
15 Sala de Reuniones del Edificio Walter Howell.

16 TERCERO: Solicitar la participación del señor Cristian Boraschi, así como de los funcionarios
17 municipales, asesores técnicos y representantes del CCDRE que se considere pertinente convocar."

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad (siete votos).

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
23 aprueba por unanimidad (siete votos).

24
25 **ACUERDO AC-259-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
26 **11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 11 y 13 de la Ley General de la**
27 **Administración Pública; y artículos 4, 13 y 17 del Código Municipal, esta Comisión recomienda al**
28 **Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo: "SE ACUERDA: PRIMERO: Dar por**
29 **conocido el punto primero del orden del día referente a la presentación del Plan Maestro**
30 **Estratégico Institucional 2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**
31 **SEGUNDO: Solicitar al señor alcalde Municipal facilitar la presentación del Plan Maestro del**
32 **Proyecto de Construcción del Estadio Chipopa Madrigal el día viernes 26 de junio de 2026 a las**
33 **3:00 p.m. en la Sala de Reuniones del Edificio Walter Howell. TERCERO: Solicitar la**
34 **participación del señor Cristian Boraschi, así como de los funcionarios municipales, asesores**
35 **técnicos y representantes del CCDRE que se considere pertinente convocar." DECLARADO**
36 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 Se deja constancia de que los asuntos contenidos en el presente dictamen fueron aprobados EN FORMA
39 UNANIME

40
41 **No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciséis horas del mismo día."**

42
43

1 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, don Eduardo. En el uso del, don Mario tiene una acotación
2 en relación a(sic) la moción, perdón, en relación al(sic) dictamen.

3
4 El regidor Mario Arce; sí, muchas gracias, señor Presidente. Nada más era para consultarle a don
5 Eduardo, si, bueno, en el marco de la exposición del Plan Maestro, que sí fue conocido, analizado el
6 avance, si quedó a disposición de la comisión algún documento, o algún insumo y si fuera posible que
7 se remita a la Secretaría del Concejo, para poder conocerlo todos y conocer con un poquito más de detalle
8 el en qué consistió la exposición, ¿verdad? Y un poco el insumo como tal. Gracias.

9
10 El Presidente Municipal; en el uso de la palabra el regidor, don Eduardo Chacón.

11
12 El regidor Eduardo Chacón; sí, don Mario, con respecto a su consulta, el documento va a ser llegado a
13 la Secretaría y como lo dije en el dictamen, es un borrador, ya que el mismo tiene que ir de la mano con
14 las políticas de la política deportiva, entonces, básicamente para que esté enterado usted y todos los
15 compañeros del Concejo Municipal.

16
17 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-021-2026.**

18
19 El Asesor Legal; extiende saludo. Procede a dar lectura del dictamen.

20
21 “Al ser las 13 horas 30 minutos del lunes 10 de junio del 2026, se inicia la sesión de la Comisión de
22 Asuntos Jurídicos, en forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com, con la asistencia de
23 los siguientes miembros: **MARCELA QUESADA ZAMORA en su condición de coordinadora, el**
24 **regidor RICARDO LOPEZ GRANADOS en su condición de secretario, las regidoras SILVIA**
25 **CASTRO MENDOZA, LAURA FONSECA HERRERA,** integrantes de la comisión. Se encontraba
26 ausente el regidor **MARIO ARCE GUILLEN** con justificación. Se contó con la presencia de los Lics.
27 Carlos Herrera Fuentes y Marco Mora Mora, abogados del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la
28 Municipalidad de Escazú.

29
30 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- 31 1- Se conoce oficio INF-AI-008-2026 de la Auditoría Interna Plan Anual de Trabajo de la Auditoría
32 Interna 2027.
33 2- Se conoce solicitud de licencia ocasional de licores solicitada por Apoderado Generalísimo de
34 Centro Comercial de Multiplaza S.A.
35 3- Se conoce resolución del Tribunal Supremo de Elecciones.
36 4- Se conoce terna para la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.
37 5- Se conoce oficio DRESJO-SEC03-EBH-71-2026 de la directora Escuela Bello Horizonte.
38 6- Se conoce informe de investigación preliminar producto del acuerdo municipal AC-182-2026.

39
40 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio INF-AI-008-2026 de la Auditoría Interna Plan Anual de Trabajo
41 de la Auditoría Interna 2027.

42
43 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1-En fecha 03 de junio del 2026, vía correo electrónico se recibe en la secretaria Municipal el informe
2 AI-08-2026, denominado “Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2027”.

3

4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 1-El Plan Anual Operativo (PAO) de la auditoría interna es la hoja de ruta que organiza y prioriza los
6 recursos de control para evaluar los procesos, riesgos y gobernanza de una entidad. Su importancia radica
7 en asegurar que la auditoría aporte valor estratégico y prevenga irregularidades.

8 Sus funciones clave se resumen en lo siguiente:

- 9 • Alineación estratégica: Garantiza que los esfuerzos de control apoyen directamente los objetivos
10 y metas generales de la institución.
- 11 • Enfoque en riesgos: Prioriza las áreas, proyectos o departamentos más vulnerables o de mayor
12 impacto, optimizando el uso de recursos limitados.
- 13 • Cumplimiento y transparencia: Permite verificar que las operaciones de la entidad se ejecuten
14 bajo el marco legal vigente y las normativas técnicas.
- 15 • Mejora continua: Al programar evaluaciones y dar seguimiento a planes correctivos, impulsa la
16 eficiencia en la gestión institucional.

17 2-Que, es función del Concejo Municipal normar y fiscalizar las actividades de la municipalidad, así
18 como velar por la transparencia y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de la Ley
19 General de Control Interno.

20 3-Que, la Unidad de Auditoría Interna, como órgano de control, tiene entre sus responsabilidades la
21 elaboración del Plan Anual Operativo (PAO) que constituye la hoja de ruta para organizar y priorizar
22 los recursos de control, evaluando los procesos, riesgos y gobernanza de la entidad a fin de aportar valor
23 estratégico y prevenir irregularidades.

24 4-Que, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el ejercicio 2027 ha sido elaborado bajo un
25 enfoque basado en riesgos, el cual garantiza la alineación estratégica con los objetivos institucionales,
26 prioriza las áreas más vulnerables o de mayor impacto, promueve el cumplimiento normativo y la
27 transparencia, e impulsa la mejora continua mediante el seguimiento a planes correctivos.

28 5-Que, resulta pertinente que el Concejo Municipal conozca formalmente el contenido del citado Plan
29 Anual de Trabajo, a fin de asegurar su articulación con la gestión municipal y brindar el respaldo
30 institucional necesario para su ejecución durante el año 2027.

31 6-Que, mediante un acuerdo municipal se busca oficializar la recepción y conocimiento del instrumento
32 de gestión de la Auditoría Interna, fortaleciendo así la cultura de control y transparencia en la
33 administración municipal.

34

35 **C.- RECOMENDACIÓN:**

36

37 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
38 Política; artículos 8, 10, 21, 22 inciso f) de la Ley General de Control Interno, las normas 2.2.2 y 2.2.3
39 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y en atención a la motivación
40 contenida en el punto primero del Dictamen C-AJ-021-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual
41 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
42 Recibir y dar por conocido el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2027,
43 elaborado por la Auditoría Interna, conforme al documento que consta en los archivos de este Concejo
44 Municipal. SEGUNDO: Brindar el respaldo institucional a la Unidad de Auditoría Interna para la

1 ejecución del Plan Anual de Trabajo 2027. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Auditoría
2 Interna.

3

4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad (siete votos).

6

7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
8 aprueba por unanimidad (siete votos).

9

10 **ACUERDO AC-260-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; artículos 8, 10, 21, 22 inciso f) de la Ley General de Control**
12 **Interno, las normas 2.2.2 y 2.2.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector**
13 **Público y en atención a la motivación contenida en el punto primero del Dictamen C-AJ-021-2026**
14 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento**
15 **para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Recibir y dar por conocido el Plan Anual de**
16 **Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2027, elaborado por la Auditoría Interna,**
17 **conforme al documento que consta en los archivos de este Concejo Municipal. SEGUNDO:**
18 **Brindar el respaldo institucional a la Unidad de Auditoría Interna para la ejecución del Plan**
19 **Anual de Trabajo 2027. TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Auditoría Interna.”**
20 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

22 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de licencia ocasional de licores solicitada por Apoderado
23 Generalísimo de Centro Comercial de Multiplaza S.A.

24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 1-Mediante oficio presentado de fecha 08 de junio del 2026 recibido en la secretaria Municipal e
27 ingresado en correspondencia con oficio 699-26-E, en Sesión Ordinaria 110, Acta 162, se recibe
28 solicitud de licencia temporal para venta de bebidas con contenido alcohólico, presentada por el señor
29 Oscar Armando Alvarado, representante de Centro Comercial Multiplaza S.A. Se solicita la licencia
30 para la venta de productos con licor en el evento denominado “Fan Zone Mundial 2026” que es una
31 actividad inspirada en la fiesta futbolística más importante del mundo, que se realizará en la plaza Brunos
32 en Multiplaza de Escazú que se realizará del 11 junio al 19 de julio del 2026 en un horario de 12 m.d. a
33 8 p.m.

34 2-La solicitud indica lo siguiente:

Fechas: 11 de Junio al 19 de Julio de 2026

Lugar: Multiplaza Escazú

Plazas: Plaza Bruno's,

Horario: de 12:00 m.d. a 8:00 p.m.

Descripción de la actividad: Multiplaza Escazú desarrollará el evento denominado "Fan Zone Mundial 2026", una experiencia

temática inspirada en la fiesta futbolística más importante del mundo, diseñada para reunir a fanáticos del fútbol en un ambiente familiar, dinámico y altamente experiencial. El Mundial es considerado el evento deportivo más importante a nivel global y, bajo este contexto, Multiplaza busca convertirse en el principal punto de encuentro para vivir la emoción del torneo mediante actividades, premios y experiencias memorables para toda la familia.

Taquilla: no se cobrará, evento totalmente gratuito

1

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Escazú

Presente:

Estimados Señores:

Por este medio nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa para solicitar una licencia ocasional para degustación de licor durante las actividades al realizarse En el Evento MUNDIAL en Multiplaza Escazú, que se realizará del 11 de junio al 19 de julio del 2026, en Plaza Brunos . En el marco del Mundial 2026, Multiplaza Escazú desarrollará el evento denominado "Fan Zone Mundial 2026", una experiencia temática inspirada en la fiesta futbolística más importante del mundo, diseñada para reunir a fanáticos del fútbol en un ambiente familiar, dinámico y altamente experiencial. El Mundial es considerado el evento deportivo más importante a nivel global y, bajo este contexto, Multiplaza busca convertirse en el principal punto de encuentro para vivir la emoción del torneo mediante actividades, premios y experiencias memorables para toda la familia.

Agradeciendo de antemano su atención y apoyo con la respectiva valoración del proyecto. Agradecemos notificar al correo jeanneth.hidalgo@gruporable.com.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

OSCAR
ARMANDO
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OSCAR ARMANDO
ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2026.06.05
16:54:12 -06'00'

Oscar Armando Alvarado

Apoderado Generalísimo

Centro Comercial Multiplaza, S.A.

"Propietario"

2

3

4

B.- CONSIDERANDO:

5

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente:

6

"La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad.

7

8

9

10

11

Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva.

12

13

Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades

14

- 1 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición
2 ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades
3 deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”
- 4 2-Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
5 en el Cantón de Escazú” establece:
- 6 “Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
7 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los sig
8 uientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
- 9 (...)
- 10 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de activ
11 idades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas
12 o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando l
13 a explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a l
14 a ley y/o el orden público.
- 15 Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondient
16 e, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
17 en fiestas cívicas,
18 populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá
19 haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área q
20 ue se destinará para la realización del evento.
- 21 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en l
22 as cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitién
23 dose la instalación de más puestos de los aprobados.
- 24 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El
25 resaltado se adicionó).
- 26 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
27 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:
- 28 Artículo 14. — La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
29 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos
30 a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:
- 31 (...)
- 32 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
33 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
34 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de
35 la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden
36 público.
- 37 Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los
38 siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a
39 desarrollar:
- 40 (...)
- 41 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
42 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
43 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”
- 44

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
3 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
4 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
5 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No
6 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
7 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
8 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
9 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-
10 021-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como
11 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte
12 del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos
13 casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
14 ALCOHÓLICO”, promovida por el señor Oscar Armando Alvarado representante de CENTRO
15 COMERCIAL MULTIPLAZA S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad
16 ocasional denominada “FAN ZONE MUNDIAL 2026” a realizarse en Plaza Brunos en Multiplaza
17 Escazú, del día 11 de junio al 19 de julio del 2026. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de
18 conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización
19 de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...deberá haber cumplido
20 con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará
21 para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes
22 del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia
23 por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
24 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al
25 solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

26

27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad (siete votos).

29

30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
31 aprueba por unanimidad (siete votos).

32

33 **ACUERDO AC-261-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
34 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
35 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
36 **Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para**
37 **la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú;**
38 **inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas**
39 **que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
40 **motivación contenida en el punto segundo del Dictamen C-AJ-021-2026 de la Comisión de Asuntos**
41 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
42 **dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias**
43 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**
44 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**

1 **promovida por el señor Oscar Armando Alvarado representante de CENTRO COMERCIAL**
2 **MULTIPLAZA S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional**
3 **denominada “FAN ZONE MUNDIAL 2026” a realizarse en Plaza Brunos en Multiplaza Escazú,**
4 **del día 11 de junio al 19 de julio del 2026. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de**
5 **conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y**
6 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:**
7 **“...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y**
8 **señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas**
9 **y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la**
10 **municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito**
11 **de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con**
12 **contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la**
13 **Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 **PUNTO TERCERO:** Se conoce resolución del Tribunal Supremo de Elecciones.

16

17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 1-Se conoce resolución del Tribunal Supremo de Elecciones recibida el 09 de junio del 2026 vía correo
19 electrónico en la secretaria municipal, relacionada con la renuncia del concejal propietario José Luis
20 Solís Herrera. Al documento se recibió en la Sesión Ordinaria 110, Acta 162, se le asigno el número
21 711-26-E.

22

23 **B.- CONSIDERANDO:**

24 1-Se recibe en esta Comisión de Asuntos Jurídicos resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de
25 las nueve horas cinco minutos del ocho de junio del dos mil veintiséis donde se conoce renuncia del
26 señor José Luis Solís Herrera, concejal propietario del distrito Escazú, provincia de San José.

27 2-Se tiene por acreditado que el señor José Luis Solís Herrera renunció a su cargo de concejal propietario
28 del distrito de Escazú.

29 3-La copia de la renuncia presentada por el señor José Luis Solís Herrera a su cargo de concejal
30 propietario ingresó en correspondencia en la Sesión Ordinaria 109, Acta 161, del 02 de junio del 2026.

31 4-El artículo 257 del Código Electoral en cuanto a la cancelación de credencial por renuncia indica lo
32 siguiente:

33 *“ARTÍCULO 257.- Cancelación de credencial por renuncia*

34 *No será necesario seguir el procedimiento administrativo, si la cancelación ha de declararse en virtud*
35 *de renuncia del servidor, previamente conocida por el concejo municipal. En este caso, junto con la*
36 *solicitud de cancelación de credenciales, el órgano municipal deberá enviar el original o copia*
37 *certificada de la carta de renuncia y el respectivo acuerdo del concejo municipal en que se pronuncia*
38 *sobre esta.”*

39 5-La resolución del Tribunal de Elecciones indica que: “...de previo a resolver lo que corresponda, se
40 hace del conocimiento del Concejo Municipal la referida dimisión. El citado órgano municipal tendrá
41 un plazo de ocho días hábiles, para que manifieste lo que al efecto estime conveniente y lo haga del
42 conocimiento de este Tribunal...”

43 6-En razón de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 257 del Código Electoral se
44 recomienda a este Concejo Municipal recibir y tener por conocida la renuncia del señor José Luis Solís

1 Herrera a su cargo de Concejal propietario que ingresó en correspondencia en la Sesión Ordinaria 109,
2 Acta 161, del 02 de junio del 2026, asimismo se recomienda que se instruya a la secretaria municipal
3 para que remita el acuerdo junto con copia certificada de la carta de renuncia al Tribunal Supremo de
4 Elecciones.

5

6 **C.- RECOMENDACIÓN:**

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

8

9 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y 169 de la Constitución Política;
10 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 del Código Municipal; artículo 257 del Código
11 Electoral, resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas cinco minutos del ocho de
12 junio del 2026, la carta de renuncia del señor José Luis Solís Herrera a su cargo de Concejal de Distrito
13 de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el punto tercero del Dictamen C-AJ-021-2026 de
14 la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
15 motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Recibir y dar por conocida la renuncia al cargo de concejal
16 propietario del distrito de Escazú, cantón Escazú, provincia de San José, del señor José Luis Solís
17 Herrera, cédula 110630901, recibida en este Concejo Municipal en correspondencia en la Sesión
18 Ordinaria 109, Acta 161, del 02 de junio del 2026. SEGUNDO: En virtud de la renuncia presentada por
19 el señor José Luis Solís Herrera, la cual este órgano colegiado da por conocida, se solicita al Tribunal
20 Supremo de Elecciones la cancelación de credenciales de dicha persona. Remitir este acuerdo
21 municipal, conjuntamente con copia certificada de la carta de renuncia al Tribunal Supremo de
22 Elecciones. TERCERO: Se instruye a la secretaria municipal para que remita este acuerdo municipal y
23 la copia de la renuncia presentada por el señor Solís Herrera debidamente certificados al Tribunal
24 Supremo de Elecciones dentro del expediente 166-2026. CUARTO: Notificar este acuerdo al señor José
25 Luis Solís Herrera y al Tribunal Supremo de Elecciones para lo de su cargo.”

26

27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad (siete votos).

29

30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
31 aprueba por unanimidad (siete votos).

32

33 **ACUERDO AC-262-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones del artículo 11 y**
34 **169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 del**
35 **Código Municipal; artículo 257 del Código Electoral, resolución del Tribunal Supremo de**
36 **Elecciones de las nueve horas cinco minutos del ocho de junio del 2026, la carta de renuncia del**
37 **señor José Luis Solís Herrera a su cargo de Concejal de Distrito de Escazú; y en atención a la**
38 **motivación contenida en el punto tercero del Dictamen C-AJ-021-2026 de la Comisión de Asuntos**
39 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
40 **dispone: PRIMERO: Recibir y dar por conocida la renuncia al cargo de concejal propietario del**
41 **distrito de Escazú, cantón Escazú, provincia de San José, del señor José Luis Solís Herrera, cédula**
42 **110630901, recibida en este Concejo Municipal en correspondencia en la Sesión Ordinaria 109,**
43 **Acta 161, del 02 de junio del 2026. SEGUNDO: En virtud de la renuncia presentada por el señor**
44 **José Luis Solís Herrera, la cual este órgano colegiado da por conocida, se solicita al Tribunal**

1 **Supremo de Elecciones la cancelación de credenciales de dicha persona. Remitir este acuerdo**
2 **municipal, conjuntamente con copia certificada de la carta de renuncia al Tribunal Supremo de**
3 **Elecciones. TERCERO: Se instruye a la secretaria municipal para que remita este acuerdo**
4 **municipal y la copia de la renuncia presentada por el señor Solís Herrera debidamente certificados**
5 **al Tribunal Supremo de Elecciones dentro del expediente 166-2026. CUARTO: Notificar este**
6 **acuerdo al señor José Luis Solís Herrera y al Tribunal Supremo de Elecciones para lo de su cargo.”**
7 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **PUNTO CUARTO:** Se conoce terna para la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela.

10
11 1- Que se remite propuesta de Terna para un nombramiento en la Junta de Educación de la Escuela
12 República de Venezuela, presentada mediante oficio DRESJO-SEC03-OS-029-2026 presentado por la
13 Msc. Jenny Valverde Oviedo Supervisora de Educación Circuito 03, Escazú y se le asigno el número de
14 oficio 712-26-E, e ingreso en correspondencia en Sesión Ordinaria 110, Acta 162, dicho oficio indica lo
15 siguiente:

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Dirección Regional de Educación San José Oeste Supervisión, Circuito 03, Escazú Oficina de Supervisión	
09 de junio de 2026 DRESJO-SEC03-OS-029-2026			
Señores(as) Concejo Municipal Municipalidad de Escazú		Acta: <u>162-26</u> Sesión: <u>Ord. 110</u> Oficio: <u>712-26-E</u>	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ SECRETARIA MUNICIPAL MA: 09 JUN 2026 11:30

ASUNTO: Ternas para Junta de Educación Esc. República de Venezuela.

Estimados señores(as):

La que suscribe, MSc. Jenny Valverde Oviedo, en condición de Supervisora de Educación, Circuito 03, Escazú, de la Dirección Regional de Educación San José Oeste, certifico que, la terna presentada por parte de la Esc. República de Venezuela corresponde con personas capacitadas para el puesto. En el siguiente cuadro se muestra a qué se dedican cada una de estas personas:

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN U OFICIO
Francisca Mena López	1-1009-0671	Docente MEP
Iris Sibaja Cabadianes	1-1106-0138	Docente MEP
Ericka Ortiz León	1-0960-0751	Orientadora MEP

Además, me permito informarles que dichos integrantes de la terna entregada por la Esc. República de Venezuela cumplen con todos los siguientes requisitos para optar por el puesto dentro de la Junta Administrativa de la institución.

En relación con el artículo 6 de la ley de juntas de Educación que versa: Para ser integrante de la junta de educación se requiere: **a)** Ser mayor de edad. **b)** Saber leer y escribir. **c)** No tener antecedentes penales. **d)** Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde la junta de educación por integrar. **e)** Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia o encargado de algún estudiante del centro educativo. **f)** Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en Educación General Básica o su equivalente. **g)** Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley. Los integrantes de la terna propuesta cumplen con lo establecido en este artículo.

En relación con el artículo 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, Incompatibilidades en el nombramiento, los miembros de las juntas no podrán: **a)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros de la

junta. **b)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la dirección del centro educativo. **c)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI. **d)** Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros contadores que trabajan para la junta. **e)** Ser integrantes de la estructura de algún partido político.

Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen. Manifiesto que los integrantes de esta terna no presentan ninguna de las condiciones anteriores.

Además, a la entrega de estos documentos, se adjunta copia del Acta del Concejo de Profesores, en cumplimiento con el artículo 12 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631.

Todo lo anterior, en concordancia con el artículo 94 de la Ley de Juntas de Educación, en cuanto a facultades y atribuciones que se me confieren como Supervisora de Educación de centros Educativos.

Sin más por el momento, con atención y respeto,


MSc. Jenny Valverde Oviedo
Supervisora de Educación
Circuito 03, Escazú



Elaborado por: ESS/MO
C.C. Arceño / Consecutivo

- 1
- 2 2-Que se remite el oficio DRESJO-CEC03-DERV-014-2026, remitido por la Msc. Maylin Arce
- 3 Barrantes, directora del Centro Educativo, que indica lo siguiente:

Lunes 08 de junio del 2026

Oficio DRESJO- CEC03- DERV- 014-2026
Página 1 de 1

Señora
Jenny Valverde Oviedo
Supervisora Circuito 03
Dirección Regional San José Oeste.

Reciba un cordial saludo de toda la comunidad educativa de la Escuela República de Venezuela.

Debido a la **renuncia de la Vocal II. Ana Beatriz Angulo Zeledón** cédula 1-1693-0961, por el motivo especificado en la carta de renuncia que estoy adjuntando. Me veo en la necesidad de buscar personas que quieran y puedan formar parte de la terna para que nombren en sustitución en el puesto vacante.

Por lo que hago entrega de la terna seleccionada en reunión extraordinaria celebrada el día 04 de junio del 2026, con el personal docente de la Escuela República de Venezuela. Adjunto los curriculums, copias de cédula, hojas de delincuencia y declaraciones juradas de las personas seleccionadas. También estoy adjuntando copia del acta y Nómina que evidencia la adecuada selección de las ternas. Adjunto también las cartas de renunciaciones.

Adjunto propuestas de ternas para la conformación de la Junta de Educación.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Francisca Mena López	1-1009-0671
Iris Sibaja Cobadianes	1-1106-0138
Éricka Ortiz León	1-0960-0751

Atentamente,


MSc. Maylin Arce Barrantes
Directora de la Escuela República de Venezuela.
Circuito 03



1
2

B.- CONSIDERANDO:

- 4 I.- Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631, establecen lo siguiente:
5 **“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta de**
6 **educación se requiere:**
7 a) Ser mayor de edad.
8 b) Saber leer y escribir.
9 c) No tener antecedentes penales.
10 d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde
11 la junta de educación por integrar.
12 e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia
13 o encargado de algún estudiante del centro educativo.
14 f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en
15 Educación General Básica o su equivalente.
16 g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el
17 procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

1 *Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos*
2 *representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum*
3 *estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo,*
4 *de conformidad con esta ley y su reglamento.*

5 *En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente,*
6 *el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor*
7 *del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.*

8 *En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación*
9 *profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines,*
10 *corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios*
11 *Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.*

12 **ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento.** *Los miembros de las juntas no podrán:*

13 *a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros*
14 *de la junta.*

15 *b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la*
16 *dirección del centro educativo.*

17 *c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del*
18 *concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.*

19 *d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros*
20 *contadores que trabajan para la junta.*

21 *Ser integrantes de la estructura de algún partido político.*

22 *Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo*
23 *centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva,*
24 *podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza*
25 *del puesto que desempeñen.*

26 **ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento.** *La persona administradora del centro*
27 *educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las*
28 *ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta*
29 *transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para*
30 *ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.*

31 *El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local*
32 *de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo.*
33 *Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y*
34 *nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.*

35 **II.-** *Que las numerales 12 in finen y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y*
36 *Juntas Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:*

37 **“Artículo 12.- (...)**

38 *El director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta **al Supervisor de Centros Educativos,***
39 ***quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.** Posteriormente, corresponde al*
40 *Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

41 **Artículo 94.** *—En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes*
42 *facultades y atribuciones:*

43 *a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los directores de los***
44 ***Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.**”*

- 1 (El efecto **resaltar** no es del original)
2 **III.-** Que a partir de lo legalmente establecido en el numeral 11 de la Ley de Juntas de Educación N°
3 10631 en relación con lo establecido en los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N.º 38249-
4 MEP, se tiene que **la persona administradora del centro educativo es la responsable** de proponer las
5 ternas para los cinco miembros que conformaran la Junta de Educación, **así como de verificar el**
6 **cumplimiento de los requisitos establecidos**; y la persona supervisora del centro educativo la
7 responsable de valorar y otorgar visto bueno a las ternas que presenta ante el Concejo Municipal.
8 **IV-** Que se remite en tiempo y forma la documentación indispensable para acreditar el cumplimiento de
9 los requisitos e incompatibilidades que deben observar las personas integrantes de las ternas, de
10 conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación No.10631, así como
11 los artículos 12 y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
12 Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP.
13 **VI-**Debido a la revisión de toda la documentación que consta en se procede a realizar la selección de las
14 personas nombradas:
15

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
FRANCISCA MENA LÓPEZ	1-1009-0671
IRIS SIBAJA CABADIANES	1-1106-0138
ERICKA ORTIZ LEÓN	1-0960-0751

- 16
17 **C.- RECOMENDACIÓN:**
18 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
19
20 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
21 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General
22 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento
23 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-
24 SEC03-OS-029-2026 y DRESJO-CEC03-DERV-014-2026 y en atención a la motivación contenida en
25 el punto cuarto del Dictamen C-AJ-021-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya
26 este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como
27 miembro de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela a la siguiente persona:
28 FRANCISCA MENA LOPEZ, portadora de la cédula de identidad 1-1009-0671. SEGUNDO: El
29 período de nombramiento será hasta el 03 de setiembre del 2027, debiendo ser juramentada para el
30 ejercicio del cargo. TERCERO: La nombrada deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su
31 debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del
32 Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde
33 municipal en su despacho."
34
35 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
36 unanimidad (siete votos).
37
38 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
39 aprueba por unanimidad (siete votos).
40

1 **ACUERDO AC-263-2026 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia**
3 **Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código**
4 **Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
5 **Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-SEC03-OS-029-2026 y DRESJO-**
6 **CEC03-DERV-014-2026 y en atención a la motivación contenida en el punto cuarto del Dictamen**
7 **C-AJ-021-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
8 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de**
9 **Educación de la Escuela República de Venezuela a la siguiente persona: FRANCISCA MENA**
10 **LOPEZ, portadora de la cédula de identidad 1-1009-0671. SEGUNDO: El período de**
11 **nombramiento será hasta el 03 de setiembre del 2027, debiendo ser juramentada para el ejercicio**
12 **del cargo. TERCERO: La nombrada deberá comparecer ante el Concejo Municipal para su**
13 **debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al**
14 **director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de**
15 **su cargo y al alcalde municipal en su despacho.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.**

17
18 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio DRESJO-SEC03-EBH-71-2026 de la directora Escuela Bello
19 Horizonte.

20
21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 1- Se recibe vía correo electrónico en fecha 09 de junio del 2026, el oficio DRESJO-SEC03-EBH-71-
23 2026, dirigido al Concejo Municipal por parte de la Msc. Rosalyn Monge Vásquez directora de la
24 Escuela de Bello Horizonte y se le asigno el número de oficio 714-26-E, e ingreso en correspondencia
25 en Sesión Ordinaria 110, Acta 162, dicho oficio indica lo siguiente:



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación San José Oeste
Circuito Escolar 03
Escuela Bello Horizonte de Escazú



San José, Escazú, 9 de junio de 2026.

Oficio DRESJO- SEC03- EBH-71-2026

Concejo Municipal

Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo, en calidad de directora de esta institución me refiero a este honorable Concejo Municipal, con el único objetivo de poder expresar la siguiente situación: En sesiones anteriores se realizó el nombramiento de los miembros de Junta de Educación para el 2026-2029 dentro de los cuales el señor Frezier Anchia figura como integrante. En estos días el señor me comunica que por razones personales se le imposibilita en este momento aceptar el nombramiento.

Por lo anterior, les consulto, a efectos de agilizar los procesos, ya que contar con personas que deseen aceptar esta colaboración es difícil actualmente, si existe la posibilidad y pueda dicho concejo, de las ternas ya presentadas, tomar en cuenta a otra persona en sustitución del señor Anchia.

Agradezco su atención y quedo atenta.

MSc. Rosalyn Monge Vásquez
Directora Escuela Bello Horizonte

ROSALYN MONGE VASQUEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0993-0552
Fecha declarada: 2026-06-09 13:25:57
Razón: Rosalyn Monge Vásquez
Lugar: San José, Costa Rica Contacto: rosalyn.monge.vasquez@mep.go.cr

1
2
3
4
5
6
7
8
9

B.-CONSIDERANDO:

1-Revisado el documento la directora expone que uno de los miembros de la Junta de Educación para el periodo 2026-2029 renunció como integrante y que solicita al concejo municipal que se nombre a la persona que lo remplace de las ternas ya presentadas.

2-Esta comisión dictaminó en el C-AJ-018-bis-2026 la propuesta de miembros para la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte, y fue conocido Sesión Ordinaria 108, Acta 159 del 26 de mayo del 2026, donde se adoptó el acuerdo AC-224-2026:

ACUERDO AC-224-2026 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas

10

Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-SECE03-OS-025-2026 y en atención a la motivación contenida en el punto único del Dictamen C-AJ-018-bis-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
CARMEN LUCRECIA SOLIS CASTRO	1-1085-0814
JOSE ARTURO MORA CABRERA	1-0769-0806
IAN JOSE ALVAREZ FONSECA	1-2015-0873
FREZIER JOAQUÍN ANCHIA VARGAS	1-0818-0030
ANA MARIA MADRIGAL BADILLA	1-1144-0287

SEGUNDO: El periodo de nombramiento será a partir del 30 de mayo del 2026 por tres años, debiendo ser juramentados para el ejercicio del cargo. TERCERO: Los nombrados deberán comparecer ante el Concejo Municipal para su debida juramentación, previa al ejercicio del cargo. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 1
2 3-Ahora informa la directora de la institución que renunció el señor Frezier Joaquín Anchia Vargas a su
3 cargo.
4 4-Se hace necesario que se remita la renuncia al cargo presentada por el señor Frezier Joaquín Anchia
5 Vargas para que sea conocida por este Concejo Municipal.
6 5-Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Juntas de
7 Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP, es el supervisor el que presentará ante el Concejo
8 Municipal las ternas propuestas o en este caso la solicitud de que se vuelva a utilizar las ternas ya
9 presentadas para sustituir al miembro renunciante.

10
11 **C.- RECOMENDACIÓN:**

12 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
13

14 SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
15 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General
16 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento
17 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-
18 SEC03-EBH-71-2026 y DRESJO-CEC03-DERV-014-2026 y en atención a la motivación contenida en
19 el punto quinto del Dictamen C-AJ-021-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya
20 este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la
21 Dirección de la Escuela de Bello Horizonte que debe remitir a este Concejo Municipal la carta de
22 renuncia presentada por el señor Frezier Joaquín Anchia Vargas. Asimismo, de conformidad con el
23 artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP, la
24 solicitud de nuevo nombramiento utilizando las mismas ternas enviadas deberá realizarlo la supervisora
25 del Circuito Educativo. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la
26 Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo."
27

28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

1 unanimidad (siete votos).

2

3 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
4 aprueba por unanimidad (siete votos).

5

6 **ACUERDO AC-264-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
7 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia**
8 **Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código**
9 **Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
10 **Administrativas Decreto N.º 38249-MEP, el oficio DRESJO-SEC03-EBH-71-2026 y DRESJO-**
11 **CEC03-DERV-014-2026 y en atención a la motivación contenida en el punto quinto del Dictamen**
12 **C-AJ-021-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
13 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Dirección de la Escuela**
14 **de Bello Horizonte que debe remitir a este Concejo Municipal la carta de renuncia presentada por**
15 **el señor Frezier Joaquín Anchia Vargas. Asimismo, de conformidad con el artículo 15 del**
16 **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N°38249-MEP, la solicitud**
17 **de nuevo nombramiento utilizando las mismas ternas enviadas deberá realizarlo la supervisora**
18 **del Circuito Educativo. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a**
19 **la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo.” DECLARADO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

22 **PUNTO SEXTO:** Se conoce informe de investigación preliminar producto del acuerdo municipal AC-
23 182-2026.

24

25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 1-Se conoce informe de Investigación preliminar en cumplimiento del acuerdo municipal AC-182-2026,
27 informe recibido el 9 de junio del 2026, en Sesión Ordinaria 110, Acta 162, y se le asigno el número de
28 oficio 716-26-E.

29 2-Para el conocimiento de este asunto la regidora Marcela Quesada Zamora se inhibió de conocerlo toda
30 vez que ella es parte de la comisión especial de investigación.

31 3-La dirección de la comisión en cuanto a este punto la lleva el señor regidor Ricardo López Granados,
32 secretario de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34 **B.- CONSIDERANDO:**

35 1-Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del informe rendido por la Comisión
36 Especial de Investigación en su totalidad.

37 **I. NATURALEZA, ALCANCE Y MÉTODO DE ESTE INFORME**

38 Marco interpretativo y advertencia procesal. Esta investigación se desarrolla desde la legalidad y
39 juridicidad administrativa (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la LGAP), con plena
40 observancia del debido proceso. Se deja expresa constancia de que el presente es un informe de fase
41 preliminar, cuya única finalidad —conforme al punto PRIMERO del AC-182-2026— es determinar si
42 existe o no mérito para abrir un procedimiento ordinario disciplinario. No constituye acto sancionatorio
43 ni pronunciamiento de fondo sobre responsabilidad, los cuales corresponderían, en su caso, al
44 procedimiento ordinario y a su órgano director.

1 Esta naturaleza tiene anclaje en norma positiva expresa: el artículo 21 de la Ley 10159 dispone que "la
2 investigación preliminar, en los casos en que se requiera, no dará inicio al procedimiento" ordinario, el
3 cual nace únicamente con la decisión del jerarca y el nombramiento del órgano director. En idéntico
4 sentido se ha pronunciado la Sala Constitucional, que ha caracterizado la fase preliminar como una etapa
5 facultativa, previa y no contradictoria, destinada a determinar "si existe mérito o no para iniciar un
6 proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos", y en la cual "no puede hablarse de la
7 existencia de un debido proceso propiamente dicho", pues las garantías plenas de defensa se activan con
8 la apertura formal del procedimiento y la conformación del órgano director (Sala Constitucional, voto
9 n.º 2003-09125 de las 9:21 horas del 29 de agosto de 2003, expediente 03-005166-0007-CO).

10 El encargo del Concejo (AC-182-2026, punto PRIMERO) se circunscribe a identificar posibles o
11 eventuales faltas imputables a la funcionaria denunciada y la eventual normativa infringida. A ese
12 exclusivo objeto responde este informe, sin prejuzgar el fondo.

13 Se consigna, para el rigor del expediente, una incorrección en el aparato de citas del denunciante. En su
14 escrito atribuye el criterio sobre la fase preliminar al "Dictamen C-052-2005 del 24 de febrero de 2005"
15 de la Procuraduría General de la República; no obstante, ese dictamen —fechado en realidad el 8 de
16 febrero de 2005— versa sobre la administración de instalaciones deportivas y la naturaleza jurídica de
17 las asociaciones de desarrollo comunal (artículos 85 y 86 de la Ley N.º 7800), materia por completo
18 ajena al procedimiento administrativo disciplinario. La doctrina que el denunciante invoca corresponde
19 en rigor al voto de la Sala Constitucional n.º 2003-09125, que sí es auténtico y pertinente; el yerro se
20 limita, por tanto, a la atribución del respaldo a un dictamen que no trata la materia, sin que ello afecte la
21 corrección del criterio jurisprudencial de fondo.

22 **II. HECHOS INVESTIGADOS Y PRUEBA RECABADA**

23 Del expediente de esta investigación —conformado en orden cronológico y debidamente foliado— se
24 tienen por documentalmente acreditados los siguientes hechos, ninguno de los cuales resulta
25 controvertido:

#	Hecho acreditado	Soporte documental
1	El 23 de febrero de 2026 el denunciante presentó Gestión de Petición de Información Pública (ingreso 215-26-E), cuyo punto 1 solicitaba copia del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, acompañada —según la literalidad de su escrito— de "su respectiva constancia administrativa".	Gestión 215-26-E
2	El Concejo delegó en funcionaria la atención del punto 1 de la gestión.	Acuerdo AC-090-2026 (Acta 142, S.O. 096, 03/03/2026)
3	Antes de responder, la funcionaria consultó a la Plataforma de Servicios, con copia a las jefaturas de Asuntos Jurídicos y de Tributos, el valor aplicable a la constancia.	Correo del 6 de marzo de 2026
4	La Plataforma de Servicios confirmó los costos según cantidad de registros, el procedimiento y la obligatoriedad del timbre fiscal y de archivo.	Correo del 9 de marzo de 2026
5	La funcionaria remitió de forma gratuita copia en PDF del dictamen solicitado (28 páginas) e informó que, de requerirse el producto adicional "constancia", debía cancelarse el rubro respectivo; el oficio se notificó	Oficio COR-SM-022-2026 (09/03/2026)

#	Hecho acreditado	Soporte documental
	acompañado del propio dictamen.	
6	El cobro de constancias está fijado por acuerdo del Concejo, vigente y publicado, que distingue y tarifa por separado constancias, certificaciones y constancias de pagos históricos.	AC-131-2024 (Acta 07, S.O. 05, 04/06/2024); La Gaceta n.º 108 del 14/06/2024
7	La comunicación oficial del AC-131-2024 fue suscrita por la propia funcionaria; al aplicar el cobro ejecutaba un acto del órgano colegiado que ella misma había comunicado.	AC-131-2024
8	El Concejo conoció la denuncia el 17 de abril de 2026 y ordenó investigar el 5 de mayo de 2026 (18 días naturales después).	Acta 152, S.O. 103; AC-182-2026

1

2 III. ANÁLISIS DE LAS EVENTUALES FALTAS Y DE LA NORMATIVA INVOCADA

3 El denunciante imputa a la funcionaria, en lo medular: (i) desconocimiento de funciones y confusión
4 entre "constancia" y "certificación"; (ii) exigencia de un cobro presuntamente ilegal con desviación de
5 poder; y (iii) emisión de un acto carente de fundamentación, subsumible —a su juicio— en
6 incumplimiento de deberes y prevaricato. Se examina cada extremo frente a la prueba.

7

8 A. Competencia de la funcionaria — artículo 53 del Código Municipal en su integridad

9 El reproche se asienta en que el artículo 53 inciso c) solo menciona "certificaciones", de donde el
10 denunciante deduce incompetencia respecto de constancias. El argumento es literalista e incompleto: el
11 inciso d) del mismo artículo incorpora como deber del denunciado "cualquier otro deber que le
12 encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal". La conducta investigada se
13 subsume con exactitud en ese inciso, pues la funcionaria ejecutó (i) un deber derivado de un acuerdo del
14 Concejo (AC-131-2024) y (ii) una delegación expresa (AC-090-2026). No se identifica exceso ni defecto
15 de competencia.

16 La distinción constancia/certificación que el denunciante erige en eje resulta, para efectos del cobro,
17 irrelevante: el AC-131-2024 contempla y tarifa ambas figuras de forma separada, de modo que el cobro
18 procede con independencia de su denominación.

19

20 B. Ausencia de los elementos típicos de la falta

21 (i) Diligencia, no negligencia. Lejos de evidenciar el "desconocimiento básico de funciones" que se le
22 atribuye, la prueba demuestra que la funcionaria consultó previamente a las dependencias técnicas
23 competentes (Plataforma de Servicios, Tributos y Asuntos Jurídicos) antes de responder, y que actuó
24 conforme a la respuesta recibida. Tal proceder satisface ejemplarmente los deberes del artículo 156
25 incisos b) y c) del Código Municipal y materializa el principio de coordinación administrativa que el
26 propio denunciante invoca en su escrito.

27 (ii) Inexistencia de arbitrariedad o desviación de poder. El cobro informado no fue decisión personal ni
28 caprichosa de la funcionaria: deriva del AC-131-2024, acuerdo del Concejo vigente y publicado. El
29 principio de interdicción de la arbitrariedad condena la actuación carente de sustento jurídico objetivo;
30 aquí ese sustento existe y es expreso, por lo que la conducta es, por definición, lo contrario de arbitraria.

31 (iii) Imposibilidad jurídica del prevaricato y del incumplimiento de deberes. El delito de prevaricato

1 (artículo 357 del Código Penal, Ley N.º 4573) sanciona al funcionario que "dictare resoluciones
2 contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos". Ninguno de los dos supuestos concurre: la funcionaria
3 no dictó una resolución contraria a la ley —aplicó un acuerdo del Concejo vigente y publicado—, ni la
4 fundó en hechos falsos —se sustentó en una consulta técnica real a las dependencias competentes y en
5 un dictamen real que adjuntó—. La secuencia acreditada (consulta técnica previa + aplicación de acuerdo
6 vigente que ella misma comunicó + entrega gratuita de la información) excluye, además, de raíz, el dolo:
7 mal puede actuar contra la ley a sabiendas quien consulta precisamente para no errar y ejecuta lo que el
8 órgano colegiado dispuso. El delito de incumplimiento de deberes (artículo 339 del Código Penal, Ley
9 N.º 4573) tampoco concurre: ese tipo sanciona al funcionario que ilegalmente omite, rehúse hacer o
10 retarde un acto propio de su función, y la conducta acreditada es precisamente la contraria —la
11 funcionaria no omitió, no rehusó ni retardó: respondió, encauzó la gestión y entregó la información
12 dentro de plazo.

13 (iv) Inexistencia de daño. No se aprecia lesión a derecho alguno del gestionante. La información pública
14 solicitada se entregó de forma gratuita y oportuna (copia del dictamen, 28 páginas). El cobro se
15 circunscribió, con técnica correcta, al producto documental "constancia" expresamente solicitado por el
16 propio denunciante. Resulta contradictorio con sus propios actos —venire contra factum proprium—
17 que quien solicita una constancia denuncie luego que se le informe su costo legalmente establecido. C.
18 El único reparo formal advertido es inocuo y subsanable.

19 Cabría observar que el oficio COR-SM-022-2026 no citó expresamente el AC-131-2024 como norma
20 habilitante del cobro. Sin embargo, el acto se notificó motivado por remisión al dictamen que lo
21 acompañaba —técnica de motivación in aliunde expresamente admitida por el artículo 136.2 de la Ley
22 General de la Administración Pública, conforme al cual la motivación puede consistir en la referencia a
23 dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado la adopción del acto, "a condición de que se
24 acompañe su copia", como en efecto ocurrió—. Aun de estimarse insuficiente, sería un defecto formal
25 subsanable, que se corrige saneando el acto, no atribuyendo responsabilidad personal a quien lo suscribe.
26 Por sí solo no constituye falta disciplinable. Se añade un dato relevante: el propio denunciante recibió el
27 dictamen adjunto a la notificación, de modo que difícilmente puede alegar indefensión o
28 desconocimiento del fundamento.

29

30 D. Régimen del cobro y observación técnica sobre el AC-131-2024

31 El cobro encuentra fundamento competencial en los artículos 13 inciso b) y 77 del Código Municipal —
32 que facultan al Concejo a aprobar y fijar las tasas y precios de los servicios municipales— y fue
33 publicado en La Gaceta, por lo que es oponible frente a terceros. El argumento del denunciante apoyado
34 en el AC-477-2025 —que no menciona constancias— es un non sequitur: el cobro reside en el AC-131-
35 2024, acuerdo autónomo y vigente, que no se deroga ni debilita por no ser reiterado en una actualización
36 posterior referida a servicios distintos.

37 Debe precisarse, además, que el AC-131-2024 siguió la vía reglamentaria que corresponde
38 específicamente a las constancias y certificaciones. El artículo 51 del Reglamento para la gestión del
39 cobro administrativo y judicial, la fiscalización y la recaudación tributaria de la Municipalidad de Escazú
40 distingue dos regímenes: el de las tasas por servicios municipales ordinarios —sujeto a un calendario
41 anual de estudios, aprobación y publicación—, y el de "los estudios tarifarios para determinar el costo
42 por servicios brindados en localización de contribuyentes, emisión de constancias y certificaciones,
43 estudios de pagos realizados, los precios públicos y otros", los cuales, según el párrafo segundo de esa
44 norma, "podrán realizarse en cualquier momento". A su vez, el artículo 52 del mismo Reglamento

1 dispone que quien requiera la emisión de constancias o certificaciones "deberá cancelar el costo
2 administrativo que para cada uno de ellos haya determinado el Proceso de Fiscalización y Tarifas".
3 De lo anterior se sigue que la diferencia de tramitación entre el AC-131-2024 (constancias y
4 certificaciones) y el AC-477-2025 (tasas de aseo, parques, alcantarillado, residuos y cementerios) no
5 constituye un defecto del primero, sino la consecuencia natural de tratarse de dos categorías sujetas a
6 regímenes distintos: el AC-131-2024 se fundamentó precisamente en el artículo 51 del Reglamento, que
7 es la norma habilitante para fijar el costo de constancias y certificaciones en cualquier momento. La
8 cadena de validez es, por tanto, coherente: Reglamento (artículos 51 y 52) → Acuerdo AC-131-2024 →
9 publicación en La Gaceta.

10 Como único punto de verificación —que no constituye un defecto presunto y que es ajeno a la conducta
11 de la funcionaria—, se sugiere al Concejo, de estimarlo oportuno, constatar la existencia del respaldo de
12 costos a que alude el artículo 52 del Reglamento (la determinación del Proceso de Fiscalización y
13 Tarifas), a efectos de robustecer la trazabilidad del rubro frente a una eventual impugnación de su
14 validez. Esta sugerencia se formula en resguardo de los intereses de la Corporación y no incide en el
15 objeto de la presente investigación.

16 Finalmente, procede salir al paso del argumento del denunciante según el cual el cobro constituiría una
17 "tasa" en sentido tributario (artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios) y, como tal,
18 estaría sujeto a reserva de ley. El planteamiento no se sostiene por dos razones independientes. Primera:
19 el propio artículo 4 citado dispone, en su párrafo final, que "no es tasa la contraprestación recibida del
20 usuario en pago de servicios no inherentes al Estado"; y la emisión de una constancia documental a
21 solicitud del interesado es precisamente un servicio de esa naturaleza, cuyo cobro el artículo 52 del
22 Reglamento califica expresamente como "costo administrativo", no como tributo. Segunda y subsidiaria:
23 aun si por hipótesis se calificara como tasa, el artículo 5 del mismo Código, en su párrafo final, admite
24 que el reglamento varíe el monto de las tasas cuando la ley no lo prohíba, de modo que la fijación
25 reglamentaria del rubro tampoco vulneraría la reserva de ley invocada. Por una u otra vía, el reparo del
26 denunciante carece de sustento.

27

28 E. Estabilidad reforzada del cargo y órgano competente

29 Conforme a los artículos 53 y 13 inciso f) del Código Municipal, la persona funcionaria solo puede ser
30 suspendida o destituida por justa causa, mediante debido proceso. La investigación preliminar no arroja
31 elementos que configuren tal justa causa. Asimismo, el artículo 161 del Código Municipal reserva al
32 Concejo —no al alcalde— la decisión sobre las acciones que afecten a los funcionarios directamente
33 dependientes de él, lo que confirma la competencia de este órgano colegiado para conocer y resolver el
34 presente asunto.

35

36 F. Tempestividad de la investigación

37 Se deja constancia de que la investigación fue incoada en tiempo. El Concejo tuvo conocimiento de la
38 denuncia (oficio 486-26-E) en la Sesión Ordinaria n.º 103, Acta n.º 152, del 17 de abril de 2026, y ordenó
39 investigar mediante el AC-182-2026 (Sesión Ordinaria n.º 105, Acta n.º 155, del 5 de mayo de 2026),
40 esto es, 18 días naturales después, dentro del mes que como máximo fija el artículo 21 de la Ley 10159
41 bajo pena de prescripción. Cualquiera que sea el régimen de prescripción aplicable —el del Código
42 Municipal o el de la Ley Marco de Empleo Público—, la actuación del jerarca fue oportuna y no hubo
43 paralización imputable a la Administración. No concurre vicio de tempestividad.

44

1 G. Improcedencia de la vía empleada por el denunciante
2 En rigor técnico, buena parte de la inconformidad que se infiere del escrito del denunciante no recae
3 sobre una conducta personal de la funcionaria, sino sobre la procedencia misma del cobro fijado por el
4 Concejo. En la medida en que lo que el denunciante cuestione sea la legalidad de esa tarifa, la vía idónea
5 no es la denuncia disciplinaria contra la funcionaria que se limita a aplicar el acuerdo, sino la
6 impugnación del acuerdo que lo establece —para lo cual el ordenamiento prevé, entre otros, el recurso
7 extraordinario de revisión del artículo 166 del Código Municipal, procedente dentro de los diez años
8 mientras el acto no haya agotado sus efectos, así como las acciones jurisdiccionales que correspondan—
9 . Dirigir el reproche contra quien carece de responsabilidad sobre la fijación tarifaria resulta, por ello,
10 técnicamente improcedente. Cabe observar, además, que una eventual pretensión de nulidad absoluta
11 del AC-131-2024 enfrentaría serias dificultades, dado que el acuerdo emana de órgano competente
12 (artículo 13.b del Código Municipal), tiene contenido lícito y fue debidamente publicado.

13
14 H. Satisfacción del derecho de acceso a la información y conformidad con la Ley 10554
15 Debe consignarse que el derecho de petición y de acceso a la información del gestionante (artículos 27
16 y 30 de la Constitución Política) fue plenamente satisfecho: la información se entregó de forma gratuita
17 y oportuna mediante el oficio COR-SM-022-2026.

18 Más aún, la conducta de la funcionaria se ajustó con exactitud al modelo legal de la Ley N.º 10554, Ley
19 Marco de Acceso a la Información Pública. Su artículo 13 dispone que "el derecho de acceso a la
20 información pública será gratuito en tanto no se requiera la reproducción de esta", y que "los costos de
21 reproducción de la información estarán a cargo de la persona solicitante, así como de los timbres, cuando
22 se requiera". En idéntico sentido, el principio de gratuidad del artículo 2 inciso h) precisa que el acceso
23 es gratuito, pero que "el costo de las copias, las certificaciones o los timbres fiscales, si se requieren,
24 serán de cuenta del administrado que solicita la información".

25 La actuación investigada reproduce con precisión esa distinción legal: la funcionaria entregó
26 gratuitamente la información (copia del dictamen) y, por separado, informó que el producto documental
27 adicional —la constancia, con su timbre— corría por cuenta del solicitante, conforme expresamente lo
28 autoriza la Ley 10554. Lejos de lesionar el derecho de acceso, la funcionaria aplicó el régimen que la
29 propia ley marco de la materia establece. El cobro informado no recayó sobre la información ni
30 condicionó su entrega, sino únicamente sobre la reproducción y el producto documental voluntariamente
31 solicitado. Cabe agregar que, conforme al artículo 10 de la misma ley, la información preconstituida —
32 la que ya obra en los registros de la Administración— debe entregarse de inmediato, lo que confirma
33 adicionalmente la oportunidad de la respuesta brindada.

34

35 IV. CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

- 36 1. La conducta investigada se ajustó a la competencia de la funcionaria (artículo 53 inciso d del
37 Código Municipal) y se ejecutó por delegación del Concejo (AC-090-2026), conforme a acuerdo
38 vigente y publicado (AC-131-2024 / La Gaceta n.º 108).
- 39 2. No se identifican faltas imputables a la funcionaria: la prueba revela diligencia (consulta técnica
40 previa), ausencia de dolo y de culpa, y ausencia de daño, pues la información se entregó
41 gratuitamente y el cobro se circunscribió a un producto solicitado por el propio denunciante.
- 42 3. La normativa que el denunciante invoca como infringida (el deber de extender certificaciones
43 del artículo 53.c del Código Municipal y los tipos penales de incumplimiento de deberes y
44 prevaricato, artículos 339 y 357 del Código Penal) no resulta aplicable a los hechos acreditados.

- 1 4. El único reparo formal —omisión de cita expresa de la norma en el oficio— es inocuo y
2 subsanable, y no constituye falta disciplinable. Por el contrario, el cobro informado se ajusta al
3 modelo de la Ley N.º 10554 (artículos 13 y 2.h), que distingue entre el acceso gratuito a la
4 información y el costo de su reproducción y timbres, a cargo del solicitante.
- 5 5. La investigación fue incoada tempestivamente y la competencia del Concejo está confirmada
6 (artículos 161, 53 y 13.f del Código Municipal).
- 7 6. En consecuencia, NO EXISTE MÉRITO para iniciar un procedimiento ordinario administrativo
8 disciplinario contra la funcionaria.

9 V. RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL

10 Con fundamento en lo expuesto, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal:

- 11 1. Tener por rendido el presente informe de investigación preliminar y acoger su conclusión de que
12 no existe mérito para abrir procedimiento ordinario administrativo disciplinario contra la
13 funcionaria, ordenando el archivo de la denuncia en lo relativo a la pretensión sancionatoria.
- 14 2. Tener por satisfecho el derecho de petición y de acceso a la información del gestionante (artículos
15 27 y 30 de la Constitución Política y Ley N.º 10554).

16 Es todo cuanto se informa, para la valoración y decisión del Concejo Municipal.

17 **C.- RECOMENDACIÓN:**

18 Esta Comisión recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

19 SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 13, 49, 53, 77 y 161 del Código Municipal; artículo
20 21 de la Ley N.º 10159, Ley Marco de Empleo Público; artículos 11, 27 y 30 de la Constitución Política;
21 artículos 2.h y 13 de la Ley N.º 10554, Ley Marco de Acceso a la Información Pública; artículos 11,
22 136, 261.1 y 273 de la Ley General de la Administración Pública; y en el Acuerdo AC-182-2026, y en
23 atención a la motivación contenida en el punto sexto del Dictamen C-AJ-021-2026 de la Comisión de
24 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se
25 dispone: PRIMERO: Tener por rendido el informe de investigación preliminar elaborado por la
26 Comisión Especial de Investigación. SEGUNDO: Acoger en todos sus extremos el informe de
27 investigación preliminar y su conclusión de que NO EXISTE MÉRITO para iniciar un procedimiento
28 ordinario administrativo disciplinario contra el funcionario denunciado, por los hechos denunciados.
29 TERCERO: Ordenar el archivo de la denuncia presentada, en lo relativo a la pretensión sancionatoria
30 contra el funcionario, sin que ello implique pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados,
31 dada la naturaleza de la fase preliminar. CUARTO: Declarar que se encuentra satisfecho el derecho de
32 petición y de acceso a la información pública del gestionante, conforme a los artículos 27 y 30 de la
33 Constitución Política y a la Ley N.º 10554, Ley Marco de Acceso a la Información Pública, en virtud de
34 que la información solicitada fue entregada de forma gratuita y oportuna mediante el oficio COR-SM-
35 022-2026. QUINTO: Dejar expresa constancia de que la recusación planteada contra el regidor Mario
36 Arce Guillén se tramita de forma independiente, conforme al artículo 236 de la Ley General de la
37 Administración Pública y al punto SEXTO del Acuerdo AC-182-2026, por lo que es ajena al objeto del
38 presente informe y no afecta la resolución aquí adoptada. SETIMO: Una vez notificado el presente
39 acuerdo, se levantará confidencialidad respecto de este acto final, sin perjuicio de la confidencialidad
40 que pueda corresponder a otros documentos del expediente conforme a la ley. OCTAVO: Se instruye a
41 la secretaria “Ad Hoc” a que a notifique el presente acuerdo al denunciante al medio señalado.”
42
43
44

1 El regidor Mario Arce; sí, muchas gracias don Ricardo. Nada más para dejar en constancia el acta, para
2 efectos de cuidar los procedimientos que, en este caso, en particular en este tema, no puedo votar, en
3 vista de esa recusación que entiendo que está en proceso de resolución. Sí. Bueno, en fin, que por la
4 situación de lo indicado previamente no puedo votar, así que estaría votando en mi lugar el regidor
5 Manuel Flores, para efectos del presente acuerdo y que se tome en cuenta mi abstención, en este caso,
6 de proceder a votar para evitar cualquier situación. Gracias.

7
8 El Presidente Municipal; tomamos nota don Mario, y también la Secretaría, compañeros.
9 Somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

10
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
12 aprueba por unanimidad (siete votos).

13
14 **ACUERDO AC-265-2026 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 13, 49, 53, 77 y 161**
15 **del Código Municipal; artículo 21 de la Ley N.º 10159, Ley Marco de Empleo Público; artículos**
16 **11, 27 y 30 de la Constitución Política; artículos 2.h y 13 de la Ley N.º 10554, Ley Marco de Acceso**
17 **a la Información Pública; artículos 11, 136, 261.1 y 273 de la Ley General de la Administración**
18 **Pública; y en el Acuerdo AC-182-2026, y en atención a la motivación contenida en el punto sexto**
19 **del Dictamen C-AJ-021-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo**
20 **y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Tener por rendido el**
21 **informe de investigación preliminar elaborado por la Comisión Especial de Investigación.**
22 **SEGUNDO: Acoger en todos sus extremos el informe de investigación preliminar y su conclusión**
23 **de que NO EXISTE MÉRITO para iniciar un procedimiento ordinario administrativo**
24 **disciplinario contra el funcionario denunciado, por los hechos denunciados. TERCERO: Ordenar**
25 **el archivo de la denuncia presentada, en lo relativo a la pretensión sancionatoria contra el**
26 **funcionario, sin que ello implique pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados, dada**
27 **la naturaleza de la fase preliminar. CUARTO: Declarar que se encuentra satisfecho el derecho de**
28 **petición y de acceso a la información pública del gestionante, conforme a los artículos 27 y 30 de**
29 **la Constitución Política y a la Ley N.º 10554, Ley Marco de Acceso a la Información Pública, en**
30 **virtud de que la información solicitada fue entregada de forma gratuita y oportuna mediante el**
31 **oficio COR-SM-022-2026. QUINTO: Dejar expresa constancia de que la recusación planteada**
32 **contra el regidor Mario Arce Guillén se tramita de forma independiente, conforme al artículo 236**
33 **de la Ley General de la Administración Pública y al punto SEXTO del Acuerdo AC-182-2026, por**
34 **lo que es ajena al objeto del presente informe y no afecta la resolución aquí adoptada.**
35 **SETIMO: Una vez notificado el presente acuerdo, se levantará confidencialidad respecto de este**
36 **acto final, sin perjuicio de la confidencialidad que pueda corresponder a otros documentos del**
37 **expediente conforme a la ley. OCTAVO: Se instruye a la secretaria “Ad Hoc” a que a notifique el**
38 **presente acuerdo al denunciante al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
39 **APROBADO.**

40
41 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
42 **UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA.**

43
44 Se levanta la sesión a las catorce horas veintinueve minutos de la misma fecha arriba indicada.”

1 **ARTÍCULO VII. INFORME MENSUAL DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

2

3 El Presidente Municipal; continuando con el orden del día, este tenemos informes de los Concejos de
4 Distrito. Le consulto a los compañeros síndicos si tienen alguna acotación. De acuerdo.

5

6 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES (AS), SÍNDICOS (AS) Y**
7 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

8

9 La regidora Ana Barrenecha; Buenas noches a todos. Nada más así rapidito para que se vayan a
10 descansar. Quería agradecerle a don Orlando, por haber enviado o por enviar más bien a la Policía
11 Municipal, a dar rondas ahí a la calle de Los Filtros, que pues, sí se ha visto que están rondando a todas
12 horas de la noche, del día y parece bien, porque sí hay situaciones ahí que pasan, que de verdad que uno
13 no se explica. Anoche había dos chicos de 15 años, casi a medianoche bajando mangas y apaleando ahí,
14 golpeando portones y qué sé yo, entonces, bueno, se llamó a la policía y super rápido llegó. Entonces,
15 don Orlando, de verdad, agradecerle sus buenos oficios para con la Calle de Los Filtros.

16

17 La regidora Doris Agüero; sí, buenas noches nuevamente, gracias, señor Presidente. Igual para don
18 Orlando, agradecer la ayudita que brindó. Pero sí me gustaría, don Orlando, saber si hay la buena
19 voluntad y si existe un reglamento de la capilla de velación en San Antonio, ya que ayer no pudo ser
20 utilizada, porque no tenían personal para abrir dicha capilla, entonces, la capilla se hizo para el pueblo,
21 para la comunidad y la Municipalidad ha aportado mucho dinero, como para que si hay la necesidad de
22 que los vecinos, porque era gente de la comunidad, nativas de San Antonio de Escazú, que dieran uso,
23 pero repito como no había personal disponible para abrir dicha capilla, no pudo ser utilizada, se tuvo que
24 velar aquí en la capilla de Escazú, entonces sí me gustaría saber qué es el procedimiento a seguir con un
25 reglamento, no sé, quiero enterarme. Muchas gracias.

26

27 El Presidente Municipal; gracias, doña Doris. En esa línea, yo creo que sería importante llamar al
28 sacerdote para que nos explique, cómo está ese funcionamiento, porque la capilla fue financiada en su
29 totalidad por la Municipalidad de Escazú, para uso de la comunidad. En ese sentido, es importante que
30 el sacerdote pueda venir aquí en algún momento a contarnos, cómo va a funcionar. Compañeros, al no
31 haber más solicitud de uso de la palabra, al ser las, perdón, ah bueno, don Mario Arce, perdón, está
32 pidiendo la palabra.

33

34 El regidor Mario Arce; sí, perdón, disculpe, don Ricardo. Muy brevemente quería dar unas breves
35 palabras de solidaridad, de apoyo y también mis condolencias a la familia y amistades de Gean Carlo.
36 Fue una persona que pude conocer, que estuvo en mi casa, que pude conversar con él, que pudimos
37 compartir y sin entrar en mucho detalle, voy a decir, que era un escazuceño amante de Escazú, que
38 soñaba con un mejor Escazú, que soñaba con más oportunidades para sus vecinos, un hombre bueno,
39 trabajador, honrado y la verdad que ha tenido lamentablemente, y que sufrió lamentablemente temas
40 también de pérdida de familiares recientes, por situaciones de salud. Así que simplemente que Dios lo
41 tenga en su gloria. A veces cuesta entender por qué la gente buena se va tan rápido y hay otros que duran
42 tanto, pero honestamente, y perdonen ahí el comentario, pero sí decirles que lamento mucho de verdad
43 y no, en forma sincera, lo de Gean Carlo, la solidaridad a sus familiares y bueno, en medio de toda la
44 situación de movilidad y todo, ojalá que me encantaría poder acompañarlo y si no, pues, en todo caso el

1 apoyo a su familia y a sus amistades y seguiremos luchando por el Escazú que Yanca soñaba y que él
2 sabía que era posible. Gracias.

3

4 Al ser las veintitrés horas con veintisiete minutos, el Presidente Municipal da por finalizada la presente
5 sesión.

6

7

8

9

10

11

12 ***Ricardo López Granados***
13 ***Presidente Municipal***

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

14 ***hecho por: kmpo***